

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

1252

DECRETO 35/2025, de 11 de febrero, de modificación del Decreto por el que se designa la Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria, ampliándose dicha zona, otorgándole la denominación Zona Especial de Conservación Gasteizko Mendiak / Montes de Vitoria y actuando sus medidas de conservación.

La Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), han conformado la Red Natura 2000, una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. La Red Natura 2000, a través de la definición de un marco común un marco de actuación común para la conservación de la fauna y la flora silvestres y los hábitats constituye el principal instrumento de las instituciones y la ciudadanía europeas para la protección de dicha biodiversidad en el conjunto del territorio europeo.

Dicha red está compuesta por los lugares de importancia comunitaria (LIC) propuestos por los Estados miembros por albergar hábitats naturales y especies de fauna y flora silvestres, y aprobados mediante decisión de la Comisión Europea, por las zonas especiales de conservación (ZEC) designadas a partir de los LIC, y por las zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Todos ellos, LIC, ZEC y ZEPA, tienen la consideración de espacios protegidos, denominándose «espacios protegidos Red Natura 2000».

En el momento presente, conforme a la última lista aprobada mediante la Decisión de ejecución (UE) 2024/448 de la Comisión, de 2 de febrero de 2024, por la que se adopta la decimoséptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica, la Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria, se encuentra declarada sobre un lugar de interés comunitario de 2.227,70 hectáreas. En todo caso se han llevado a cabo los trámites necesarios, establecidos en el artículo 58 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, para que se amplíe la extensión de la LIC a 5.150,90 hectáreas.

Las directivas citadas fueron traspuestas al derecho estatal a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con carácter de norma básica.

Dispone, por otro lado, el artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, que es competencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de la legislación básica del Estado en materia medio ambiente y ecología. En su aplicación, se dictó la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, cuyo artículo 58, apartado segundo, establece el procedimiento de declaración de las zonas especiales de conservación, indicando que la misma se realizará mediante decreto del Gobierno Vasco, a propuesta del departamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente en materia de patrimonio natural.

El apartado 1 del artículo 10, párrafos m) y o), del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehen-dakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad las competencias en materia de conservación del patrimonio natural; ordenación de recursos naturales y conservación de la naturaleza.

Mediante el vigente Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria, se establecieron las medidas para garantizar en la ZEC Montes Altos de Vitoria el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario establecidos en las Directivas Hábitats y Aves. Adicionalmente, con fecha de 30 de septiembre de 2016 se publicaron en el Boletín Oficial del País Vasco las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria.

Tomando en consideración tanto las exigencias del Derecho de la Unión Europea como los pronunciamientos del Parlamento Vasco y de las Juntas Generales de Álava, se ha profundizado en el estudio de los valores medioambientales del área de los Montes de Vitoria, lo que ha puesto de manifiesto la existencia de valores del patrimonio natural que han llevado a considerar la conveniencia de ampliar el ámbito territorial de la ZEC Montes Altos de Vitoria. A la hora de decidir la ampliación del área protegida, se ha analizado la distribución de los hábitats de interés comunitario y de las especies de fauna y flora silvestre características, al tiempo que se ha evaluado su estado de conservación.

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ponderando en el ejercicio de sus competencias propias la totalidad de los intereses públicos implicados, ha consensuado la ampliación de la ZEC Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria con la Diputación Foral de Álava, con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y con los concejos del área protegida.

Este decreto tiene, por tanto, como finalidad ampliar la ZEC Montes Altos de Vitoria, actualizando y adaptando los objetivos y las medidas de conservación de aplicación, al tiempo que se adecúa su denominación a la realidad territorial del espacio ampliado, pasando a denominarse Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria. La ampliación que se propone obedece a la necesidad de:

- Incrementar la superficie protegida de dos tipos de hábitats de interés comunitario robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* y brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- Incrementar la superficie territorial de hayedos basófilos y robledales, necesaria para mejorar la conservación del pico mediano (*Leiopicus medius*) y de diversas especies de quirópteros forestales, lo que al mismo tiempo repercutirá en la mejora de la conservación de otras especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025,

DISPONGO:

Primero.— Modificación del artículo 1 del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

El artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.— Objeto y ámbito territorial.

1.— Se designa la Zona Especial de Conservación (ZEC) Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria en el Territorio Histórico de Álava.

2.– El ámbito territorial de la ZEC Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria, que ocupa una superficie total de 5.150,90 hectáreas, se delimita en el Anexo I del presente Decreto, perteneciendo la misma en su totalidad al término municipal de Vitoria-Gasteiz.

En dicho Anexo I tienen carácter normativo los mapas de delimitación, zonificación y zona periférica de protección; por su parte, tienen carácter informativo los mapas de los hábitats EUNIS (European Nature Information System) y de los hábitats de interés comunitario.

3.– La ampliación de la Zona Especial de Conservación Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria se fundamenta en el diagnóstico del estado actual de este espacio de la Red Natura 2000, contenido en el Anexo II del decreto, que tiene carácter informativo.

La información del Anexo II se actualizará en la página web del departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de conservación del patrimonio natural, donde se dispondrá de información más completa.»

Segundo.– Modificación del artículo 2 del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2 Finalidad.

1.– Con la finalidad de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad, los fines que persigue la presente designación de la zona especial de conservación son los siguientes:

a) Garantizar en la ZEC Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria el mantenimiento o el establecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales, de los hábitats de las especies y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva Hábitats.

b) Asegurar la supervivencia y la reproducción en su área de distribución, tanto de las especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, como de las especies migratorias de presencia regular no contempladas en el Anexo I citado.»

Tercero.– Modificación del artículo 3 del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.– Objetivos, regulaciones y directrices de conservación.

1.– El Anexo III, sobre objetivos, regulaciones y directrices de conservación, tiene carácter normativo, y está conformado por:

a) Objetivos, regulaciones y directrices de conservación necesarias/pertinentes: para evitar el deterioro y para garantizar el buen estado de conservación y la integridad del área protegida; para evitar el deterioro de los hábitats naturales, de los hábitats de las especies y de las especies de flora y de fauna silvestres que han motivado la declaración del lugar como ZEC; para posibilitar que dichos hábitats y especies alcancen o mantengan el buen estado de conservación; y para incorporar la perspectiva climática.

b) Objetivos, regulaciones y directrices de conservación en función de la zonificación de la ZEC.

c) Programa de seguimiento y evaluación del estado de conservación de hábitats y especies.

2.– Con base en los objetivos de conservación, las regulaciones y las directrices aprobadas en el presente Decreto, el órgano foral competente de la Diputación Foral de Araba aprobará las actuaciones de conservación apropiadas para mantener la ZEC Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria en un estado de conservación favorable, las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de este espacio.»

Cuarto.– Modificación del artículo 4 del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

1.– La revisión del Anexo III del decreto se ajustará a lo que pudieran determinar otros planes de rango superior en materia de conservación del patrimonio natural que puedan establecerse y que fijen las líneas generales de actuación en la Red de Espacios Natura 2000 de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– Si el objetivo de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible lo exige y la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles lo aconsejan, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Directiva Hábitats y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Directiva Aves, mediante orden de la persona titular del departamento competente en patrimonio natural, se procederá a la revisión o a la modificación de carácter no sustancial del Anexo III.»

Quinta.– Modificación del artículo 5 del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de las infracciones y sanciones se regula en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, o en las normas que las sustituyan.»

Sexto.– Modificación de la disposición final primera del Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación «Montes de Vitoria».

La disposición final primera queda redactada de la siguiente manera:

«DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Prevalencia sobre la ordenación urbanística y territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, las determinaciones del presente Decreto son de aplicación directa y se incorporarán al planeamiento urbanístico municipal del municipio de Vitoria-Gasteiz. En el mismo sentido, los instrumentos de ordenación territorial existentes que resulten contradictorios con lo dispuesto en el presente Decreto deberán adaptarse a este.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Régimen jurídico transitorio.

Hasta el momento en que se adopte, mediante decisión de ejecución de la Comisión Europea, la correspondiente lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica en la que se haya incorporado la Zona Especial de Conservación Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria, en el territorio que fue objeto de designación como ZEC mediante el Decreto 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria», serán de aplicación los anexos II y III del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.– Derogación normativa.

A la entrada en vigor del presente Decreto quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

1.– El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– No obstante, los artículos 1 y 2 del presente Decreto entrarán en vigor tras la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de la decisión de ejecución de la Comisión Europea por la que se adopte la correspondiente lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica en la que se haya incorporado la Zona Especial de Conservación Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria.

3.– Asimismo, las previsiones del artículo 3 del presente Decreto que, conforme al apartado 1 de esta disposición, entrarán en vigor en el territorio que fue objeto de designación como Zona Especial de Conservación Montes Altos de Vitoria mediante el Decreto 148/2015, de 21 de julio, no producirán efectos en el territorio ampliado mediante la ZEC Gasteizko Mendiak/Montes de Vitoria hasta que no tenga lugar la publicación de la decisión de ejecución señalada en el apartado anterior.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2025.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.

ANEXO I

CARTOGRAFÍA

<https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea?webmap=6c5d74d06cf4548bf2db3888ffc18ee&lang=es>

ANEXO II

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

La Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) Montes de Vitoria (ES2110015), espacio natural protegido de la red Natura 2000, ocupa una franja alargada en la parte central de las Sierras Centrales de Álava, que separan la Llanada Alavesa y la Cuenca de Treviño y que presentan continuidad a lo largo de toda la parte central del Territorio Histórico de Álava (THA). Estos montes, de alineación este-oeste presentan disimetría, de forma que la vertiente septentrional es de mayor pendiente mientras que la meridional es más tendida. En cualquier caso, la pendiente media es moderada y son montes que están atravesados por diversos valles y barrancos que confieren al conjunto una orografía accidentada.

Este espacio mantiene una de las extensiones forestales autóctonas mejor conservadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), destacando la excelente representación de quejigales de *Quercus faginea* (Cod. UE.9240) y hayedos acidófilos atlánticos (Cod. UE.9120) con acebos (*Ilex aquifolium*) y tejos (*Taxus baccata*). Además de estas masas forestales, cabe destacar los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (Cod. UE 4090), los hayedos basófilos o neutros (Cod. EUNIS G1.64) y los bosques acidófilos dominados por *Quercus robur* (Cod. EUNIS G1.86).

Estos bosques caducífolios albergan una interesante comunidad de vertebrados forestales, destacando las aves rapaces diurnas, como el milano real (*Milvus milvus*), los mamíferos carnívoros o la comunidad de quirópteros, con una riqueza de casi 20 especies diferentes. A estos se les suman otras especies indicadoras de bosques maduros, como el lirón gris (*Glis glis*), el pico mediano (*Leiopicus medius*) o el picamaderos negro (*Dryocopus martius*).

Por otra parte, en arroyos y charcas se localiza una diversa comunidad de anfibios, con más de diez especies, entre las que destaca el tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*) y la rana ágil (*Rana dalmatina*).

Es precisamente esta riqueza de hábitats y especies la razón principal por la que el extremo este del lugar fue propuesto por el Gobierno Vasco como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), propuesta que fue aprobada por la Comisión Europea en 2004 (Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica).

Dando cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), en 2015 el Gobierno Vasco designó la Zona Especial de Conservación “Montes Altos de Vitoria” (ES2110015) a través del Decreto 148/2015, modificado por el Decreto 74/2016, de 10 de mayo, y que incluye el documento de información ecológica, normativa, objetivos de conservación y plan de seguimiento del lugar. Adicionalmente, y en base al régimen competencial de las administraciones vascas, la Diputación Foral de Álava aprobó en 2016 las directrices y medidas de conservación de la ZEC para su incorporación como anexo III al decreto de designación, publicadas mediante la Resolución 18/2016, de 7 de septiembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes Altos de Vitoria.

Por otra parte, dados los valores ambientales y ecológicos que alberga el resto del cordal que conforman los Montes de Vitoria, en marzo de 2021 el Parlamento Vasco aprobó una proposición no de ley instando a la ampliación de la ZEC Montes Altos de Vitoria, tras alcanzar el necesario acuerdo con la Diputación Foral de Álava, los ayuntamientos y los concejos implicados. En el mismo sentido y en las mismas fechas se aprobó una moción similar por parte de las Juntas Generales de Álava. Tras varias reuniones celebradas a lo largo del año 2021, se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava y el

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ampliación de la ZEC, acuerdo que fue validado por los Concejos en febrero de 2022.

El presente documento da cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi y a las obligaciones establecidas tanto en el artículo 6 de la Directiva Hábitats, como en la normativa básica estatal de aplicación.

El documento contiene un diagnóstico de la situación actual del territorio protegido y de sus características ecológicas, analizando los condicionantes que pueden influir en su estado de conservación y por tanto, determinar su gestión. A partir del análisis de los valores naturales presentes en el espacio (Elementos objeto de conservación), se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión, sobre los que se focalizan las medidas de conservación necesarias para mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestre.

2. INFORMACION GENERAL

2.1. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

La Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes de Vitoria (ES2110015) se localiza en el sector central de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los montes que delimitan la Llanada Alavesa y el Condado de Treviño (Burgos, Castilla y León).

La delimitación de este espacio se corresponde con la propuesta de ampliación del LIC/ZEC hacia el sector oeste del cordal de los Montes de Vitoria, aprobada mediante Orden de 12 de febrero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, dando como resultado una superficie total de la ZEC de 5.158,53 ha (aumento de 2.930,80 ha).

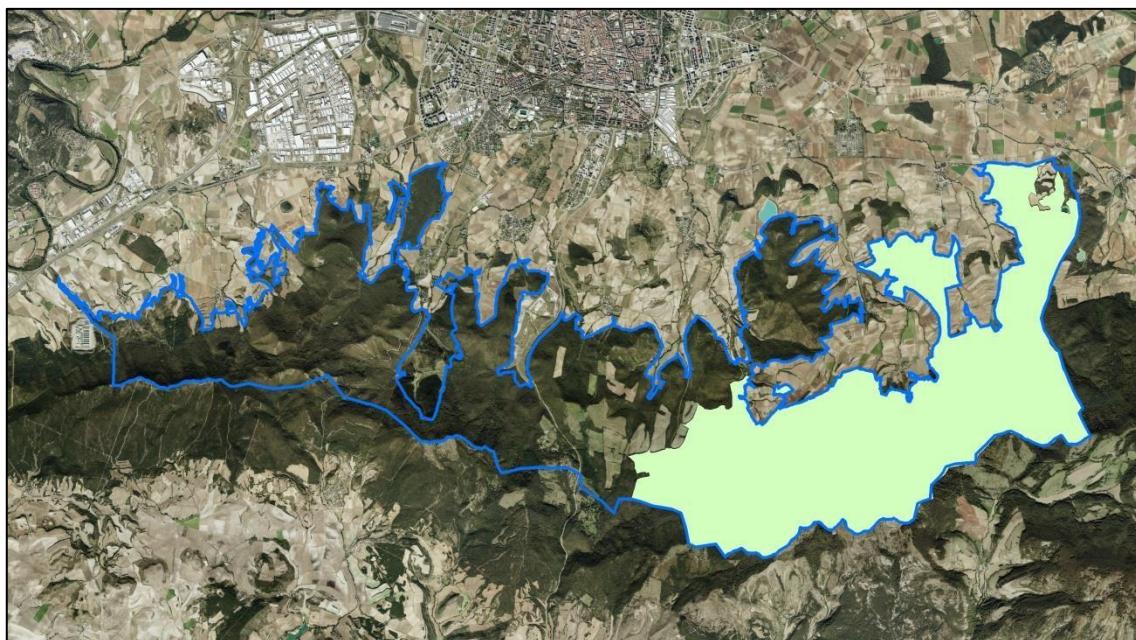


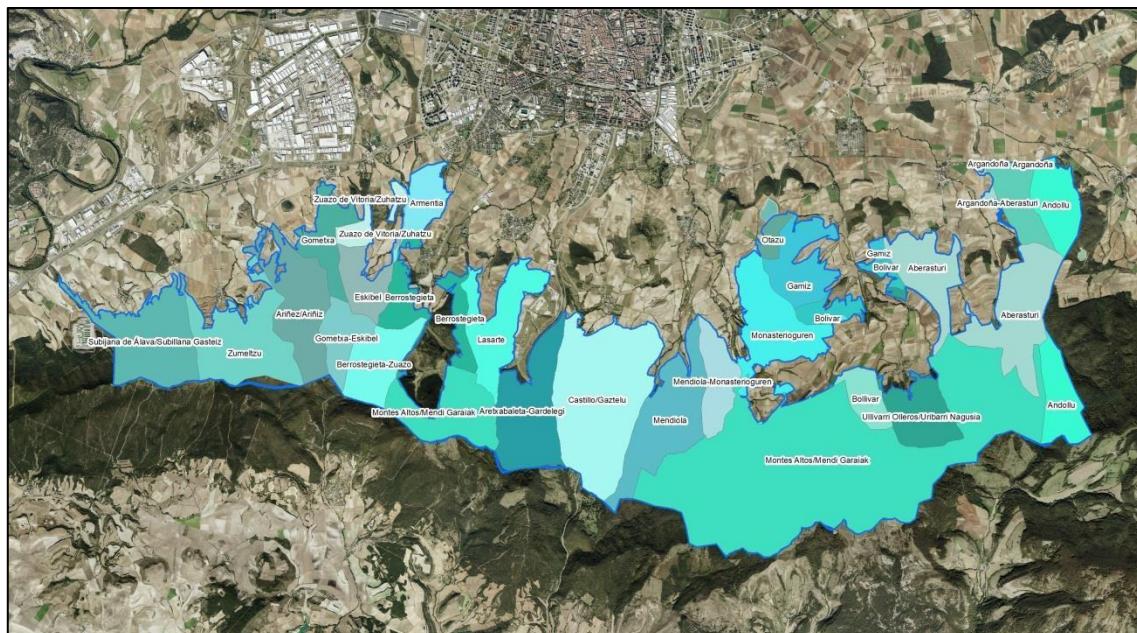
Figura 1.- Ubicación del ámbito de la ampliación de la ZEC Montes de Vitoria en la CAPV (línea azul) respecto de la actual ZEC declarada (polígono verde).

Tras los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan la ZEC Montes de Vitoria son los siguientes:

Tabla 1. Principales parámetros.

Código	ES2110019
Tipo de lugar	B
Nombre	Montes de Vitoria
Código del Lugar	ES2110015
Fecha de propuesta como LIC	03/2003
Fecha de aprobación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro*	Longitud -2,6584 Latitud 42,7952
Superficie (ha)	5.158,53
Altitud máxima (m)	1.028,39
Altitud mínima (m)	512
Región Administrativa	ES211-Álava
Región biogeográfica	Atlántica (78,81%) Mediterránea (21,19%)

El territorio de este espacio de la Red Natura 2000 se incluye en su totalidad en el municipio de Vitoria-Gasteiz e incluye terrenos de 20 concejos, tal y como se muestra en las siguientes figura y tabla:

**Figura 2.-** Concejos que integran el área de la ZEC Montes de Vitoria.**Tabla 2.** Concejos con terrenos incluidos en la ZEC Montes de Vitoria.

Concejos con terrenos en la ZEC	
Aberásturi	Gardelegi
Andollu	Gometxa
Aretxabaleta	Lasarte
Argandoña	Mendiola
Ariñez/Ariñez	Monasterioguren
Berrostegieta	Otzau
Bolívar	Subijana de Alava/Subillana-Gasteiz
Castillo/Gaztelu	Ullíbarri de los Olleros/Uribarri Nagusia
Eskibel	Zuazo de Vitoria/Zuhatzu
Gamiz	Zumeltzu

Así mismo, se establece una Zona Periférica de Protección en torno a dicho espacio ZEC, en la que se excluyen los terrenos calificados como urbanos y urbanizables, según la normativa urbanística vigente.

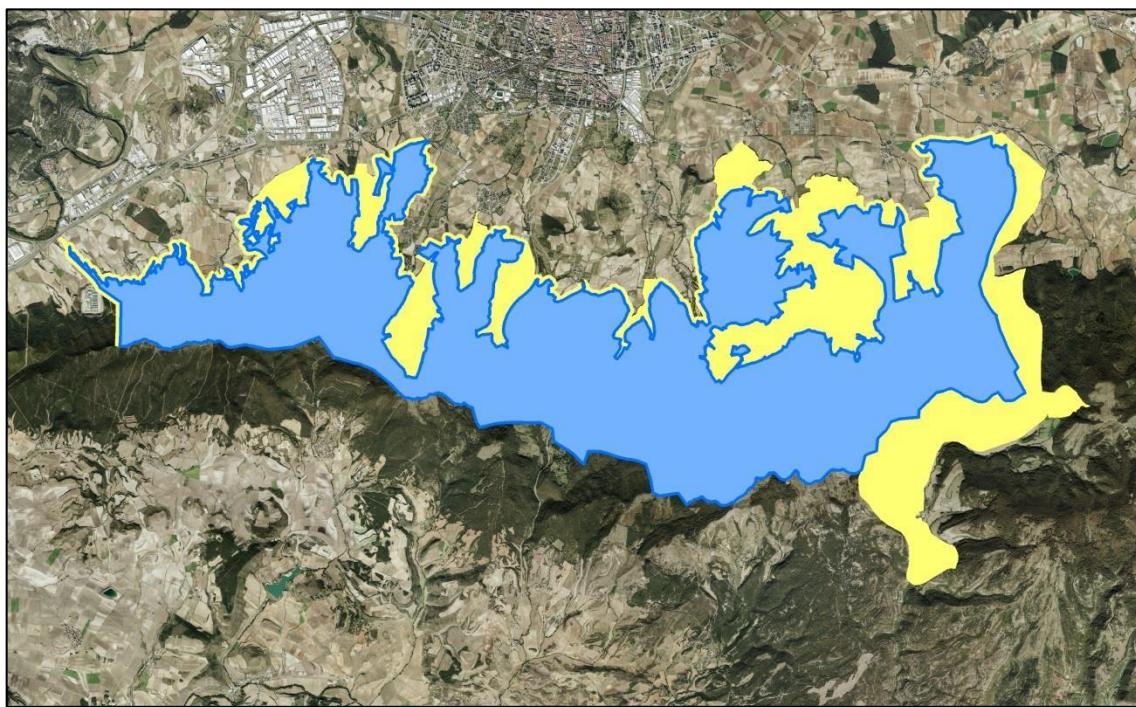


Figura 3.- Ubicación del ámbito de la ZEC Montes de Vitoria y de su Zona Periférica de Protección.

2.2. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Para el estudio del régimen de propiedad se ha analizado la cartografía de los Montes de Utilidad Pública, Montes Públicos sin catalogar y terrenos forestales de titularidad privada aportada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El 91,72% de los terrenos incluidos en la ZEC son de titularidad pública, con la siguiente distribución: el 30,58% pertenecen al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 2,08% de la Diputación Foral de Álava y el resto (59,06% de la superficie) son propiedad de los Concejos, tal y como se visualiza en la siguiente figura y se detalla en la tabla 3.

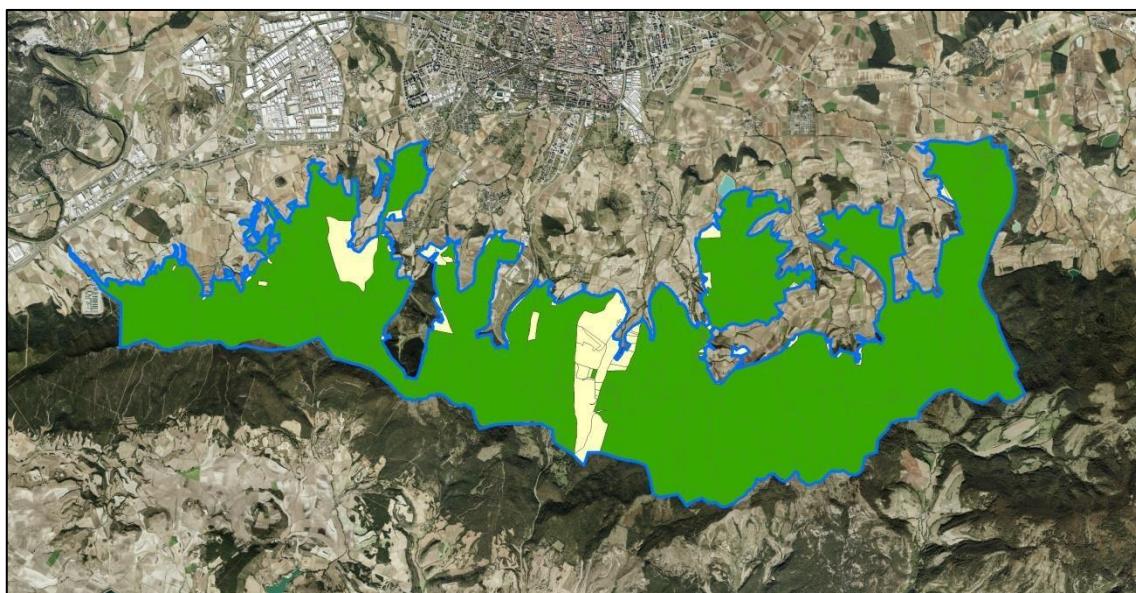


Figura 4.- Titularidad de los terrenos de la ZEC Montes de Vitoria: terrenos públicos (verde) y privados (amarillo).

La mayor parte de los terrenos de titularidad pública de la ZEC se corresponden con Montes de Utilidad Pública (MUP) cuyos titulares son los concejos y otros entes. En total hay terrenos de 40 MUP que ocupan 4.008,47 ha (el 77,82% de la superficie del espacio Natura 2000). El resto de los terrenos públicos se corresponden mayoritariamente con montes públicos sin catalogar.

En la siguiente tabla se detalla la información recopilada sobre los terrenos de titularidad pública de la ZEC, su distribución, propiedad, si se trata de un MUP y si incluye zonas roturadas.

Tabla 3. Montes de Utilidad Pública (MUP) y montes públicos sin catalogar de la ZEC Montes de Vitoria, y distribución de superficies.

Nº	Denominación	Propiedad	MUP	Nº MUP	Roturo	Superficie MUP en la ZEC (ha)	% Sup. MUP en la ZEC (ha)
1	Aranduya	Aberásturi	Sí	692	No	189,27	3,67
2	Areneta	Aberásturi	Sí	693	Sí	159,07	3,08
3	Donaparayo	Aberásturi	No	-	No	0,65	0,01
4	San Juan de Uriarte	Aberásturi	No	-	No	3,73	0,07
5	Belamendi y Latronia	Aberásturi Argandoña	Sí	701	No	93,44	1,81
9	Arambalza	Andollu	Sí	690	No	102,54	1,99
10	Sutipeas	Andollu	No	-	Sí	106,93	2,07
19	Larraisabel y Los Tiemblos	Aretxabaleta Gardelegi	Sí	710	Sí	211,87	4,11
30	Zaldiaran o Recalde	Ariñiz/Ariñez	Sí	271	No	36,32	0,70
31	Zonzorreta	Ariñiz/Ariñez	Sí	272	Sí	151,35	2,93
41	Lasaga	Berrostegieta	No	-	No	20,51	0,40
42	Orgaci	Berrostegieta	Sí	730	No	55,99	1,09
43	Ogabe	Berrostegieta Zuazo de Vitoria/Zuhatzu	Sí	722	No	122,38	2,37
44	Acacha	Bolívar	No	-	Sí	38,47	0,75
45	Mendia	Bolívar	No	-	Sí	15,31	0,30
46	Saimendi	Bolívar	Sí	709	No	62,29	1,21
47	Carrascueta y Bengobaso	Castillo/Gaztelu	Sí	704	Sí	259,94	5,04
49	Mortuorio	Castillo/Gaztelu Mendiola	No	-	Sí	9,32	0,18
71	Capasoro	Gamiz	No	-	Sí	126,32	2,45
73	Mendia	Gamiz	No	-	No	10,00	0,19
76	Arambalza	Gometxa	Sí	691	No	13,35	0,26
77	El Encinal	Gometxa	Sí	707	No	28,40	0,55
78	La Ladera	Gometxa	Sí	708	No	27,69	0,54
80	Pagaduya	Gometxa	Sí	723	Sí	28,34	0,55
81	Achurdin	Gometxa Eskibel	Sí	685	No	22,81	0,44
82	Recalde	Gometxa Eskibel	Sí	726	No	63,58	1,23
101	Montecico	Lasarte	No	-	Sí	6,44	0,12
102	Zabalgana	Lasarte	Sí	731	Sí	151,19	2,93
122	Campanabea	Mendiola	Sí	703	Sí	169,77	3,29
136	Chozavacas	Monasterioguren	No	-	Sí	65,99	1,28
137	Ostigueta	Monasteriogueren Mendiola	Sí	700	No	98,10	1,90
141	Garrasta y San Quilis	Otazu	Sí	718	Sí	26,24	0,51
145	Monte Bajo	Subijana de Álava/Subillana-	Sí	717	Sí	211,37	4,29

Nº	Denominación	Propiedad	MUP	Nº MUP	Roturo	Superficie MUP en la ZEC (ha)	% Sup. MUP en la ZEC (ha)
		Gasteiz					
150	Acacha	Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	No	-	Sí	0,79	0,02
151	Ibarica	Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	No	-	No	3,94	0,08
152	Montea y Larra	Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	Sí	716	Sí	117,21	2,27
170	Chabarrigana	Zumeltzu	No	-	Sí	5,99	0,12
171	Larritarte	Zumeltzu	Sí	719	Sí	219,78	4,26
1463	Monte de Armentia	DFA	No	-	No	75,54	1,46
1477	Requera	DFA	No	-	No	8,84	0,17
1503	Arambalza	DFA	No	-	No	14,30	0,28
1523	Gasteloste	DFA	No	-	No	8,71	0,17
1565	Monte Egana	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	No	-	No	107,48	2,08
1630	Mendigurena	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	715	No	143,01	2,77
1637	Castanarri	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	705	No	27,66	0,54
1647	Asestadero	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	699	No	60,79	1,18
1659	Arcayacoa	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	697	No	63,79	1,24
1663	Portillo del Lobo	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	724	No	56,45	1,09
1664	La Nevera	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	720	No	128,70	2,49
1665	Mojón de la Sepultura	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	698	No	25,75	0,50
1674	Arenandi	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	696	No	128,13	2,48
1678	Resalampe y La Chaparca	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	727	No	174,14	3,38
1689	Majada y Cerro Alto	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	713	No	113,78	2,21
1693	Boquerones	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	702	No	12,26	0,24
1699	Malateco	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	714	No	59,23	1,15
1703	Onzarana	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	687	No	141,15	2,74
1706	Portucho e Iturriozza	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	725	No	100,37	1,95
1712	Ochoaga	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	721	No	29,53	0,57
1713	Landadera	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	711	No	60,51	1,17
3001	Arrastradero (Peña Ogabe)	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	698	No	12,21	0,24
3002	El Avellanal	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sí	720	No	46,38	0,90
3003	Las Canteras	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	No	-	No	54,78	1,06
3004	Argandonazabala	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	No	-	No	20,53	0,40
3004	Mataucocierra	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	No	-	No	10,77	0,21

2.3. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC Montes de Vitoria es un espacio situado en la zona central de las montañas y valles alaveses de transición relacionada con los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

- ES2110019 Izki: se sitúa al sureste de la ZEC, y forma parte, junto con las ZEC Montes de Vitoria y Entzia, de uno de los principales corredores ecológicos de la CAPV.
- ES2110022 Entzia: ubicado al este de la ZEC, está integrado por los montes de Iturrieta y la sierra de Entzia y sus estribaciones. Este espacio está incluido también en el corredor ecológico de las sierras centrales de Álava, dando continuidad a la cadena montañosa que se extiende desde Montes de Vitoria hasta la Sierra de Urbasa y Andía (en Navarra).
- ES2110013 Robledales Isla de la Llanada Alavesa: integrado por varios robledales, los más próximos al espacio son los de Santa Luzia y Durruma. La conectividad de estos espacios está condicionada a la matriz agrícola y a la red fluvial existente, principalmente a los corredores fluviales Errekabarri y Errekaleor.
- ES2110014 Salburua: al norte del espacio, la ZEC/ZEPA Salburua constituye uno de los principales humedales de Euskadi.
- ES2110010 Río Zadorra: al este del espacio, es uno de los principales corredores fluviales del territorio alavés.
- ES4120052 Ribera del Ayuda: se ubica al sur de la ZEC, en la provincia de Burgos (Castilla y León).

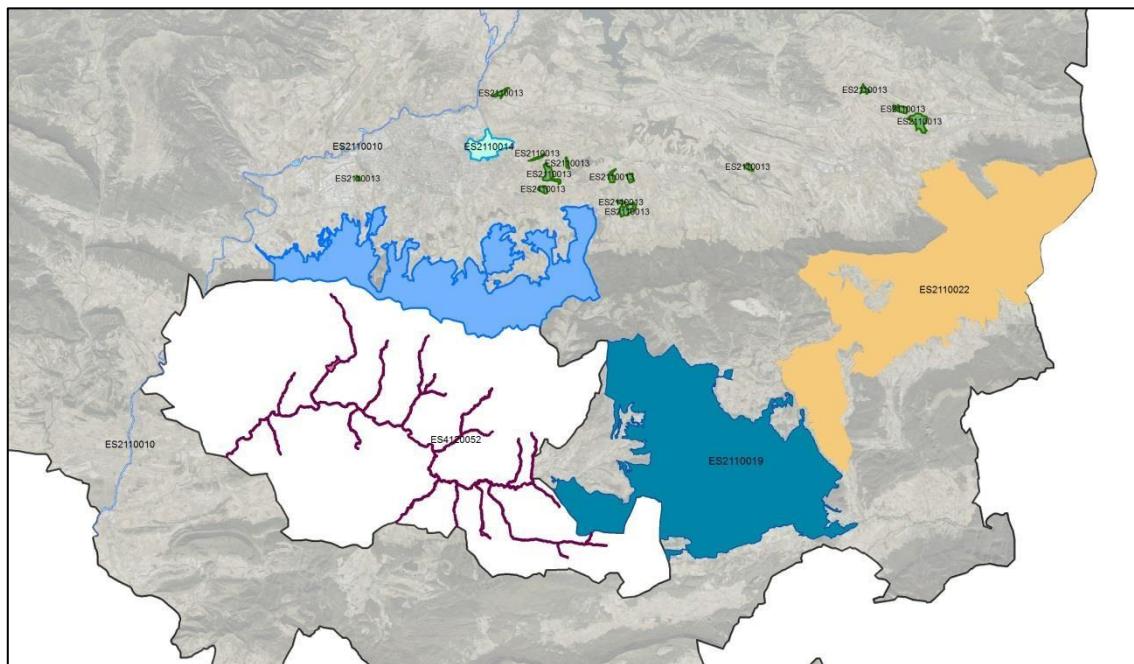


Figura 5.- Espacios de la Red Natura 2000 colindantes a la ZEC Montes de Vitoria.

La ZEC Montes de Vitoria mantiene una relativa conectividad ecológica con los territorios occidentales a través de los hayedos, quejigales y carrascales de las sierras de Tuyo, Turiso y Badaya, aunque dicha conectividad se ve comprometida por los grandes corredores viarios de la autovía del norte y la red ferroviaria. En este mismo sector se localiza también la ZEC Río Zadorra, si bien la conexión de los arroyos que nacen en la ZEC Montes Altos de Vitoria con este otro espacio de la Red Natura 2000 no está garantizada del todo, tan sólo a través de los arroyos Subijana y Mendizorrotz-Los Torcos (Consultora de Recursos Naturales, 2018).

Por el contrario, en el sector oriental del espacio, el continuo de hábitats forestales que se prolongan hacia los espacios Natura 2000 Entzia e Izki, conforman un corredor continuo desde los Montes de Vitoria hasta la Sierra de Urbasa y Andía (en Navarra), sólo interrumpido por la vía A-132.

En el sector norte de la ZEC, la conexión entre los espacios definidos como reservas de biodiversidad se garantiza a través de pequeños corredores fluviales cuya cabecera se sitúa en los Montes de Vitoria, y que discurren a través de la matriz agrícola hasta el humedal de Salburua, a excepción del arroyo Errekabarri, el cual ve comprometida su conectividad en varios puntos de su trazado (Consultora de Recursos Naturales, 2018 y 2006).

Esta red fluvial garantiza también la conexión con los Robledales Isla de la Llanada alavesa, si bien esta conexión se podría mejorar mediante la restauración de la matriz agrícola que rodea a dichos robledales (Consultora de Recursos Naturales, 2018).

En el sector sur, la conectividad de los Montes de Vitoria con los quejigales del monte el Cerro y con el monte San Formerio (ambos en Treviño, Castilla y León) se garantiza a través del río Ayuda y de los corredores existentes.

En el propio espacio Natura 2000 se cita como relevante la vía de comunicación A-2124, que atraviesa en dirección norte-sur la ZEC. Dicha vía registra un tramo con una elevada siniestralidad con animales de fauna silvestre. Si bien al sur de dicho tramo, y ya fuera de la ZEC, existe un paso de fauna (UTM X: 526397; Y: 4735916), este no es funcional (Consultora de Recursos Naturales, 2013).

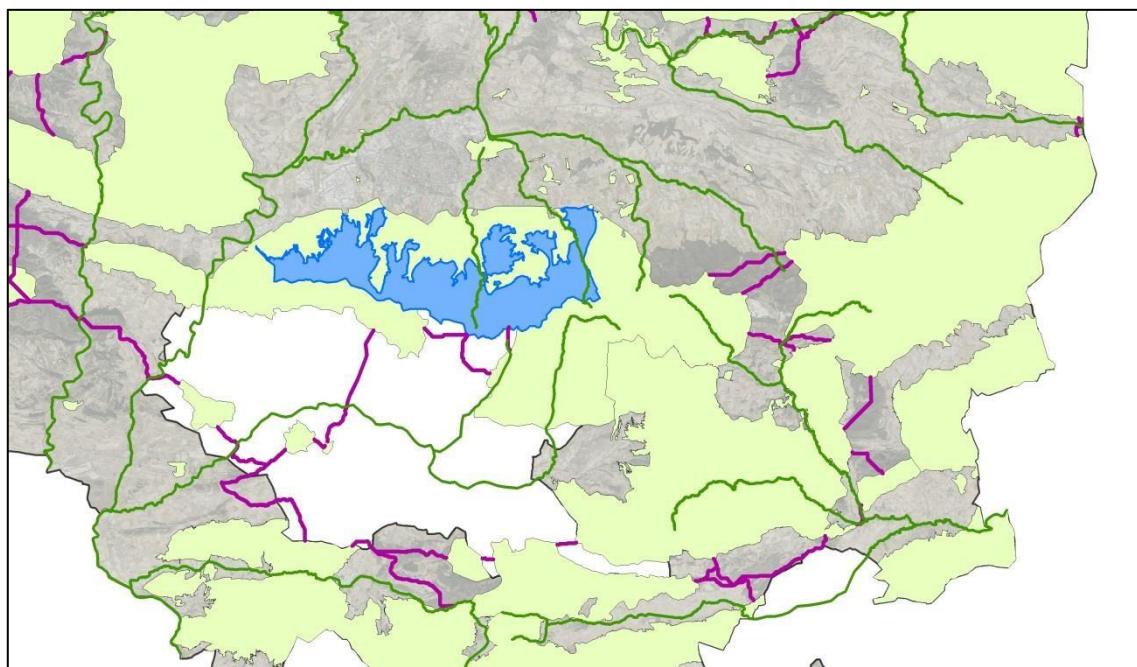


Figura 6.- Infraestructura verde y conectividad con la ZEC Montes de Vitoria: ZEC (azul), ríos y aguas de transición (línea verde), corredores (línea morada) y reservas de biodiversidad (polígonos verdes).

2.4. ESTATUTOS LEGALES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA CONSERVACIÓN

2.4.1.- Áreas de Interés Especial (AIE) y otras áreas de protección para la fauna.

La ZEC Montes de Vitoria está incluida parcialmente en las Zonas de Protección para la Alimentación de las aves necrófagas de interés comunitario quebrantahuesos, alimoche y buitre leonado establecidas en el Plan Conjunto de Gestión, aprobado para el territorio de Álava mediante la Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo. Por lo tanto, en ese ámbito resultan de aplicación sus determinaciones.

Así mismo, la práctica totalidad del espacio se incluye en la Zona de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión "Montes de Vitoria-Azaceta". Las líneas eléctricas de alta tensión en dicha zona deben ser adaptadas a los requisitos del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas

para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

2.4.2.- Registro de Zonas Protegidas (RZP) de los Planes Hidrológicos de la CAPV.

El Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos en la CAPV incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria, así como de otras normativas. Se basa en lo establecido en el Artículo 6 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas). En el ámbito de la ZEC Montes de Vitoria, la Agencia Vasca del Agua (URA) incluye las siguientes zonas protegidas:

Tabla 4. Enclaves de la ZEC incluidos en el Registro de Zonas Protegidas de la CAPV.

Código ZP	Zona Protegida	Tipo
1296	Iturriotz	Zonas Salvaguarda Captaciones
7380	Paraje Urlasa	Zonas Salvaguarda Captaciones
8317	El Burro	Zonas Salvaguarda Captaciones
1421	Manantial Las Neveras	Zonas Salvaguarda Captaciones
1327	Manantial Barranquill	Zonas Salvaguarda Captaciones
-	ZEC Montes Altos de Vitoria	Zonas de Protección de hábitats y especies
-	Sector oriental de la masa de agua subterránea del Aluvial de Vitoria	Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

En el caso de las captaciones y las zonas de salvaguarda, los Planes Hidrológicos deberán incluir las medidas de control y la regulación de los usos del suelo y de las actividades a desarrollar en las mismas, con el fin de evitar afecciones a la cantidad y calidad del agua de estas captaciones.

En la tramitación de cualquier autorización o concesión ubicada dentro de los perímetros de protección de las captaciones de agua para consumo humano, se requerirá informe del concesionario del mencionado abastecimiento.

En lo que respecta a las zonas declaradas de protección de hábitat o especies, en la tramitación de concesiones y autorizaciones que no deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental, se deberá solicitar al órgano competente en la materia su pronunciamiento sobre la posible afección al lugar y sobre la necesidad de realizar la adecuada evaluación de las repercusiones de la actividad solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 7.2. b) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

2.4.3.- Planificación territorial y urbanística

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, sobre los principios generales debe tenerse en cuenta la prevalencia de la conservación del patrimonio natural sobre la ordenación territorial y urbanística y sobre el patrimonio cultural. Por ello, se describen a continuación de forma sintética los instrumentos a los que aplicarán las previsiones del citado artículo.

A.- Directrices de Ordenación Territorial (DOT). Infraestructura Verde.

En julio de 2019 se aprobaron definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (Decreto 128/2019, de 30 de julio), en cuyo artículo 3.4. se establece que, el planeamiento territorial parcial adaptará la regulación de usos a su área funcional e incorporará la zonificación y regulación de usos recogida en la legislación sectorial específica de los espacios protegidos por sus valores ambientales.

En lo que respecta al patrimonio natural, las DOT establecen que se adecuarán las actuaciones sobre el territorio con el fin de que se consolide la infraestructura verde, así como que se integre la variable biodiversidad en la planificación territorial y urbanística.

Las DOT incorporan las directrices para el desarrollo de la infraestructura verde de Euskadi a distintas escalas, configurándose así como una herramienta para recomponer la fragmentación territorial y reforzar los servicios de los ecosistemas. Esta infraestructura verde está compuesta, entre otros elementos, por los espacios protegidos por sus valores ambientales.

Al respecto, las DOT establecen que se deberá preservar la vocación de los espacios protegidos por sus valores ambientales, analizando su evolución, estableciendo indicadores y midiendo los impactos de cualquier plan, programa o proyecto que incida en ellos. Añaden que se deberán identificar aquellos lugares en los que la infraestructura "gris" comprometa la continuidad ecológica de la infraestructura verde, prevaleciendo esta última en aras a la realización de las tareas necesarias de restauración ecológica.

Así mismo, establecen que se supeditará al cumplimiento de la función principal de la conectividad cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde a nivel de la CAPV.

En lo que respecta a la red Natura 2000, se incluye entre los espacios protegidos por sus valores ambientales, siendo estos los espacios de mayor importancia natural. Los criterios y su regulación de usos serán los establecidos por sus respectivas figuras de protección.

B.- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

En 2014 se aprobó (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre) el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV, cuyo objetivo es la gestión de los usos agroforestales, protegiendo el suelo de alto valor agrológico. Este documento determina las directrices de gestión de los suelos agroforestales. En el ámbito de la ZEC clasifica los suelos en las siguientes categorías:

Tabla 5. Clasificación de los terrenos de la ZEC según el PTS Agroforestal.

Zona	Superficie en la ZEC (ha)	Superficie en la ZEC (%)
Agroganadero: Alto valor estratégico	0,01	0,00
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	66,45	1,29
Forestal	4.256,44	82,51
Forestal-Monte Ralo	728,87	14,13
Pasto montano	25,44	0,49
Pasto montano-roquedos	0,40	0,01
Mejora ambiental	34,43	0,67

En lo que respecta a los espacios de la Red Natura 2000, su ordenación se remite a la normativa ambiental o del medio natural.

C.- Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV.

Los usos y aprovechamientos ligados a los cauces fluviales están regulados en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV, aprobado mediante el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

En los lugares de la Red Natura 2000, son de aplicación las normas y directrices establecidas en sus respectivos instrumentos de conservación y gestión.

D.- Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas.

En lo que respecta a las zonas húmedas, el Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas de la CAPV, aprobado mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio y modificado por el Decreto 231/2012, de 30 de octubre, establece la creación de un inventario de humedales, con el fin de conocer la evolución de los mismos, e indicar las medidas necesarias para su protección.

Así mismo, este PTS de zonas húmedas clasifica los humedales de Euskadi en tres grupos, siendo únicamente los del Grupo II los objeto de ordenación mediante el PTS.

En el ámbito de la ZEC Montes de Vitoria se citan 43 zonas húmedas incluidas en el inventario de humedales de la CAPV, todos ellos pertenecientes al Grupo III. La siguiente tabla incluye una agrupación de los mismos:

Tabla 6. Humedales de la ZEC Montes de Vitoria incluidos en el inventario de humedales de la CAPV.

Códigos	Humedal	Tipo
FA94	Uribarri Nagusiko ureztaketarako urmaela / Balsa de Riego en Ullibarri de los Olleros	Balsa de riego
FA82_01 FA82_02 FA82_03	Aberasturiko ureztaketarako urmaelak / Balsas de Riego en Aberasturi	Balsa de riego
FA103	Andolluko ureztaketarako urmaela / Balsa de riego de Andollu	Balsa de riego
FA85	Castilloko ureztaketarako urmaela / Balsa de Riego en Castillo	Balsa de riego
DA6_01 DA6_02	Monasteriogureneko urmaelak / Balsas de Monasterioguren	Charcas y lagunas mineras
B9A14	Gometxako urmaela / Laguna de Gometxa	Sistemas hidrológicos de la Llanada Alavesa
B1A30_01 B1A30_02	Articocillako zingira / Trampales de Articocilla	Turberas
B1A31	Gasteiz mendateko urbegia / Manantial del Puerto de Vitoria	Turberas
DA12_01 a DA12_14	Larraisabel harrobiko putzuak / Charcas de la cantera de Larraisabel	Charcas y lagunas mineras
DA14_01 DA14_02	Larraisabel pabiloiko urmaelak / Balsas del pabellón de Larraisabel	Charcas y lagunas mineras
DA13_01 a DA13_03	Gasteiz mendateko putzuak / Charcas del Puerto de Vitoria	Charcas y lagunas mineras
GA77	Lendiz Llanoseko urmaela / Balsa de Los Llanos de Lendiz	Balsas - abrevaderos de ganado en montaña
GA78	Gasteiz alor pabiloiko urmaela / Balsa del pabellón de Pieza Vitoria	Balsas - abrevaderos de ganado en montaña
B9A20_01 B9A20_02	Armentia basoko putzuak / Charcas del Bosque de Armentia	Sistemas hidrológicos de la Llanada Alavesa
FA147	Eskibelko urmaela / Balsa de Eskibel	Balsas de riego
B9A22	Subijanako urbegia / Manantial de Subijana	Sistemas hidrológicos de la Llanada Alavesa
B1A32	San Bartolomeko istilak / Encharcamientos de San Bartolome	Turberas
FA146	Mantibleko urmaela / Balsa de Mantible	Balsa de riego
GA79	La Traviesako putzua / Charca de La Traviesa	Balsas-abrevaderos de ganado en montaña
GA80_01 GA80_02	Gasteiz alorko putzuak / Charcas de Pieza Vitoria	Balsas-abrevaderos de ganado en montaña
GA81	Eskibilosteko putzua / Charca de Esquibiloste	Balsas-abrevaderos de ganado en montaña

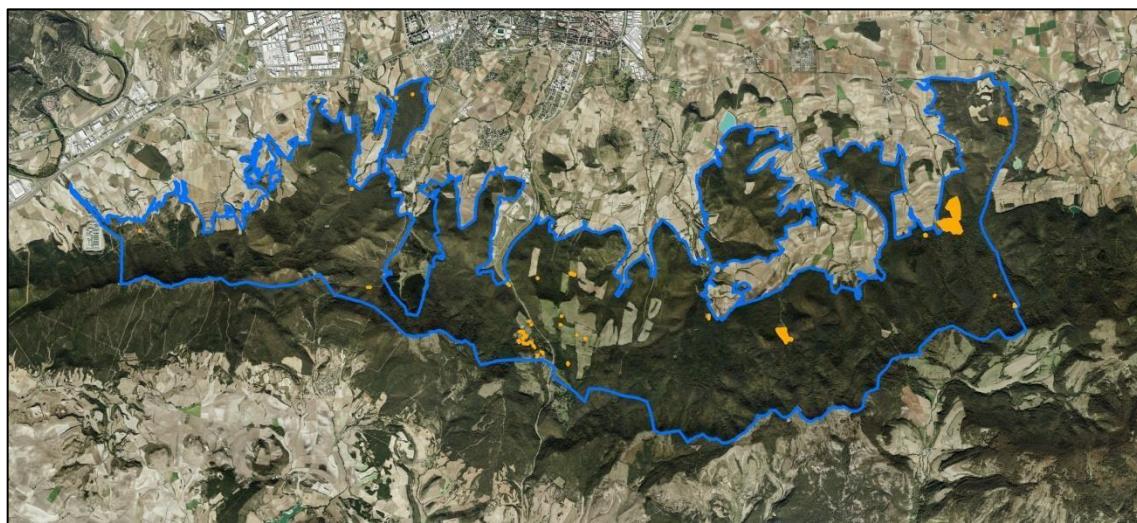


Figura 7.- Humedales del Grupo III en la ZEC Montes de Vitoria.

E.- Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Vitoria-Gasteiz.

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su Artículo 4.05.01, clasifica el suelo no urbanizable del ámbito de estudio de los Montes de Vitoria en las siguientes calificaciones:

Tabla 7. Clasificación de los terrenos de la ZEC según el PGOU de Vitoria-Gasteiz.

Tipo de suelo (PGOU)	Superficie en MV (ha)	Superficie en MV (%)
Área de Valor Natural Grado 1	439,11	8,51
Área de Valor Natural Grado 2	2.900,53	56,23
Área de Valor Forestal	1.557,86	30,20
Área de Valor Agrícola paisajístico	11,80	0,23
Área de valor Agrícola	0,16	0,00
Especial protección de las aguas superficiales	129,43	2,51
Espacios libres	85,01	1,65
Infraestructuras básicas y grandes servicios urbanos	4,90	0,09
Red viaria	19,62	0,38

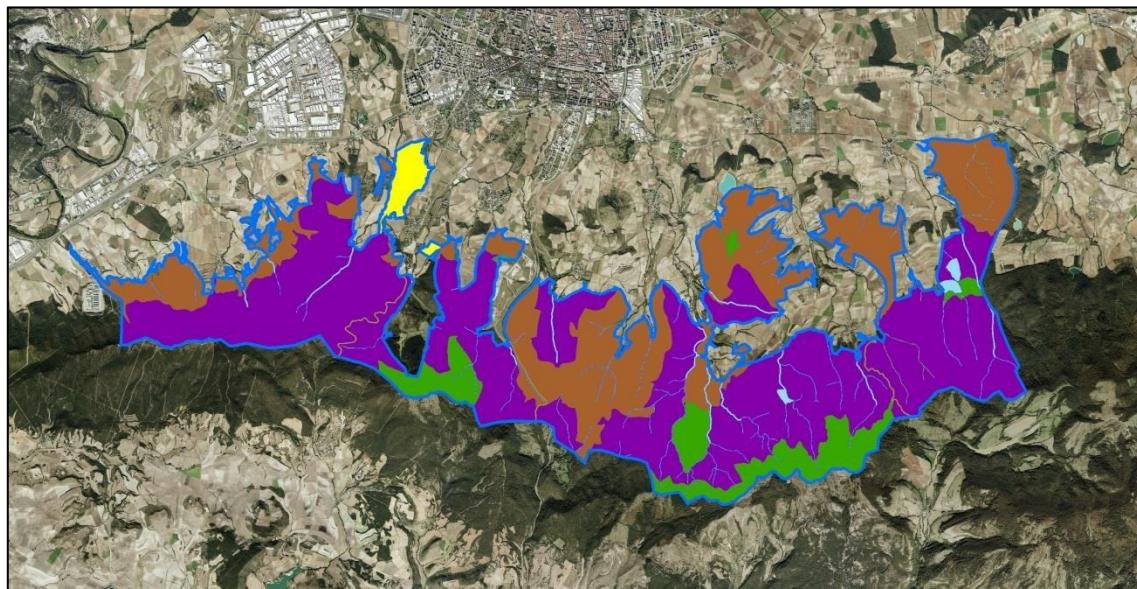


Figura 8.- Clasificación de los suelos según el PGOU del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la ZEC Montes de Vitoria: en verde Valor Natural Grado 1; en morado Valor Natural Grado 2, en marrón Valor Forestal, en verde oscuro Valor agrícola paisajístico, en amarillo los espacios libres.

En las Áreas de Valor Natural Grado 1 las actuaciones posibles serán exclusivamente aquellas tendentes a la conservación y protección de los valores naturales, manteniendo su situación actual y reduciendo al mínimo la intervención humana. Los usos admisibles son exclusivamente algunas actividades recreativas de tipo extensivo que no requieran de infraestructura para su práctica, como el excursionismo en sus modalidades de paseo, senderismo y montañismo, la contemplación de la naturaleza, los paseos a caballo y en bicicleta de montaña.

En las Áreas de Valor Natural Grado 2 el objetivo establecido en el PGOU es el mantenimiento de las mismas con la participación activa del ser humano, de los usos y aprovechamientos tradicionales, cuidando de que éstos no supongan ningún deterioro para el medio. Es por ello que los usos a propiciar son las actuaciones de conservación activa y las de mejora del ecosistema, así como el recreo extensivo en su modalidad de excursionismo y contemplación de la naturaleza.

Se admiten también las actividades recreativas de tipo extensivo como los paseos a caballo y en bicicleta de montaña por los lugares adecuados. Estas actividades si bien se consideran admisibles, deberán estar sujetas a control y en ningún caso se deberán fomentar.

En esta zona también se admiten las actividades cinegéticas y piscícolas, los usos silvopascícolas tradicionales, los aprovechamientos de madera y leña, y el pastoreo extensivo con las restricciones necesarias para asegurar la conservación del medio.

La circulación de vehículos a motor está limitada aquí únicamente a la red de carreteras y caminos acondicionados al efecto, salvo en los tramos de accesos restringido.

Aquí se podrán autorizar pequeñas infraestructuras tendentes a favorecer, sin detrimento de la calidad ambiental, el excursionismo y la contemplación de la naturaleza, y las obras de infraestructuras e instalaciones imprescindibles para los aprovechamientos silvopascícolas tradicionales y la vigilancia y gestión de las masas forestales.

El objetivo de las Áreas de Valor Forestal es favorecer el uso forestal y ganadero extensivo de forma ordenada, y asegurar la producción sostenida a la vez que se conserva y mejora el patrimonio natural. Es por ello que aquí tendrán carácter prioritario los usos forestales y la ganadería extensiva. La silvicultura a aplicar seguirá siempre criterios de sostenibilidad, favoreciendo siempre la utilización de especies autóctonas frente a las exóticas, que sólo se utilizarán en caso de probado interés económico y previo Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras e infraestructuras en esta zona se realizarán alterando lo menos posible el medio original.

Son propiciables aquí las actividades recreativas de tipo extensivo, admitiendo también la circulación de vehículos a motor por la red de carreteras y caminos acondicionados.

En las Áreas de Valor Agrícola Paisajístico se propicia la agricultura y la ganadería extensiva compatibles con la protección del medio, así como las actividades de conservación y mejora ambiental.

Aquí se admiten las actividades recreativas de tipo extensivo, el recreo equipado, la circulación de vehículos a motor por los caminos y carreteras autorizadas, la instalación de campos de golf y las actividades cinegéticas y piscícolas.

Se podrán autorizar algunas obras e instalaciones relacionadas con la ganadería extensiva y la agricultura (cercados, abrevaderos, etc.) y se admiten las infraestructuras relativas a las vías de transporte y a las líneas subterráneas.

En las Áreas de Valor Agrícola se consideran usos a propiciar la agricultura en todas sus variantes compatibles con la fertilidad del terreno, el régimen de riego y las reglamentaciones sectoriales, la ganadería extensiva y la protección ambiental.

Se admiten los mismos usos que para las Áreas de Valor Agrícola Paisajístico, además de las instalaciones de camping de tamaño inferior a 1 ha, los circuitos especialmente adaptados para

vehículos a motor, las construcciones ligadas a la actividad agrícola y la vivienda unifamiliar ligada a las explotaciones agrícolas y ganaderas.

También se admiten en esta zona los usos forestal y el ganadero intensivo, las actividades extractivas con el condicionamiento de su calificación como de utilidad pública y supeditada a un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración, las infraestructuras a excepción de las escombreras y vertederos de residuos sólidos, las instalaciones de servicio o equipamientos, y las industrias o almacenamientos peligrosos de utilidad pública que no permitan su ubicación en terrenos urbanos.

Finalmente, en las Áreas de Especial Protección de Aguas Superficiales las actuaciones a propiciar son aquellas vinculadas con la conservación activa y la mejora de los cauces, riberas y bandas de protección de los ríos y arroyos.

Las únicas obras permitidas en esta zona son las relacionadas con la defensa de cauces, riego, accesibilidad a los márgenes y similares.

2.4.8.- OTRA NORMATIVA SECTORIAL VIGENTE

Tal y como se ha indicado, el 91,72% de la superficie de la ZEC Montes de Vitoria son terrenos de titularidad pública y el 77,85% son Montes de Utilidad Pública. La Diputación Foral de Álava es quien regula el aprovechamiento de los montes mediante la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava. De acuerdo con dicha Norma, corresponde a las Entidades Locales titulares de montes públicos la administración de los montes de su pertenencia, sin perjuicio de las competencias que la Norma Foral atribuye a la Diputación Foral.

Del mismo modo, el aprovechamiento de la pesca continental y cinegético, incluyendo la caza en pasos tradicionales, está regulado respectivamente mediante la Ley de 20 de febrero de 1942, de pesca fluvial y la Ley 2/2011, de caza, y mediante las correspondientes Ordenes Forales de desarrollo. El territorio de la ZEC está incluido en 7 acotados, un Refugio de Caza, un vedado y la Zona de Seguridad de Vitoria-Gasteiz.

Por otra parte, el espacio cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (Basartea, 2010) y un Plan de prevención de incendios forestales (Consultoría Natutecnia, 2010. En ambos casos, la planificación establecida finalizó hace años, por lo que resulta necesario actualizarlos, adaptándolos al presente instrumento.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

En este apartado se recoge información acerca de los hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario y regional presentes en el ámbito de la ZEC Montes de Vitoria. A medida que se vaya completando el conocimiento sobre los objetos de conservación, se irá ampliando y actualizando dicha información en el sistema de información de la naturaleza de Euskadi www.euskadi.eus/natura.

3.1. HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

A continuación, se describe la cobertura de los principales hábitats presentes en la ZEC Montes de Vitoria; se señalan los tipos de hábitats (THIC) de la Directiva Hábitats, quedando el resto codificados según el sistema de clasificación EUNIS (versión 2003), sistema de clasificación armonizado por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

La cartografía de hábitats, tanto HIC como EUNIS, se ha elaborado a partir de la base cartográfica EUNIS disponible, realizando pequeños ajustes y actualizaciones en la interpretación de los hábitats, basados tanto en actualizaciones llevadas a cabo en el ámbito de la ZEC recientemente (designación de la ZEC en 2015), como derivados del trabajo de campo realizado en el territorio que se amplía. Estos ajustes y actualizaciones han permitido mejorar la información e interpretación de los hábitats del espacio.

En la siguiente tabla se muestra esta información en los siguientes campos:

- Código Directiva Hábitats: código referente a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario (THIC).
- Código EUNIS: código referente a esta clasificación de hábitats.
- Denominación: nombre del Hábitat de Interés Comunitario (para el caso de los hábitats no incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats se ha adoptado el nombre EUNIS).
- Hábitats de Interés Regional (HIR): hábitats de importancia regional en el conjunto de la CAPV.
- Sup. Hábitat en la ZEC: superficie total de los polígonos (ha) en que el hábitat correspondiente a ese código HIC/EUNIS aparece como hábitat principal.
- % ámbito ZEC: porcentaje total de la superficie ocupada por el hábitat correspondiente a ese código HIC/EUNIS en la ZEC.
- % en la RN2000 CAPV: porcentaje total de la superficie ocupada por el hábitat correspondiente a ese código HIC/EUNIS en la ZEC respecto al total ocupado en la Red Natura 2000 de la CAPV.
- % en toda la CAPV: porcentaje total de la superficie ocupada por el hábitat correspondiente a este código HIC/EUNIS en la ZEC respecto al total ocupado en la CAPV.
- Representatividad: refleja el grado de representatividad del tipo de hábitat de Interés Comunitario, según la Decisión de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (SDF/FND).
- Valoración global del lugar (SDF/FND): determina la valoración global del lugar desde el punto de vista de la conservación del tipo de hábitat considerado. En este caso, la valoración global del lugar se realiza teniendo en cuenta la superficie relativa del hábitat en relación al conjunto de la CAPV, y a la Red Natura 2000.
- Estado de conservación en CAPV: estado de conservación del hábitat en la CAPV, según los parámetros establecidos para la elaboración del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats en el periodo 2013-2018 (Gobierno Vasco, 2020).
- Estado de conservación en la ZEC: estado de conservación del hábitat en el espacio, según los parámetros establecidos para la elaboración del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats.

Tabla 8. Composición de los principales hábitats de la ZEC Montes de Vitoria.

Código DH/ EUNIS	Nombre Hábitat	HIR	Sup hábitat en ZEC (ha)	% ámbito ZEC	% en la RN2000 CAPV	% en toda la CAPV	Repr.	Valor global	Estado cons. CAPV	Estado cons. ZEC
3170*	Estanques temporales mediterráneos	-	0,22	0,00	0,43	0,43	D	-	U1	U1
4030	Brezales secos europeos	-	26,18	0,51	0,38	0,10	D	-	FV	FV
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	-	236,99	4,59	3,25	0,88	C	C	FV	FV
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	-	6,30	0,12	0,21	0,08	D	-	FV	U1
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (* parajes con importantes orquídeas)	-	30,10	0,58	2,87	0,27	D	-	FV	U1
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental)	-	39,55	0,77	0,65	0,38	D	-	FV	U1
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	-	0,50	0,01	0,02	0,01	D	-	FV	FV
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>)	-	1.092,10	21,17	7,25	4,05	A	B	U1	U1
9160	Robledales pedunculados o subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> o robledal mesótrofo	-	77,40	1,50	12,26	7,24	C	C	U2	U2
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	-	16,63	0,32	1,25	-	D	-	U1	U2
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	-	96,30	1,87	1,31	0,64	B	B	U1	U1
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	-	2.337,17	45,31	29,48	8,01	B	B	U1	U1

9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	-	8,87	0,17	0,08	0,03	D	-	U1	U1
G1.64	Hayedo basófilo o neutro	X	239,87	4,65	-	-	B	B	U1	U1
G1.86	Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>	X	136,51	2,65	-	-	B	C	U1	U1
G1.91	Abedular	X	19,63	0,38	-	-	D	-	U1	FV

Más del 75% de la superficie de la ZEC está ocupada por 13 hábitats de interés comunitario, destacando los quejigales (el 45,31% del espacio) y los hayedos acidófilos (21,17% de la ZEC).

En las cumbres de la ZEC y también en otras zonas puntuales se desarrollan algunas comunidades de pastos de las etapas de sustitución de los bosques derivadas de los usos ganaderos, entre los que cabe señalar los hábitats 6210, 6210* y 6230*.

En las cotas medias y basales domina el bosque de quejigos y robles pedunculados, principalmente en forma de masas densas y jóvenes, con algunos rodales de arbolado de buen porte. Al ascender en altitud (a partir de los 700 m aproximadamente), la vegetación dominante es el hayedo, tipo de bosque que cubre amplias superficies del área. Localmente aparecen masas de marojal en laderas arenosas, y con distribución más puntual aparecen formaciones de pastizal y matorral.

También se pueden observar algunas representaciones de bosques formados por especies pioneras que si se dejan evolucionar darán lugar a alguno de los bosques potenciales. Tal es el caso de los abedulares, como los que hay en Askarzakoa, el entorno del arroyo Iturriaga y en Txaparka.

En algunos puntos del espacio pueden observarse diferentes etapas de sustitución de los tipos de bosque anteriormente descritos, aunque siempre ocupando pequeñas superficies de escasa relevancia. En varias zonas pueden verse pequeños ejemplos de sus orlas espinosas, como espinares y zarzales, que generalmente forman pequeñas manchas no cartografiadas en los linderos de los bosques con algunas pistas, cultivos o plantaciones forestales.

En el sector oeste del espacio, aparece también una pequeña representación del hábitat pendientes rocosas calcícolas con vegetación cismofítica.

3.2. FLORA

En el ámbito de la ZEC Montes de Vitoria se han citado dos especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats: *Narcissus asturiensis* y *Narcissus pseudonarcissus* subsp *nobilis*, una incluida en el Anexo V de la Directiva Hábitats (*Ruscus aculeatus*), y una incluida en la categoría de Vulnerable del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, *Teucrium botrys*.

- *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *nobilis*: incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitat, presenta un reducido número de poblaciones en el municipio de Vitoria-Gasteiz, de las que una se encuentra en la ZEC, cerca de la localidad de Ullibarri de los Olleros. Está compuesta por unos 2.000 ejemplares. En la zona, esta especie habita en robledales y prados húmedos, siendo las principales amenazadas citadas la alteración y desaparición de este tipo de hábitats, así como la recolección de sus vistosas y grandes flores.

En 2016, el banco de germoplasma del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realizó un programa de reforzamiento de la población en la ZEC Montes de Vitoria, creando dos nuevos núcleos de población en el espacio Natura 2000: unos 290 individuos en el arroyo Txaparka y otros 250 en el arroyo Uragona.

- *Narcissus asturiensis*: incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitat, ha sido citada en las zonas altas de estos montes, principalmente en la zona de cumbre del sector central y occidental de la ZEC (Pagogan-El Busto-Zaldiaran-Cerro de San Miguel), pero también en el bosque de Armentia, contabilizando un total de 8 cuadrículas UTM 1x1 km, destacando la población del Pico Arrieta, con miles de ejemplares. La conservación de esta especie está asociada al mantenimiento del uso ganadero en esas zonas de montaña.
- *Ruscus aculeatus*: se incluye en el Anexo V de la Directiva Hábitats, en el ámbito de los Montes de Vitoria es una especie común, presente en más de 40 cuadrículas UTM 1x1 km, cuyo estado de conservación es favorable.

- *Teucrium botrys*: catalogada vulnerable en la CAPV, donde tan solo cuenta con cinco poblaciones, dos de las cuales están en el ámbito del espacio protegido: en las antiguas canteras de Gometxa y en el cerro de Eskibel. En esta última ubicación, se citaron en 2012 más de 314 individuos.

Así mismo, en el espacio Natura 2000 se citan otras especies de interés, como, *Scorzonera aristata*, *Ilex aquifolium*, *Himantoglossum hircinum*, *Sorbus latifolia* y *Taxus baccata*.

Por otro lado, en 2012, el Banco de Germoplasma Vegetal del Jardín Botánico de Olárizu (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) inició un programa de conservación *ex situ* de la flora amenazada y extinta en la ZEC Montes Altos de Vitoria que se ha desarrollado mediante tres proyectos, seguido de la posterior reintroducción de la misma. Hasta 2022, las especies de interés comunitario o amenazadas en la CAPV objeto de reintroducción y/o refuerzo poblacional han sido las siguientes:

Tabla 10. Especies de flora objeto de reintroducción y/o refuerzo poblacional en la ZEC Montes de Vitoria.

Cód. DH/ Cód. Euskadi	Nombre científico	Anexo DH	LESRPE CEEA	CVEA	Nº de neopoblaciones	Nº individuos
1865	<i>Narcissus pseudonarcissus subsp. nobilis</i>	II, IV	LESRPE	R	2	540
1762	<i>Arnica montana</i>	V	-	VU	1	96
11698	<i>Genista micrantha</i>	-	-	VU	1	46
1657	<i>Gentiana lutea</i>	V				80
11024	<i>Senecio doronicum subsp. doronicum</i>	-	-	VU	1	105

En la siguiente tabla resume la información más relevante de las especies de flora de interés en la ZEC Montes de Vitoria.

- Valoración global del lugar (SDF/FND): determina la valoración global del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie considerada.
- Estado de conservación en CAPV: estado de conservación de la especie en la CAPV, según los parámetros establecidos para la elaboración del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats en el periodo 2013-2018 (Gobierno Vasco, 2020).
- Estado de conservación en la ZEC: estado de conservación de la especie en el espacio, según los parámetros establecidos para la elaboración del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats.

Tabla 9. Especies de flora de interés comunitario o regional en la ZEC Montes de Vitoria.

Cód. DH	Nombre vulgar	Nombre científico	Anexo DH	LESRPE CEEA	LESRPE CVEA	Valor global	Estado de conservación Euskadi	Estado conservación ZEC
1865	Narciso trompón	<i>Narcissus pseudonarcissus subsp. <i>nobilis</i></i>	II, IV	LESRPE	R	B	FV	U1
1857	Narciso menor	<i>Narcissus asturiensis</i>	II, IV	LESRPE	IE	B	FV	FV
-	Germanandra	<i>Teucrium botrys</i>	-	-	VU	-	-	U1
1849	Rusco	<i>Ruscus aculeatus</i>	V	-	IE	FV	FV	FV

3.3. FAUNA

Entre los invertebrados presentes en la ZEC, cabe citar la comunidad de insectos saproxílicos y la de lepidópteros forestales. Varias de las especies que componen estas comunidades se encuentran incluidas en el Anexo II y/o IV de la Directiva Hábitat: *Lucanus cervus*, *Cerambix cerdo*, *Rosalia alpina*, *Euplagia quadripunctaria*, *Euphydryas aurinia*, *Lopinga achine* y *Eriogaster catax*.

La comunidad íctica no es relevante en la ZEC Montes de Vitoria, a excepción de un pequeño tramo del arroyo Uragona y de las balsas de riego, principalmente las de la localidad de Aberásturi, dada la ausencia de ríos de entidad. Destacan las especies *Parachondrostoma miegii* y *Achondrostoma arcasii*, ambas incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitat.

Las condiciones forestales de la ZEC son propicias para los anfibios. El listado de las especies de más interés incluye a los tritones alpino (*Ichtyosaura alpestris*) y jaspeado (*Triturus marmoratus*), al sapo partero común (*Alytes obstetricans*), a las ranas de San Antón (*Hyla molleri*), ágil (*Rana dalmatina*), verde (*Pelophylax perezi*) y bermeja (*Rana temporaria*). El sapo partero común es abundante, el tritón jaspeado y la rana de San Antón son frecuentes, siendo el resto de las especies escasas, incluida la rana ágil.

Se citan en la ZEC doce especies de reptiles, (Consultora de Recursos Naturales (2003), de las cuales cuatro se incluyen en el Anexo IV de la Directiva Hábitat: el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), lagarto verde (*Lacerta bilineata*), lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y culebra lisa europea (*Coronella austriaca*).

En cuanto a las aves, en el ámbito de la ZEC Montes de Vitoria se citan más de 130 especies, destacando las aves forestales y de borde de bosque. Son de especial mención el abejero europeo (*Pernis apivorus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), los milanos negro (*Milvus migrans*) y real (*M. milvus*), el aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*), el chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), el picamaderos negro (*Dryocopus martius*) y el pico mediano (*Leiopicus medius*).

En los medios abiertos de la ZEC destaca la presencia de los aguiluchos pálido (*Circus cyaneus*) y cenizo (*Circus pygargus*): el primero fue una especie muy abundante antaño en el espacio, siendo muy escasa en la actualidad, y el segundo es un ave reproductora regular en el entorno de los cultivos y arbustos entre Ullibarri de los Olleros y los caseríos de Ullibarriugutxi.

Por otro lado, la ZEC Montes de Vitoria forma parte de la ruta de migración del oeste de Pirineos y este del Golfo de Bizkaia, lo que le otorga una importancia destacable en cuanto al número de especies en paso, siendo especialmente notoria la migración postnupcial.

Se ha registrado la presencia de cincuenta especies de mamíferos en la ZEC, entre las que destacan la comunidad de quirópteros: *Myotis alcathoe*, *Myotis myotis*, *Myotis nattereri*, *Myotis daubentonii*, *Myotis mystacinus*, *Pipistrellus pipistrellus*, *Pipistrellus pygmaeus*, *Pipistrellus kuhlii*, *Nyctalus leisleri*, *Plecotus auritus*, *Plecotus austriacus*, *Barbastella barbastellus*.

La siguiente tabla muestra la información más relevante de las principales especies de fauna presentes en el espacio y las claves de interpretación de las columnas y códigos:

- Grupo: I: Invertebrados; F: Peces; A: Anfibios; R: Reptiles; B: Aves; M: Mamíferos.
- Tipo: tipo de población presente en el lugar (p: Presente en el lugar todo el año; r: Reproductora en el lugar; c: Presente en el lugar de paso; w: Presente en el lugar sólo en invierno).
- Valoración global del lugar (SDF/FND): determina la valoración global del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie considerada. A: Valor excelente; B: Valor bueno; C: Valor significativo; D: Presencia no significativa.
- Estado de conservación en Euskadi y/o en la ZEC: estado de conservación de la especie en el espacio, según los parámetros establecidos para la elaboración del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats (U2: Malo; U1: Inadecuado; FV: Favorable; XX: Desconocido).

Tabla 11. Especies de fauna, no aves, de interés comunitario o regional en la ZEC Montes de Vitoria.

Cód.	Nombre vulgar	Nombre científico	Grupo	Tipo	Anexo DH/DA	LESRPE CEEA	CVEA	Valor global	Estado Conservación Euskadi	Estado de conservación ZEC
1092	Cangrejo de río	<i>Autopontomobius pallipes</i>	I	p	II y V	VU	PE	C	U2	U2
1088	Escarabajo longicornio	<i>Cerambyx cerdo</i>	I	p	II y IV	LESRPE	IE	B	U1	U1
1065	Onda rojas europea	<i>Euphydryas aurinia</i>	I	p	II	LESRPE	-	B	XX	XX
6199	Mariposa tigre	<i>Euplagia quadripunctaria</i>	I	p	II*	-	B	XX	FV	FV
1074	-	<i>Eriogaster catax</i>	I	p	II y IV	LESRPE	-	B	U1	U1
1083	Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>	I	p	II	LESRPE	IE	B	U1	U1
1067	Lopinda	<i>Lopinda achine</i>	I	p	IV	LESRPE	-	-	U1	XX
1087	Rosalia	<i>Rosalia alpina</i>	I	p	II* y IV	LESRPE	IE	B	U1	U1
6155	Bermejuela	<i>Achondrostoma arcasii</i>	F	p	II	LESRPE	-	C	U1	FV
5292	Lolina	<i>Parachondrostoma miegii</i>	F	p	II	LESRPE	-	C	U1	FV
1191	Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	A	p	IV	LESRPE	-	-	XX	FV
6929	Ranita de San Antonio	<i>Hyla molleri</i>	A	p	IV	LESRPE	-	-	U1	XX
16549	Tritón alpino	<i>Ichthyosaura alpestris</i>	A	p	-	VU	VU	-	-	U2
6945	Rana verde común	<i>Pelophylax perezi</i>	A	p	V	-	-	-	XX	FV
1209	Rana ágil	<i>Rana dalmatina</i>	A	p	IV	VU	VU	-	U1	FV
1213	Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	A	p	V	LESRPE	-	-	XX	FV
1174	Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	A	p	IV	LESRPE	-	-	U1	FV
1283	Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>	R	p	IV	LESRPE	-	-	XX	FV
5179	Lagarto verde occidental	<i>Lacerta bilineata</i>	R	p	IV	LESRPE	-	-	XX	FV
1221	Gálpago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	R	p	II y IV	LESRPE	VU	D	FV	XX
1256	Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>	R	p	IV	LESRPE	-	-	FV	FV
1308	Murciélagos de bosque	<i>Barbastella barbastellus</i>	M	P	II y IV	LESRPE	EN	C	U2	U1
5003	Murciélagos ratonero bigotudo pequeño	<i>Myotis alcathoe</i>	M	P	IV	LESRPE	EN	-	U2	U1
1314	Murciélagos ratonero ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	XX	XX
1324	Murciélagos ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>	M	p	II y IV	VU	EN	C	XX	XX

Cód.	Nombre vulgar	Nombre científico	Grupo	Tipo	Anexo DH/DA	LESRPE CEEA	CVEA	Valor global	Estado Conservación Euskadi	Estado de conservación ZEC
1330	Murciélagos ratonero bigotudo	<i>Myotis mystacinus</i>	M	P	IV	VU	EN	-	U2	U1
1322	Murciélagos de Natterer	<i>Myotis nattereri</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	XX	XX
1331	Nóctulo pequeño	<i>Nyctalus leisleri</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	XX	XX
2016	Murciélagos de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	XX	XX
1309	Murciélagos enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	XX	XX
5009	Murciélagos de Cabrera	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	U1	U1
1326	Orejudo dorado	<i>Plecotus auritus</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	U1	XX
1329	Orejudo gris	<i>Plecotus austriacus</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	U1	XX
1358	Turón	<i>Mustela putorius</i>	M	P	V	-	IE	-	XX	XX
1357	Marta	<i>Martes martes</i>	M	P	V	-	R	-	FV	FV
1360	Gineta	<i>Genetta genetta</i>	M	P	V	-	-	-	FV	FV
1363	Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	M	P	IV	LESRPE	IE	-	FV	FV
2616	Lirón gris	<i>Glis glis</i>	M	p	-	-	VU	-	-	XX

Tabla 12. Especies de aves de interés comunitario o regional en la ZEC Montes de Vitoria.

Cód.	Nombre vulgar	Nombre científico	Grupo	Tipo	Anexo DH/DA	LESRPE CEEA	CVEA	Valor global	Tendencia de la población en la CAPV	Tendencia de la población en la ZEC
A072	Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>	B	r/c	-	LESRPE	R	B	Incierta	Incierta
A073	Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	B	r/c	-	LESRPE	-	B	Incremento moderado	Incierta
A074	Milano real	<i>Milvus milvus</i>	B	p/c/w	-	EN	EN	B	Incierta	Declive acusado
A080	Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	B	r/c	-	LESRPE	R	B	Incierta	Incierta
A082	Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	B	p/w	-	LESRPE	IE	B	Incierta	Declive acusado
A084	Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	B	r	-	VU	VU	B	-	Declive moderado
A092	Águila calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>	B	r/c	-	LESRPE	R	B	Incremento moderado	Estable
A113	Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	B	r/c	IIIB	-	C	Estable	Estable	Estable

Cód.	Nombre vulgar	Nombre científico	Grupo	Tipo	Anexo DH/DA	LESRPE CEEA	CVEA	Valor global	Tendencia de la población en la CAPV	Tendencia de la población en la ZEC
A155	Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	B	p/c/w	IIA y IIIB	-	-	B	Incinta	Incinta
A208	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	B	p/c	IIA y IIIA	-	-	B	Incremento fuerte	Estable
A207	Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	B	r/c	IIIB	-	-	B	Incinta	Declive moderado
A210	Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>	B	c	IIIB	-	PE	D	Declive moderado	Declive moderado
A218	Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	B	p	-	LESRPE	VU	-	Declive acusado	Declive acusado
A214	Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	B	r	-	LESRPE	-	D	Incremento moderado	Incremento moderado
A224	Chotacabras europeo	<i>Caprimulgus europeus</i>	B	r	-	LESRPE	IE	B	Estable	Estable
A229	Martín pescador común	<i>Alcedo atthis</i>	B	p	-	LESRPE	IE	D	Incinta	Declive moderado
A232	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	B	r	-	LESRPE	VU	B	Incremento moderado	Estable
A233	Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	B	r/c	-	LESRPE	IE	B	Incinta	Declive moderado
A236	Picamaderos negro	<i>Dryocopus martius</i>	B	p	-	LESRPE	R	B	-	Incremento moderado
A868	Pico mediano	<i>Leiopicus medius</i>	B	p	-	LESRPE	VU	B	-	Estable
A246	Alondra tolosa	<i>Lullula arborea</i>	B	p	-	LESRPE	-	B	Incinta	Incinta
A260	Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	B	r	-	LESRPE	-	C	Incinta	Estable
A274	Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	B	r/c	-	VU	VU	B	-	Incinta
A277	Callalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	B	r/c	-	LESRPE	-	B	Incremento moderado	Incinta
A302	Currucu rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	B	p	-	LESRPE	-	B	Incinta	Declive acusado
A319	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	B	r/c	-	LESRPE	-	B	Incinta	Estable
A338	Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	B	r/c	-	LESRPE	-	B	Estable	Estable

4. ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN EN EL ESPACIO. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Para la selección de los elementos clave u objeto de gestión se definen primero los elementos objeto de conservación o en régimen de protección especial, que son los hábitats y especies de interés, tanto a nivel europeo como regional presentes en la ZEC Montes de Vitoria. De entre estos elementos, los hábitats y especies de interés comunitario, al igual que las especies de interés regional relevantes en el espacio protegido se incluyen en los Formularios Normalizados de Datos de cada espacio. Los hábitats de interés regional se incluyen en la tabla del apartado 3.1 de este documento. Globalmente, los elementos objeto de conservación o en régimen de protección especial en la ZEC Montes de Vitoria son los siguientes:

- Hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats.
- Especies de flora y fauna no aves incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
- Especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y las migradoras de presencia regular.
- Hábitats de interés regional por su importancia como nicho ecológico de taxones de flora o fauna de especial interés, así como por constituir hábitats necesarios para la expansión de otros de interés comunitario o regional.
- Especies de flora y fauna de interés regional incluidas en alguna de las categorías del Catálogo Vasco de especies amenazadas (En Peligro de Extinción y Vulnerable).

Una vez definidos los elementos objeto de conservación se realiza una valoración de los mismos desde dos perspectivas:

- Valoración del lugar para la conservación del hábitat/especie.
- Valoración del estado de conservación del hábitat/especie en el lugar.

A partir de la definición de los elementos objeto de conservación, se seleccionan los elementos clave u objeto de gestión, que son aquellos hábitats y/o especies de flora y fauna presentes en la ZEC que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica del lugar, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos, como del lugar en su conjunto. Estos Elementos Clave constituyen, por lo tanto, un catálogo de objetos sobre los que hay que definir objetivos, medidas activas, directrices y regulaciones a desarrollar en los instrumentos de conservación y gestión, y se seleccionan aplicando los siguientes criterios:

1. Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
2. Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar en un estado desfavorable de conservación si no se adoptan medidas que lo eviten.
3. Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
4. Hábitats o especies indicadores de la salud de otros grupos de especies y ecosistemas, que resultan útiles para la detección de presiones sobre la biodiversidad, y por lo tanto requieren un esfuerzo específico de monitorización.
5. Hábitats o especies cuya gestión repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.

De acuerdo a los criterios señalados, en la ZEC Montes de Vitoria se han definido los elementos clave que se listan a continuación. El capítulo se ha estructurado en base a grupos

de hábitats y/o especies asociadas, identificados como elementos clave del espacio, para cada uno de los cuales se describen los siguientes aspectos:

- Descripción y justificación.
- Estado de conservación.
- Presiones y amenazas.
- Otros factores condicionantes de la gestión.

4.1.- HÁBITATS DE BOSQUES Y ESPECIES ASOCIADAS

4.1.1.- Descripción y justificación

Dentro del elemento clave Hábitats de bosques y especies asociadas se incluyen los siguientes hábitats y especies:

Tabla 13. Selección de los hábitats y especies asociadas al Elemento Clave Hábitats de Bosques y especies asociadas.

Elemento clave	Cód.	Hábitat/Especie
Hábitats de bosques y especies asociadas	9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>)
	9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
	9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>
	9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
	G1.64	Hayedo basófilo o neutro
	G1.86	Bosque acidófilo dominado por <i>Q. robur</i>
	G1.91	Abedular
	1088	<i>Cerambyx cerdo</i>
	1083	<i>Lucanus cervus</i>
	1087	<i>Rosalia alpina</i>
		A868 <i>Leiopicus medius</i>
		A074 <i>Milvus milvus</i>
Justificación de la inclusión como Elemento Clave: Hábitats de bosques y especies asociadas		
Los hábitats de bosques suponen casi el 80% de la superficie de la ZEC y de entre ellos, los hayedos acidófilos (9120), los quejigales subatlánticos (9240), los marojales eurosiberianos (9230) y los robledales mesótrofos subatlánticos (9160) son hábitats de interés comunitario.		
Suministran diversos servicios ambientales no cuantificados monetariamente: retención y creación de suelos, sumideros de carbono y contribución a la adaptación del territorio al cambio climático, agua de calidad, regulación de avenidas o espacios naturales recreativos.		
Montes de Vitoria incluye casi el 30% de los quejigales subatlánticos (9240) de la Red Natura 2000 de la CAPV.		
La ZEC incluye el 12,26% de los robledales mesótrofos (9160) de la RN2000 de la CAPV y el 7,24% de la superficie total de este hábitat en el conjunto del territorio autonómico vasco, con serios problemas de conservación por haber sido sustituidos por cultivos agrícolas o forestales, su escaso regenerado y su progresiva sustitución natural por los hayedos.		

En el conjunto de los bosques, pero sobre todo en los hayedos aparecen poblaciones de interés de *Ilex aquifolium* y *Taxus baccata*, incluyendo ejemplares de gran tamaño de esta última especie.

La mayor parte de las masas boscosas carecen de la estructura de bosques maduros: fundamentalmente presencia de árboles viejos y de madera muerta, necesaria para la existencia de distintas especies de vertebrados e invertebrados, y se requiere de la aplicación de medidas activas de gestión para mejorarlo.

Los bosques constituyen el hábitat de cría, refugio y alimentación de un número elevado de especies amenazadas de fauna, como los quirópteros forestales, la comunidad de pícidos (destacando el pico mediano), los insectos saproxílicos y los mesomamíferos como el lirón gris o el gato montés.

Algunas de estas especies de fauna de interés requieren la restauración de microhábitats propios de bosques maduros para alcanzar poblaciones viables.

En lo que respecta a los insectos saproxílicos, se trata de tres especies de interés, indicadores de bosques maduros, cuya distribución y población se desconocen en el espacio.

El pico mediano (*Leiopicus medius*) es una especie incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, y en la categoría de Vulnerable del CVEA. Depende fundamentalmente del mantenimiento de masas maduras de robles, que sufren alta fragmentación en la CAPV. La población ibérica está fragmentada y es escasa, aunque la información disponible para Montes de Vitoria apunta a que su tendencia es estable. Por otro lado, la ZEC está próxima al importante núcleo poblacional de Izki y presenta potencialidad de hábitat. Así mismo, el mantenimiento del bosque en condiciones adecuadas para el pico mediano conlleva efectos positivos para otras especies como los insectos saproxílicos, mesomamíferos o los quirópteros forestales, alguno de los cuales también se encuentran en situación delicada.

Finalmente, el milano real (*Milvus milvus*) es una especie incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, y en la categoría de En Peligro de Extinción del CVEA. En la ZEC, si bien no se ha verificado su reproducción recientemente, se estima que puede haber una pareja reproductora en la zona oriental del ENP.

4.1.2.- Estado de conservación

Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) (Cod.UE.9120)

Los hayedos acidófilos ocupan una superficie de 1.092,10 ha en la ZEC Montes de Vitoria, lo que supone el 21,17% de la superficie de la misma. Se distribuyen principalmente por la mitad meridional del espacio protegido, desde el extremo oriental hacia la parte central del espacio, habiendo sido sustituidos de manera puntual en algunas zonas por plantaciones forestales. Esta extensión supone más del 4% de la superficie de hayedos acidófilos existente en la CAPV y más del 7% de la superficie incluida en Red Natura 2000 de la CAPV para este tipo de hábitat.

El estado de desarrollo de los hayedos es bueno; no obstante, hay grandes diferencias entre algunos hayedos de la parte más meridional de la ZEC, de porte achaparrado, y los hayedos más septentrionales, típicos montes altos de haya en los que se observa la huella de los manejos pasados que han favorecido la presencia actual de árboles que pueden llegar a presentar diámetros medios de 40 cm, como en Las Tancas o Iturriozza.

En amplias zonas del espacio, en este hábitat, la presencia de especies secundarias es limitada y solamente de forma puntual aparecen cerezos, arces, robles o melojos, destacando las zonas de Las Tancas, Camino Palogan y Montes de Zurbano, donde es notable la presencia de tejos (*Taxus baccata*), que en ocasiones pueden ser monumentales (con diámetros de hasta 120 cm) y acebos (*Ilex aquifolium*).

Las perspectivas futuras de los hayedos acidófilos se estiman buenas debido a que las explotaciones forestales han sido moderadas en el pasado y a que las masas se mantienen en buen estado de desarrollo, a pesar de la ausencia de ejemplares maduros y senescentes salvo ejemplos puntuales. Por otro lado, el abandono de actividades tradicionales hace peligrar a medio plazo la persistencia de árboles de interés ecológico, en su mayor parte trasmochos, por

descompensación estructural y competencia con árboles jóvenes, sin que antes se generen árboles maduros con oquedades que puedan ser alternativa natural para satisfacer los requerimientos ecológicos de muchas especies forestales.

Cod. UE 9120	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global		X		

Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli* (Cod.UE.9160)

Los robledales mesótrofos solamente aparecen en la parte nororiental de la ZEC, fundamentalmente en los parajes Uragona y Ortauri. Se trata únicamente de seis rodales que ocupan 77,40 ha, es decir, el 1,50% de la superficie de este espacio (constituye el 7,24% de la superficie de este tipo de robledales existente en la CAPV y el 12,26% de la superficie de estos bosques incluida en Red Natura 2000 en la CAPV).

La superficie actual de este hábitat en la ZEC se ha reducido casi un 80% en comparación con la potencial al haber sido sustituida mayoritariamente por hayedos, por lo que se valora este parámetro como inadecuado-malo.

Parte de los robledales pedunculados de la ZEC son antiguos bosques manejados de tipo adehesado, que presentan trasmochos que no han recibido mantenimiento en las últimas décadas. En general, presentan una estructura inadecuada-mala.

Así mismo, la regeneración de este hábitat podría estar comprometida por la fuerte competencia del haya, por lo que se valoran las perspectivas futuras como inadecuadas.

Cod. UE 9160	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango			X	
Estructura y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras		X		
Evaluación global			X	

Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (Cod.UE.9230).

El marjal ocupa 96,30 ha de superficie (1,87% de la ZEC), localizándose todos los rodales únicamente en el sector noreste del espacio. Esta superficie se considera que es la potencial del espacio para este hábitat, valorando su distribución como favorable.

Aunque en general estos bosques presentan pocos claros en su interior, contactan con áreas de cultivos, pastos y matorral, formando ecotonos de elevada diversidad.

Habiendo tenido diversos usos tradicionales (madera, leñas, ganadería, etc.), varios de los cuales se mantienen en la actualidad, es una formación intervenida históricamente, si bien este aprovechamiento ha decaído notablemente a lo largo de las últimas décadas, lo que ha condicionado claramente su expansión y densificación reciente, originando rodales con un buen estado de vigor y calidad del arbolado.

Las perspectivas de futuro de los melojares se consideran buenas ya que el abandono de usos pasados favorece la regeneración y la dinámica de los bosques, que están evolucionando hacia monte alto.

Cod. UE 9230	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			

Evaluación global		X	
-------------------	--	---	--

Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (Cod.UE.9240)

Los quejigales ocupan 2.337,17 ha en la ZEC (el 45,31% del espacio), distribuyéndose principalmente por las zonas de menor altitud, desde el extremo oriental hasta el occidental. Esta superficie supone el 8% de la superficie total de los quejigales existentes en la CAPV, y representa casi el 30% de la superficie de estos bosques incluida en la Red Natura 2000 vasca.

Parte de los quejigales de Montes de Vitoria son antiguos bosques manejados de tipo adehesado, que presentan trasmochos que no han recibido mantenimiento en las últimas décadas. Los quejigales evolucionan hacia monte alto, creciendo árboles jóvenes y sotobosque denso en torno a aquellos, lo que puede comprometer a medio plazo la conservación de estos trasmochos sin que se encuentre garantizada su sustitución por árboles de gran tamaño y ramosos de porte natural.

Aparte de la presencia de trasmochos, se ha detectado un reducido número de quejigos maduros de gran tamaño, como pequeños rodales.

Aunque en general estos bosques presentan pocos claros en su interior, contactan con áreas de cultivos, pastos y matorral, formando ecotonos de elevada diversidad.

Las perspectivas de futuro de quejigales se consideran buenas ya que el abandono de usos pasados así como el manejo selvícola actual favorecen la regeneración y la dinámica de los bosques, que están evolucionando hacia monte alto.

Cod. UE 9240	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global		X		

Hayedo basófilo o neutro (Cod.EUNIS.G1.64)

Ocupa 239,87 ha de superficie, lo que representa el 4,65% de la ZEC, localizándose mayoritariamente en el sector suroeste del espacio.

Al igual que los hayedos acidófilos, el estado de desarrollo de los hayedos basófilos es bueno, si bien apenas se localizan ejemplares de gran porte.

Las perspectivas futuras se estiman buenas debido a que las explotaciones forestales han sido moderadas en el pasado y a que las masas se mantienen en buen estado de desarrollo, a pesar de la ausencia de ejemplares maduros y senescentes salvo ejemplos puntuales. Por otro lado, el abandono de actividades tradicionales hace peligrar a medio plazo la persistencia de árboles de interés ecológico, en su mayor parte trasmochos, por descompensación estructural y competencia con árboles jóvenes, sin que antes se generen árboles maduros con oquedades que puedan ser alternativa natural para satisfacer los requerimientos ecológicos de muchas especies forestales.

Cod. EUNIS G1.64	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global		X		

Bosque acidófilo dominado por *Quercus robur* (Cod.EUNIS. G1.86)

Los robledales acidófilos, están presentes en el 2,65% de la superficie de la ZEC Montes de Vitoria (136,51 ha), localizándose principalmente en la mitad oriental del espacio.

Al igual que ocurre con otros hábitats boscosos, el manejo tradicional de estos bosques ha supuesto un cambio en su estructura y funciones, si bien el abandono de estos usos ha ocasionado una evolución favorable de las mismas.

Las perspectivas futuras se valoran también como favorables, dado el actual manejo selvícola de los mismos.

Cod. EUNIS G1.86	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global		X		

Abedular (Cod.EUNIS. G1.91)

El abedular apenas ocupa unas 20 ha de superficie en el espacio, por lo que aunque solamente representa el 0,38% del mismo, se considera que este hábitat es fundamental en las etapas de sucesión.

Se localiza en pequeños rodales en el extremo oriental de la ZEC, intercalado con los hayedos acidófilos atlánticos (HIC 9120) y con los bosques acidófilos dominados por *Quercus robur* (EUNIS G1.86).

Su estructura y funciones se consideran favorables, al igual que las perspectivas futuras.

Cod. EUNIS G1.91	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global	X			

Escarabajo longicornio (*Cerambyx cerdo*) (Cód. UE 1088)

El Escarabajo longicornio (*Cerambyx cerdo*) es un coleóptero saproxílico, cuyo hábitat natural en la CAPV se corresponde con bosques de quercíneas (*Quercus robur*, *Q. faginea*, *Q. pyrenaica*, etc.), donde se conserven ejemplares de árboles añosos. Dados los requerimientos ecológicos de la especie, la ZEC Montes de Vitoria presenta unas características de habitabilidad inadecuadas para la especie, puesto que, si bien hay rodales de arbolado maduro, la mayor parte de los bosques de la ZEC presentan una estructura inadecuada.

En lo que respecta a los otros parámetros, se desconoce tanto su distribución como los niveles poblacionales de la especie dentro del espacio.

Cod. UE 1088	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Ciervo volante (*Lucanus cervus*) (Cód. UE 1083)

El ciervo volante (*Lucanus cervus*) también está asociado a bosques de quercíneas (*Quercus robur*, *Q. faginea*, etc.), si bien puede colonizar cualquier tipo de bosque mixto caducifolio compuesto por especies arbóreas y arbustivas como castaños (*Castanea sativa*), hayas (*Fagus sylvatica*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), etc., siendo menos selectivo que *Cerambyx cerdo*.

Al igual que para la anterior especie, se desconoce tanto su distribución como los niveles poblacionales en el espacio Natura 2000.

Cod. UE 1083	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Rosalia (*Rosalia alpina*) (Cód. UE 1087)

Coleóptero saproxílico estrechamente relacionado con los hayedos, sus larvas se desarrollan sobre hayas, robles, fresnos, nogales, etc., mientras que los ejemplares adultos se localizan sobre troncos abatidos y árboles enfermos y decrepitos, de los que son muy dependientes. En los Montes de Vitoria el hábitat potencial de la especie se considera inadecuado, siendo necesaria la aplicación de medidas que fomenten la presencia de masas arboladas maduras.

No se conoce su distribución ni su contingente poblacional en el espacio.

Cod. UE 1087	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Milano real (*Milvus milvus*) (Cód. UE A074)

El milano real es una especie endémica del Paléártico occidental, que en Europa cuenta con entre 19.000 y 23.000 parejas, estando el 10% de la población en la península Ibérica, donde presenta una amplia distribución, salvo en los extremos noroeste y sureste.

A nivel estatal, se cuantifica en un 43% el descenso poblacional sufrido por la especie en los últimos 20 años, manifestándose también una reducción en el número de ejemplares invernantes.

En Euskadi se limita prácticamente a Álava, donde ocupa las laderas meridionales de las sierras de la divisoria de aguas (Montes de Vitoria e Iturrieta-Entzia) y algunos puntos de las comarcas de los Valles Alaveses y Montaña Alavesa.

En los Montes de Vitoria fue una especie escasa, pero con una amplia distribución, si bien en la actualidad se estima entre 0-1 parejas, siendo necesario el desarrollo de estudios específicos que determinen la evolución poblacional de la especie en el espacio.

Es una especie eminentemente forestal, que ocupa tanto masas de frondosas autóctonas (robleales, quejigales y encinares) como otras de repoblación de coníferas alóctonas. Generalmente, son zonas asentadas en mosaicos agropecuarios o fondos de valle cultivados con laderas boscosas, estando comprendido el rango altitudinal entre los 550 y 780 m.

Las perspectivas futuras de la especie también son malas.

Cod. UE A074	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango			X	
Población			X	
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras			X	
Evaluación global			X	

Pico mediano (*Leiopicus medius*) (Cód. UE A868)

El pico mediano se circunscribe al Paleártico occidental, estando la mayor parte de sus efectivos poblacionales en Europa Central. En la península Ibérica, donde se encuentra el límite suroccidental de su área de distribución, presenta una distribución muy fragmentada. En la CAPV existe un núcleo de población principal en la ZEC/ZEPA Izki (al sureste de Montes de Vitoria), donde se localiza uno de los principales núcleos peninsulares de la especie, el cual se extiende hacia las sierras de Entzia, Elgea-Urkilla y los Montes de Vitoria.

Especie estrechamente ligada a bosques maduros y extensos, con predominio de robles caducifolios o marcescentes (*Quercus spp*) y, en menor medida, de hayas. La presencia y abundancia de territorios se asocia positivamente con la densidad de robles de gran porte (diámetro > 36 cm). El hábitat potencial para este pícido en los Montes de Vitoria se estima en más de 600 ha de superficie, principalmente en el sector oriental y central de la ZEC, destacando las masas de robledal-marojal de la zona oriental. A pesar de que esta zona presenta masas más o menos conectadas entre sí, existe una cierta falta de madurez y complejidad estructural del hábitat para el pico mediano.

En cuanto a su distribución en la ZEC, los estudios realizados muestran la presencia de la especie únicamente en 4-5 zonas del sector más oriental del espacio, donde se localizaron 7 territorios en 2022 (6 con indicio de presencia de parejas), arrojando una densidad de 0,11 territorios/10 ha (0,09 parejas/10 ha).

Estas densidades apenas han variado desde las obtenidas en 2010 (0,09 territorios/10 ha), siendo además muy inferiores a las obtenidas en Europa central (0,3-2,4 parejas/10 ha) o en Izki (0,9 territorios/10 ha).

Cod. UE A868	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango		X		
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Evaluación global		X		

4.1.3.- Presiones y amenazas

Código	Descripción	Tipo ¹	Rango
A05	Eliminación de pequeñas características del paisaje para la consolidación de parcelas agrícolas (setos, muros de piedra, juncos, acequias abiertas, manantiales, árboles solitarios, etc.)	Presión	Medio
B02	Conversión a otros tipos de bosques, incluidos los monocultivos	Presión	Alto
B04	Abandono del manejo forestal tradicional	Amenaza	Alto
B15	Manejo forestal que reduce los bosques maduros	Presión	Medio
G12	Captura accidental y muerte accidental (debido a las	Presión	Bajo

¹ Las presiones son factores que actúan o han actuado durante el periodo de evaluación (pasado y presente), mientras que las amenazas son factores que se esperan que actúen en el futuro (a partir de que concluya el periodo de evaluación).

Código	Descripción	Tipo ¹	Rango
	actividades de pesca y caza)	Amenaza	
G13	Envenenamiento de animales (excluido el envenenamiento con plomo)	Presión Amenaza	Bajo
L02	Sucesión natural que da lugar a un cambio en la composición de las especies (que no sea por cambios directos de prácticas agrícolas o forestales)	Presión	Alto
N01	Cambios de temperatura (por ejemplo, aumento de la temperatura y episodios extremos) debido al cambio climático	Amenaza	Bajo
N06	Desincronización de los procesos biológicos/ecológicos debido al cambio climático	Amenaza	Bajo

4.1.4.- Otros factores condicionantes de la gestión.

La mayoría de los bosques de la ZEC se encuentran en terrenos de titularidad pública (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Concejos), lo que favorece la aplicación de medidas de conservación, incluidas la reversión a bosques de las plantaciones forestales y la aplicación de criterios de gestión que primen la conservación sobre la obtención de beneficios puramente económicos.

Existe un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales, y la gestión actual de las masas forestales está basada en criterios de biodiversidad, teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies de interés de conservación, fomentando el desarrollo de pies extra-maduros, el mantenimiento de una reserva de árboles en pie en las cortas finales para su evolución natural, la recuperación de bosquetes autóctonos y otras acciones de fomento de la biodiversidad. Se trata, en definitiva, de conseguir mantener la calidad del hábitat para lograr la permanencia de todas las especies que habitan el bosque, mediante una visión ecosistémica de la gestión.

La extracción de leña (fogueras) está controlada y se adjudica a cada entidad local. El personal de campo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz selecciona para las fogueras pies sin valor ecológico.

La ZEC Montes de Vitoria es un continuo forestal que mantiene una conectividad alta hacia el este, sur y oeste. Sin embargo, hacia el norte esta conectividad disminuye considerablemente al contactar con la matriz agrícola intensamente transformada de la Llanada Alavesa. Esto es muy evidente en el caso de los robledales mesótrofos situados en las partes más llanas y próximas a los cultivos.

Aunque existe riesgo de incendio en quejigales y marojales y, en menor medida, en robledales, se han zonificado las áreas de riesgo y elaborado un plan de prevención de incendios forestales en los Montes de Vitoria.

En 2012, el banco de germoplasma Vegetal del Jardín Botánico de Olárizu (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) inició un programa de conservación *ex situ* de la flora amenazada y extinta en la ZEC Montes Altos de Vitoria, continuando con la posterior reintroducción de la misma.

Desde los departamentos de Zona Rural y Anillo Verde y Biodiversidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se están desarrollando multitud de estudios técnico-científicos para la mejora del conocimiento del estado de conservación de las especies y los hábitats, así como para la consecución de un estado de conservación favorable de los mismos.

4.2.- COMUNIDAD DE ANFIBIOS

4.2.1.- Descripción y justificación

Dentro del elemento clave Comunidad de anfibios se incluyen las siguientes especies:

Tabla 14. Selección de las especies asociadas al Elemento Clave Comunidad de anfibios.

Elemento clave	Cód.	Hábitat/Especie
Comunidad de anfibios	1209	<i>Rana dalmatina</i>
	16549	<i>Ichthyosaura alpestris</i>
	1191	<i>Alytes obstetricans</i>
	6929	<i>Hylla molleri</i>
Justificación de la inclusión como Elemento Clave: Comunidad de anfibios		
Cinco de las seis especies se incluyen en alguno de los anexos de la Directiva Hábitats.		
Varios taxones presentan una situación delicada: estando sus poblaciones amenazadas y/o poco abundantes, y para las que la ZEC está cerca de su límite de distribución.		
En la ZEC se produce la confluencia de unas doce especies de anfibios de diverso origen biogeográfico, siendo este hecho relevante para un territorio reducido como el de Montes de Vitoria.		
Así, destaca la presencia repetida de pares (o incluso tríos) de especies relacionadas filogenéticamente o de valencia ecológica parecida, tales como tritones alpino-palmeado-jaspeado, sapos común-corredor, rana ágil.		
Esta coincidencia de un número elevado de taxones en una sierra, con rasgos ecológicos bien diferenciados, constituye una oportunidad para estudiar procesos tales como el cambio climático, que pueden ser mejor interpretados en comunidades de especies altamente dependientes del sustrato y del agua, en ambientes de altura.		

4.2.2.- Estado de conservación

Rana ágil (*Rana dalmatina*) (Cód. UE 1209)

Ampliamente distribuida en Europa y el norte de Turquía donde no se observa un declive significativo, manteniendo todavía poblaciones abundantes en ciertos países centroeuropeos. En la península Ibérica se restringe su distribución a las provincias de Álava, Bizkaia, Burgos y Navarra.

Se trata de una especie forestal de costumbres terrestres, poco ligada al agua excepto durante la reproducción. Su hábitat óptimo lo constituyen los extensos bosques caducifolios de cotas bajas, mientras que para la reproducción utiliza distintos tipos de humedales, tanto temporales como permanentes, habiéndose encontrado en balsas artificiales, lagunas naturales y en charcas asentadas en robledales o enclaves cercanos.

En la CAPV sus poblaciones están fragmentadas, localizándose las más abundantes en Izki y Alto Nervión. Estas poblaciones suponen el límite de distribución suroccidental de la especie.

Vitoria-Gasteiz es el municipio que alberga la mayor población de la Llanada Alavesa, con dos zonas o ámbitos geográficos diferenciados: Llanada Alavesa propiamente dicha (Salburua, Robledales Isla de la Llanada Alavesa y Gamarra Menor) y los Montes de Vitoria, donde se ha localizado en el Puerto de Vitoria y en los robledales de la parte basal.

Aquí, a pesar de que el hábitat forestal es prácticamente continuo, la gran distancia entre subpoblaciones y la ausencia de humedales de relevancia entre el Puerto de Vitoria y los robledales basales de su zona oriental limitan la interconexión entre las poblaciones.

En los robledales basales se cita reproducción de la especie en tres balsas o lagunas: Villafranca-Argandoña, Aranduya y la Majada y las balsas de Monasterioguren. Por su parte, en los humedales de Puerto de Vitoria se localiza en el complejo de humedales de Puerto de Vitoria (Laraisabel y Puerto de Vitoria) y en el entorno de Castillo (Equibiloste, Basaldea y Cantera de San Migueloste).

En lo que respecta al tamaño de población, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realiza seguimientos anuales de la especie en el ámbito de los Montes de Vitoria desde 2011, observando una fluctuación en el número de puestas detectadas en los humedales de los Montes de Vitoria, pero con tendencia estable.

En el caso de las poblaciones de los robledales de Montes de Vitoria, en 2021 se estimó una población de 400 ejemplares, mientras que en Puerto de Vitoria se cifra la población en un mínimo de 350 ejemplares adultos, resultando llamativo el incremento poblacional en los humedales de Larraisabel, posiblemente motivado por el progresivo abandono ganadero de la zona.

Así mismo, en 2013 se crearon cuatro lagunas en Aranduya para favorecer a la especie, y en 2019 se detectó por primera vez la presencia reproductora de este anfibio en las lagunas naturalizadas de la antigua prospección de gas de Monasterioguren.

A pesar de ello, las poblaciones de rana ágil en los Montes de Vitoria son muy pequeñas y están muy aisladas entre sí, por lo que su estado se valora como inadecuado.

Las perspectivas futuras se definen como inadecuadas dada la evaluación de los parámetros anteriores, si bien es cierto que es de esperar que los esfuerzos de gestión llevados a cabo por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz fomenten una mejora en la conexión entre las poblaciones.

Cod. UE 1209	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Evaluación global		X		

Tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*) (Cód. UE -)

En la Península ocupa exclusivamente una estrecha franja montañosa del norte, pero en algunos casos desciende hasta prácticamente el nivel del mar. Existen dos núcleos de población, uno centro-occidental en la cordillera Cantábrica y otro oriental de límites mal definidos, probablemente entre Cantabria y Navarra.

En la CAPV, su distribución se concentra en algunas montañas interiores de Bizkaia y por buena parte de Álava: sierra de Ordunte, Gorbeia, Urkiola, Sárvada, Gibijo, Arkamo, Arcena, Izki, Entzia, Montes de Iturrieta y ciertas zonas de Valdegovía y Urkabustaiz. Así, se considera que entre las dos principales áreas de distribución en Euskadi y Navarra se observa una población aislada en los Montes de Vitoria.

En los Montes de Vitoria fue citado por primera vez en 2003 en algunas fuentes de la zona más alta del espacio (zona del Palogán) y los encharcamientos cercanos al puerto de Vitoria. Desde entonces, sólo se había obtenido una nueva cita en 2015 en la zona del Palogán. En 2016 se llevó a cabo un estudio en la zona localizando la especie en un único encharcamiento. Posteriormente, se han realizado diversos trabajos de mejora del hábitat de la especie, creando nuevos humedales, de forma que en 2022 se ha visto ampliado su hábitat reproductor a cuatro encharcamientos repartidos en el sector de Palogán, distanciados entre sí unos 720 m.

A pesar de esto, la población de tritón alpino en los Montes de Vitoria es muy escasa, con un bajo número de ejemplares detectados, por lo que es necesario continuar con el desarrollo de medidas de conservación.

Las perspectivas futuras se valoran como desconocidas, dada la situación actual de la especie en el lugar.

Cod. UE -	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango			X	
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras		X		
Evaluación global			X	

Sapo partero común (*Alytes obstetricans*) (Cód. UE 1191)

Especie centroeuropea, distribuida entre Alemania y la Península Ibérica, donde las poblaciones se encuentran sujetas a situaciones muy variables de amenaza.

En la CAPV ha sido observada en la mayor parte de cuadrículas UTM 10 x 10, donde su distribución se mantendría estable en los últimos 25 años.

En la ZEC se cita su presencia en las charcas del Puerto de Vitoria y en las de la cantera de Larraisabel, siendo una especie abundante en el espacio.

Está presente en diversos hábitats, desde las riberas de cauces y entorno de humedales en áreas de montaña hasta prados en baja altitud, cultivos, balsas de riego e incluso zonas urbanas, pilones y abrevaderos.

Cod. UE 1191	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango	X			
Población	X			
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras	X			
Evaluación global	X			

Ranita de San Antonio (*Hyla molleri*) (Cód. UE 6929)

Distribuida entre Centroeuropa, la costa sur de Suecia y la península Ibérica, donde se ausenta de la costa mediterránea, Andalucía y la parte oriental de los Pirineos.

En Álava y Bizkaia presenta una distribución irregular, ocupando, por el contrario, la mayor parte de las cuadrículas UTM 10 x 10 de Guipúzcoa.

Al tratarse de una especie arborícola y de hábitos termófilos, requiere la presencia de orlas de vegetación arbustiva en torno a las charcas, y de vegetación acuática emergente en su interior.

En la ZEC se localiza en diversas charcas de Puerto de Vitoria y cantera de Larraisabel, si bien se desconoce su distribución y población con exactitud.

Cod. UE 6929	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Evaluación global				X

4.2.3.- Presiones y amenazas

Código	Descripción	Tipo ²	Rango
A05	Eliminación de pequeñas características del paisaje para la consolidación de parcelas agrícolas (setos, muros de piedra, juncos, acequias abiertas, manantiales, árboles solitarios, etc.)	Presión	Medio
A06	Abandono del manejo de pastizales (por ejemplo, cese del pastoreo o la siega)	Presión Amenaza	Medio

² Las presiones son factores que actúan o han actuado durante el periodo de evaluación (pasado y presente), mientras que las amenazas son factores que se esperan que actúen en el futuro (a partir de que concluya el periodo de evaluación).

Código	Descripción	Tipo ²	Rango
A10	Pastoreo extensivo o subpastoreo por ganado	Presión Amenaza	Medio
A16	Otras prácticas de manejo del suelo en la agricultura	Presión	Medio
B04	Abandono del manejo forestal tradicional	Presión Amenaza	Medio
I01	Especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea	Presiones Amenazas	Medio
I02	Otras especies exóticas invasoras (que no sean especies preocupantes para la Unión Europea)	Presiones Amenazas	Medio
K02	Drenaje	Presiones	Medio
K04	Modificación del flujo hidrológico	Presiones Amenazas	Alto
K05	Alteración física de las masas de agua	Presiones	Alto
N01	Cambios de temperatura (por ejemplo, aumento de la temperatura y episodios extremos) debido al cambio climático	Presiones Amenazas	Medio
N02	Sequías y disminución de las precipitaciones debido al cambio climático	Amenazas	Medio
N03	Aumentos o cambios en las precipitaciones debido al cambio climático	Amenazas	Medio
N05	Cambio de la ubicación, el tamaño y/o la calidad del hábitat debido al cambio climático	Amenazas	Medio

4.1.4.- Otros factores condicionantes de la gestión.

Los anfibios necesitan para reproducirse la presencia de humedales temporales o permanentes. En el caso de la rana ágil, al igual que otras especies, requiere de un suficiente desarrollo de macrofitos y comunidades acuáticas complejas en los humedales, por lo que el mayor condicionante previsible es el reducido número de masas de agua con capacidad para la reproducción de las diferentes especies de anfibios, la elevada distancia existente entre los diversos grupos de humedales y las condiciones estructurales y de sustrato que presentan éstos, algunos de ellos con serias presiones ambientales, como la presencia de especies invasoras depredadoras (peces y cangrejos).

En 2015, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz puso en marcha un proyecto de conservación de especies amenazadas en el espacio, y en desarrollo del mismo se han construido nuevas lagunas para el tritón alpino y la rana ágil, y se han acondicionado balsas ya existentes para la mejora del hábitat de los anfibios, instalando sistemas para el escape de la fauna.

Existe un inventario pormenorizado de los humedales de la ZEC, con un diagnóstico y posibles medidas de gestión y mejora.

Desde 2011 se realiza un seguimiento anual de las poblaciones de rana ágil en el espacio, y en 2021 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elaboró un Plan de Acción Local para la conservación de la rana ágil en el municipio de Vitoria-Gasteiz, el cual incluye diversas actuaciones en el ámbito de la ZEC.

Hay varios estudios sobre el tritón alpino, en los que se incluyen propuestas de gestión para la mejora de su hábitat.

4.3.- COMUNIDAD DE QUIRÓPTEROS

4.3.1.- Descripción y justificación

Dentro del elemento clave Comunidad de quirópteros se incluyen las siguientes especies:

Tabla 15. Selección de las especies asociadas al Elemento Clave Comunidad de quirópteros.

Elemento clave	Cód.	Hábitat/Especie
Comunidad de	5003	<i>Myotis alcaathoe</i>

quirópteros	1314	<i>Myotis daubentonii</i>
	1324	<i>Myotis myotis</i>
	1330	<i>Myotis mystacinus</i>
	1322	<i>Myotis nattereri</i>
	1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
	2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>
	1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>
	5009	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>
	1326	<i>Plecotus auritus</i>
	1329	<i>Plecotus austriacus</i>
	1308	<i>Barbastella barbastellus</i>
Justificación de la inclusión como Elemento Clave: Comunidad de quirópteros		
Todos los quirópteros definidos como Elemento Clave para la ZEC están incluidos en el anexo II y/o IV de la Directiva Hábitats.		
El conocimiento sobre la situación de las poblaciones de quirópteros en el lugar es escaso.		
Muchas de las especies dependen del mantenimiento de refugios adecuados, fundamentalmente madera muerta en pie y árboles con oquedades, destacando los árboles trasmochos.		
Los murciélagos dependen de modelos de explotación sostenibles de los recursos.		
El manejo adecuado de los hábitats de murciélagos resulta beneficioso para otras especies forestales, insectívoras o trogloditas.		

4.3.2.- Estado de conservación

Murciélagos de bosque (*Barbastella barbastellus*) (Cód. UE 1308)

Asociada a zonas de montaña, se trata de un quiróptero estrictamente forestal, ligado a masas bien conservadas y maduras, donde instala las colonias de cría bajo la corteza suelta de los árboles, principalmente hayas, decrépitos o moribundos. En la CAPV también se han detectado colonias de cría en cajas nido, cuevas y fisuras de edificios. Hiberna en refugios subterráneos como cuevas, túneles o sótanos.

Si bien hasta la actualidad no se han desarrollado estudios específicos para el seguimiento de la especie en los hayedos del espacio, en 2016, en un estudio sobre los quirópteros forestales de la ZEC se capturaron 5 machos en una zona de robledal. Según los autores, este hecho no implica la existencia de una población reproductora en el espacio, pero tampoco es descartable que exista en las zonas de hayedo más maduro con pies muertos.

Se desconoce tanto el número de individuos presentes en la ZEC como su distribución y sus perspectivas futuras en este espacio, si bien se considera que las prácticas forestales aplicadas en la actualidad, así como las actuaciones de conservación y gestión llevadas a cabo en el espacio, originarán una mejora en su estado de conservación.

Cod. UE 1308	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos ratonero bigotudo pequeño (*Myotis alcathoe*) (Cód. UE 5003)

El murciélagos ratonero bigotudo pequeño es uno de los murciélagos considerados crípticos, no identificados como tales hasta la implementación de técnicas moleculares. Así, en la península Ibérica las citas se ciñen a la franja norte, en Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.

Se trata de una especie estrictamente forestal, asociada a bosques densos de frondosas, principalmente hayedos, donde establece sus áreas de campeo, siempre ligadas a la presencia de grandes masas de agua. Las colonias reproductoras se sitúan principalmente en grietas y oquedades de *Quercus robur* y *Quercus petraea* añosos y decrepitos, pero también en cajas nido o en fisuras de rocas. Así, si bien en la ZEC existen rodales que cumplen estas condiciones, se valora como inadecuado el hábitat potencial de la especie en la ZEC por cuanto está reducido a pequeñas extensiones.

En 2016 se capturó una hembra, sin rasgos reproductores, en un robledal al este de la balsa de Aberásturi, en una zona que cumple con los objetivos anteriormente descritos. Si bien este hecho no puede asegurar con certeza que exista una colonia de cría en el espacio, sí que sugiere que es muy probable.

En la ZEC se desconoce tanto su distribución, como su contingente poblacional, y sus perspectivas futuras.

Cod. UE 5003	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*) (Cód. UE 1314)

Ligado a cursos o masas de agua, desde balsas hasta cauces de ríos y arroyos. El murciélagos ratonero ribereño ocupa diversidad de refugios, como árboles, fisuras de rocas, puentes o cuevas, siendo excepcional su presencia en edificaciones. Se valora el hábitat potencial de la especie en la ZEC como inadecuado debido al estado de los hábitats.

En lo que respecta a su población, si bien se desconoce el contingente existente, se considera abundante en el último estudio desarrollado en 2016, en el cual se capturó una hembra lactante.

Si bien se trata de una especie común, se desconoce el contingente poblacional y su distribución en la ZEC, así como las perspectivas futuras.

Cod. UE 1314	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos ratonero grande (*Myotis myotis*) (Cód. UE 1324)

Quiróptero asociado a bosques abiertos y pastizales arbolados. Se refugia principalmente en cuevas y minas, aunque también en construcciones antrópicas. Las áreas de campeo las constituyen espacios ricos en bosques, cazando en zonas abiertas o cultivadas existentes en estas masas forestales. Se considera que el hábitat de alimentación disponible en la ZEC Montes de Vitoria es inadecuado para la especie, no siendo abundantes las zonas abiertas o de transición.

En este espacio Natura 2000 se citó por primera vez este quiróptero en 2016, con la captura de un macho, lo que suele ser habitual durante los períodos de cría, ya que son solitarios en este periodo y pueden distribuirse sobre amplias áreas geográficas. Además, existe una colonia de cría en el Portillo de Gesal (Maeztu), la cual reúne anualmente unas 300 hembras.

Por su parte, se desconocen los niveles poblacionales del contingente que campea en la ZEC, así como su área de distribución y las perspectivas futuras.

Cod. UE 1324	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos ratonero bigotudo (*Myotis mystacinus*) (Cód. UE 1324)

Especie estrictamente forestal, se localiza en zonas de montaña densamente forestadas, sobre todo en bosques maduros de frondosas, principalmente hayedos, aunque también en coníferas. En verano se refugia en agujeros de árboles, cajas nido, fisuras de rocas o áticos, mientras que en invierno parece preferir cuevas húmedas y agujeros bajo puentes. Al igual que para otras especies de quirópteros estrictamente forestales, si bien en el espacio se localizan rodales con potencialidad para la especie, no se consideran suficientes, por lo que se valora la calidad del hábitat de la especie en la ZEC como inadecuado.

En la ZEC se capturó en 2016 una hembra preñada, por lo que este espacio de la Red Natura 2000 alberga la segunda localidad reproductora de la CAPV para la especie.

Se desconoce la distribución de la especie en el espacio, así como las perspectivas futuras.

Cod. UE 1324	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos de Natterer (*Myotis nattereri*) (Cód. UE 1322)

El murciélagos de Natterer está asociado a diversidad de biotopos, desde zonas boscosas cerradas a lugares más abiertos con escasa vegetación arbórea, siempre y cuando presenten un buen estado de conservación, con amplia cobertura arbolada, especialmente de caducifolios. Los refugios pueden estar tanto en cuevas como en minas, túneles, agujeros de árboles, fisuras, o puentes. Se estima como favorable el hábitat potencial de la especie en los Montes de Vitoria.

En cuanto a los niveles poblacionales, se desconoce el contingente en el conjunto del espacio, habiendo capturado un macho durante un estudio llevado a cabo en 2016.

La distribución en la ZEC es también desconocida, al igual que las perspectivas futuras.

Cod. UE 1322	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*) (Cód. UE 1331)

Especie de hábitos forestales, habita principalmente en bosques de frondosas y de coníferas con orografía irregular, si bien también se cita en parques y zonas urbanas. Los refugios están en agujeros de árboles, aunque también en cajas nido o edificios. El área de campeo lo

integran zonas boscosas intercaladas con espacios abiertos. El hábitat presente en el espacio es inadecuado para la especie, precisamente por la escasa disponibilidad de este tipo de zonas en el espacio.

Se trata de una especie generalizada en el espacio, aunque se desconoce el contingente poblacional y su distribución en el espacio.

No se han podido evaluar las perspectivas futuras debido a falta de información

Cod. UE 1331	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Murciélagos de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*) (Cód. UE 2016)

Fuertemente sinantrópica, es una de las especies más comunes y abundantes de los medios urbanos, si bien prefiere zonas de baja montaña o fondos de valle.

Es fisurícola y se refugia tanto en rocas como en agujeros de árboles, cajas nido, grietas de edificios de madera, piedra u hormigón, etc. En base a estos requerimientos, se valora el hábitat potencial de la ZEC como favorable para la especie.

Es un murciélagos bien distribuido en el espacio, si bien se desconocen sus niveles poblacionales y las perspectivas futuras en este espacio Natura 2000.

Cod. UE 2016	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Evaluación global				X

Murciélagos enano (*Pipistrellus pipistrellus*) (Cód. UE 1309)

Especie fisurícola, se refugia tanto en grietas de roca como oquedades de árboles, así como en cajas nido, construcciones o edificaciones, en diversidad de ambientales, desde zonas urbanas hasta zonas de alta montaña. Se estima que el hábitat presente en la ZEC es favorable para la especie.

Si bien se considera que es una especie abundante en los Montes de Vitoria, no se conocen sus niveles poblacionales, al igual que las perspectivas futuras, por lo que no es posible su evaluación.

Cod. UE 1309	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Evaluación global				X

Murciélagos de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*) (Cód. UE 5009)

El murciélagos de Cabrera es una especie fisurícola y antropófila que utiliza una gran variedad de refugios, desde construcciones de diversos tipos hasta grietas u oquedades de árboles y rocas.

Las zonas de campeo y caza se sitúan preferentemente en las proximidades de ríos y otras zonas húmedas, con setos y abundante vegetación de ribera. En base a esto se considera que el hábitat presente en la ZEC es inadecuado para la especie, siendo necesaria la aplicación de medidas para el fomento de dicho hábitat (setos y áreas arbustivas con pequeños claros).

Fue citada por primera vez en la ZEC Montes de Vitoria en 2016, y se desconoce su población en el espacio, si bien se considera abundante. En la ZEC/ZEPA Salburua se conoce la presencia constante de la especie, por lo que puede que los individuos de esta población se vean atraídos a las balsas de riego existentes en el sector norte de la ZEC Montes de Vitoria.

Se desconoce la distribución de la especie en el espacio Natura 2000.

Cod. UE 5009	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Evaluación global		X		

Orejudo dorado (*Plecotus auritus*) (Cód. UE 1326)

Quiróptero forestal ligado a diversidad de hábitats, seleccionando principalmente bosques caducifolios en los campeos y cacerías. En verano ocupa tejados y desvanes de edificaciones situadas próximas a las zonas arboladas, así como huecos de árboles o cajas nido; en invierno selecciona mayoritariamente cuevas y minas, aunque también huecos de árboles. Se considera por tanto que el hábitat presente en la ZEC es favorable para la especie de acuerdo con sus requerimientos ecológicos.

En el último estudio realizado en el espacio esta especie fue la más común en las capturas obtenidas, con 7 individuos (2 machos y 5 hembras, 4 de las cuales eran lactantes), confirmando por tanto la existencia de al menos una colonia de cría.

Aunque se trata de una especie común, y si bien se cita al menos una colonia de cría, no se conocen los niveles poblacionales ni su distribución en la ZEC.

Tampoco se han podido evaluar las perspectivas futuras de la especie en el espacio por falta de información.

Cod. UE 1326	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Evaluación global				X

Orejudo gris (*Plecotus austriacus*) (Cód. UE 1329)

Relacionado con diversidad de hábitats, desde espacios abiertos o zonas semiforestales hasta zonas boscosas, con preferencia por áreas de orografía irregular. Los refugios se localizan tanto en cuevas como en minas, edificios o árboles, mientras que las colonias de cría y estivales suele ser más frecuente localizarlas en áticos o cuevas aisladas. Así, se estima que el hábitat disponible para la especie en la ZEC es favorable.

Se desconoce su distribución en el espacio, así como los niveles poblacionales y las perspectivas futuras, no contando con suficiente información para su análisis.

Cod. UE 1329	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución o rango				X

Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Evaluación global				X

4.3.3.- Presiones y amenazas

Código	Descripción	Tipo ³	Rango
A05	Eliminación de pequeñas características del paisaje para la consolidación de parcelas agrícolas (setos, muros de piedra, juncos, acequias abiertas, manantiales, árboles solitarios, etc.)	Presión	Medio
B04	Abandono del manejo forestal tradicional	Presión Amenaza	Medio
B07	Eliminación de árboles muertos y moribundos, incluidos los restos	Presión	Medio
B08	Eliminación de árboles viejos (excluidos los árboles muertos o moribundos)	Presión	Medio
B15	Manejo forestal que reduce los bosques maduros	Presión	Alto
L02	Sucesión natural que da lugar a un cambio en la composición de las especies (que no sea por cambios directos de prácticas agrícolas o forestales)	Amenaza	Bajo

4.3.4.- Otros factores condicionantes de la gestión.

La carencia de conocimientos suficientes sobre estas especies dificulta la propuesta de medidas activas de gestión, más allá de las debidas de carácter preventivo y las dirigidas a garantizar la calidad del hábitat y la disponibilidad de refugios.

Todas las especies presentes en la ZEC realizan desplazamientos considerables entre sus refugios y las áreas de caza, que en varias especies pueden encontrarse en áreas abiertas situadas en el exterior de la ZEC, y entre los diferentes refugios de cría de que pueden disponer. Además, son migrantes de cortas distancias. En consecuencia, pueden sufrir afecciones de origen antrópico más allá de los límites de la ZEC.

La gestión forestal ha sido tradicionalmente respetuosa para con los bosques del espacio, desarrollándose actualmente una gestión proactiva en base a la mejora del estado de conservación de los hábitats boscosos y de las especies que albergan.

El abandono de la ganadería tradicional, así como los procesos de sucesión natural, están ocasionando la evolución del bosque (principalmente hayedos) en detrimento de los medios abiertos, ecotonos donde los quirópteros encuentran buena parte de sus presas. En este sentido, es previsible que algunas de las especies de quirópteros presentes tengan refugios estivales en la ZEC pero que busquen presas en áreas abiertas próximas a ésta.

Para sus desplazamientos seleccionan la red de setos o bosquetes que conectan masas forestales de mayor tamaño. Estos elementos, a la vez que facilitan los desplazamientos favorecen la presencia de especies de invertebrados de las que se alimentan, por lo que el fomento de los mismos es clave para la mejora del estado de conservación de este grupo de mamíferos.

De cualquier manera, como ya se ha mencionado, los bosques de la ZEC presentan escasos rodales con arbolado maduro y tampoco abundan los árboles añosos y de gran tamaño, por lo que hay que pensar que la disponibilidad de refugios puede ser localmente escasa. Por el

³ Las presiones son factores que actúan o han actuado durante el periodo de evaluación (pasado y presente), mientras que las amenazas son factores que se esperan que actúen en el futuro (a partir de que concluya el periodo de evaluación).

contrario, la presencia de pícodos y de rodales y ejemplares aislados de abedul, fresno y temblón incrementa la oferta de oquedades.

En 2015, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz puso en marcha un proyecto de conservación de especies amenazadas en el espacio que supuso diversas mejoras entre las que se incluyó la instalación de 20 cajas-refugio para quirópteros, incrementando en otras 10 en 2016 (Lobo, 2016).

Así mismo, en 2016 se desarrolló un estudio de la comunidad de quirópteros de la ZEC, en el cual se incluyen propuestas de medidas de conservación y gestión del hábitat de estas especies.

5. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La comunidad internacional tiene ya aceptado que tal como se afirma en el sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) los cambios recientes en el clima son generalizados, rápidos, cada vez más intensos, sin precedentes en miles de años y que son debidos a las emisiones de gases de efecto invernadero de origen antropogénico. Los modelos climáticos proyectan cambios importantes en las características climáticas regionales si se considera un escenario de calentamiento global de 1,5 °C para 2050, cambios que incluyen aumentos en la temperatura media en la mayoría de las regiones terrestres y oceánicas, mayor frecuencia e intensidad de episodios extremos cálidos, fuertes precipitaciones en varias regiones, y mayor probabilidad de sequía y déficit de precipitaciones especialmente en algunas regiones como la mediterránea. En diversos trabajos se han descrito como las principales evidencias generales del cambio climático observadas en espacios protegidos las siguientes: cambios en parámetros meteorológicos, mayor incidencia de eventos climatológicos extremos, cambios fenológicos, cambios en la distribución de la vegetación, cambios en la distribución de la fauna, cambios en el éxito reproductivo de especies, vulnerabilidad ante enfermedades y plagas y alteración de procesos biofísicos.

En general se considera que la biodiversidad se adaptará mejor al cambio climático si los ecosistemas se encuentran en un buen estado de conservación, por lo que, dado que la Red Natura 2000 tiene como objetivo principal mantener en un estado de conservación favorable los hábitats y especies, la implantación y gestión eficaz de los espacios incluidos en dicha red constituye una herramienta de primer orden tanto para la mitigación, como para la adaptación al cambio climático. Por ello, alinear los objetivos de conservación con los objetivos de adaptación es una de las estrategias principales para minimizar los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas y la biodiversidad que albergan.

La Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes de Vitoria se encuentra en la zona de transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, con la mayor parte de su territorio en la región atlántica, si bien la zona oeste se adentra en la mediterránea. Se sitúa en el bioclima templado oceánico, concretamente en la variante submediterránea, ya que la aridez estival alcanza al menos un mes. Respecto a los pisos bioclimáticos, los Montes de Vitoria se ubican en el piso montano, o termotipo supratemplado, alcanzando los ombrotípicos húmedo y subhúmedo por lo que se trata a priori de una zona de precipitaciones elevadas. Sin embargo, las previsiones de futuro con una mediterraneización del clima podrían hacer que esas precipitaciones se vieran reducidas, lo que afectaría a los tipos de bosques del espacio.

Las principales amenazadas climáticas que se prevén para Montes de Vitoria son los cambios de temperatura de la atmósfera, con olas de calor y sequías, así como los cambios en los patrones de precipitación y los incendios forestales. De esas amenazas, se derivarían impactos relevantes relacionados sobre todo con los bosques que son la principal formación vegetal en el ámbito protegido: cambios en la distribución de especies hacia latitudes o elevaciones mayores y en la fenología de especies, cambios en la composición y estructura de las comunidades de especies, descenso de la productividad de especies, aumento de la frecuencia y severidad de las desecaciones de la vegetación, disminución de la capacidad de regeneración de especies arbóreas y arbustivas o decaimiento forestal.

Por lo que respecta a los bosques y especialmente los bosques maduros, en el actual contexto de crisis climática, se reconoce su elevado valor estratégico por el papel que desempeñan en la mitigación del cambio climático, mediante la captación y acumulación de carbono de la atmósfera, si bien para asegurar esta función a largo plazo es preciso prever los cambios que los bosques sufrirán en los nuevos escenarios climáticos, y el tipo de gestión que será necesaria para mantener su continuidad en el tiempo. Se debe tener en cuenta que además de los cambios "crónicos" o en las condiciones promedio, el cambio climático tendrá efectos sobre los bosques al alterar el régimen de perturbaciones. El resultado dependerá de la interacción de muchos factores: la intensidad de la perturbación, el clima local, los efectos sobre el crecimiento de los árboles, la extensión de los cambios en el rango de especies, la formación de conjuntos de especies nuevas y las interacciones con otros factores de estrés. Los impactos probables afectarán – afectan ya – a todos los niveles de organización: los procesos ecofisiológicos, la fenología, la demografía, la distribución de las especies vegetales y de las comunidades que forman, a la estructura de los bosques y a su funcionamiento, con cambios en su biodiversidad, la producción primaria, los ciclos de nutrientes y el ciclo hidrológico.

La complejidad de situaciones y de ritmos de cambio hace necesaria la evaluación caso por caso, aunque también es conocido que en principio hay algunos tipos de bosques que serán más sensibles a los efectos del cambio en el clima: los que ya hoy en día se encuentran en situaciones no óptimas o desfavorables, como aquellos que están en el límite de su área de distribución (por ejemplo, los hayedos situados en su límite meridional) o sometidos a condiciones de estrés ambiental o de degradación. Además, los bosques jóvenes como los regenerados tras un incendio, los que han colonizado recientemente zonas de cultivo, los montes bajos para extracción de leñas, o repoblaciones en las que no se han realizado tratamientos intermedios, pueden ser sensibles a sequías, plagas o incendios. A estos podemos añadir los bosques relictos, los muy fragmentados o de tamaño muy pequeño, y los bosques ligados a la presencia de agua (bosques de ribera), los situados en cuencas afectadas por reducción drástica del recurso hídrico o aquellos con especies raras o amenazadas.

En el lado opuesto, otros tipos de bosque, más adaptados a condiciones más térmicas y xéricas -como los encinares o los bosques de pino carrasco- pueden verse favorecidos en algunas situaciones, a costa de los más vulnerables, aunque en las situaciones más extremas pueden llegar a ser sustituidos por formaciones de matorral. Mayores temperaturas, menor precipitación y una mayor frecuencia de perturbaciones pueden acelerar la desaparición de determinadas especies, especialmente aquellas que se encuentran al límite de su área de distribución, y la colonización por otras mejor adaptadas, que den lugar a nuevos ecosistemas.

En el caso de la ZEC Montes de Vitoria, se trata de un espacio fundamentalmente forestal en el que prácticamente el 80% de la superficie está ocupada por formaciones arboladas entre las que destacan los quejigares (45,6% de la superficie del espacio) y los hayedos (26%). De ellas, según la información bibliográfica existente, los hayedos resultan ser las formaciones más vulnerables al cambio climático, ya que las previsiones apuntan a una progresiva regresión del haya en toda Europa, pudiendo desaparecer algunos de los hayedos en los escenarios más adversos, en detrimento de bosques de tipo más mediterráneo como quejigares y encinares. En ese contexto es de prever un importante impacto en las especies de fauna y flora asociadas a los hayedos, como el invertebrado saproxílico *Rosalia alpina*.

Otro de los tipos de ecosistemas susceptibles de alteración por el cambio climático son los humedales, no demasiado abundantes, pero si de cierta importancia en la ZEC Montes de Vitoria. El impacto en el balance hídrico que generan tanto los procesos relacionados con el calentamiento global con eventos extremos (sequías estivales, lluvias torrenciales, incendios, etc.), como el aumento global de las temperaturas (incluida la del agua), cambios en los patrones de precipitaciones, tiene consecuencias tanto en los procesos de dinámica hidráulica e hidrológica, así como en la calidad de las aguas. En este sentido, es de prever que estos cambios condicione la estructura y dinámica de las comunidades biológicas que habitan estos ecosistemas. Así, se prevén cambios en la fenología de los anfibios para los que en los últimos treinta años se han registrado adelantos de entre una y tres semanas por década en la fecha de inicio de la actividad reproductiva y puesta de huevos de muchas especies.

Igual que para el conjunto de los espacios de la Red Natura 2000, para la ZEC Montes de Vitoria la monitorización de elementos abióticos y elementos bióticos es fundamental para estudiar el elemento clave Adaptación al Cambio Climático. En el caso de los elementos bióticos, ciertos elementos clave que pueden ser relevantes para este espacio por su distribución tan restringida y por ser indicadoras de los cambios que se pueden producir en los hábitats en los que se encuentran, como es el caso de los anfibios inventariados en este espacio, pero también puede llegar a ser relevante la monitorización de los quirópteros forestales, que pueden verse afectados por los cambios en los bosques de la ZEC.

Sin embargo, es previsible que el establecimiento de objetivos de conservación y la puesta en marcha de las consecuentes medidas de conservación en la ZEC Montes de Vitoria, tiene como fin último que los hábitats y las especies silvestres objeto de conservación se mantengan o alcancen el estado de conservación favorable, con lo que mejorará su capacidad de adaptación al cambio climático.

En ese sentido, conviene destacar que las acciones diseñadas explícitamente para la adaptación al cambio climático de hábitats y especies son relativamente recientes, y no existe aún un consenso claro sobre qué criterios debería incluir una acción de adaptación para considerarse como válida. Sin embargo, numerosos objetivos y medidas de conservación contribuyen a la adaptación, sin que ésta aparezca como resultado específico. Es decir, hay objetivos y medidas de áreas protegidas que se alinean con los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que contribuyen a fomentar el buen estado de conservación de los ecosistemas y la biodiversidad que albergan. Ello se traduce en sistemas con una alta resiliencia y una elevada capacidad para suministrar servicios ambientales en el contexto de cambio climático.

La existencia en el ámbito de los Montes de Vitoria o su entorno cercano de las estaciones meteorológicas de Zaldiaran, en funcionamiento desde 1994, y Kapildui, desde 2007, es una oportunidad inmejorable para profundizar conocer con detalle la evolución de los cambios que se prevén y poder adaptar los objetivos y medidas de conservación a ellos.

6. IMPACTO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Los elevados valores del patrimonio natural y paisajístico del lugar, que justifican la designación de Montes de Vitoria como Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000, y su elevada fragilidad ante este tipo de aprovechamientos, desaconsejan el desarrollo de este tipo de actividades en el futuro en el ámbito territorial protegido, especialmente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En principio, los ámbitos donde podría haber recursos explotables coinciden con la presencia de hábitats y especies de flora y fauna silvestres de especial interés y obligación de conservación. Por lo que se refiere a los hábitats de interés comunitario o regional, ocupan más del 85% de la superficie en Montes de Vitoria, destacando la masa continua de bosque, casi el 80% de la superficie del espacio, y dentro de ella el quejigal: más del 45% de la superficie del espacio y casi un 30% de la superficie de este tipo de bosque en la RN2000 de Euskadi.

En cuanto a especies vinculadas a bosques, destacan el pico mediano, los insectos saproxílicos y la comunidad de quirópteros, especies asociadas a bosques maduros, cuya conservación es un imperativo legal. Se trata de especies con un alto valor ecológico, y que se verían afectadas, tanto por la pérdida de hábitat que implica la superficie ocupada por una actividad extractiva, como por las molestias ocasionadas por la propia actividad.

El pico mediano es una especie del Anexo I de la Directiva Aves y está catalogada como Vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se trata de una especie estrictamente forestal en cuanto a zonas de refugio y zonas de campeo.

Se conoce la existencia de 3 especies de insectos saproxílicos, todas ellas del Anexo I de la Directiva Hábitats. Son especies que requieren de bosques con elevado grado de madurez, especialmente madera muerta, para poder completar su ciclo vital.

Se ha confirmado la presencia de un total de 12 especies de quirópteros, que utilizan los bosques del espacio como zona de campeo, salvo en el caso de *Myotis myotis* que es cavernícola estricta en cuanto a refugio, y como zona de refugio. De esas 12 especies, 4 están catalogadas como En Peligro de Extinción en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, 2 están en Anexo II de la Directiva Hábitats, y todas ellas están en el Anexo IV de dicha Directiva. Por lo tanto, son todas ellas especies de interés comunitario que requieren de protección estricta, tanto en sus zonas de refugio como en sus zonas de campeo.

También está presente en Montes de Vitoria el milano real (*Milvus milvus*), especie catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y que también está en el Anexo I de la Directiva Aves. Es una especie que nidifica en los bosques del espacio y su estado de conservación es muy preocupante.

En cuanto a flora asociada a bosques destaca la presencia de *Narcissus pseudonarcissus subsp.nobilis*, especie de los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats, de la cual se han hecho 2 neorepoblaciones.

- b) Los Montes de Vitoria también destacan por la presencia de enclaves que albergan a especies de anfibios de interés comunitario y/o catalogadas. En la misma línea, tampoco sería descartable la afección sobre el hábitat 3170* Estanques temporales mediterráneos, hábitat prioritario de la Directiva Hábitats, así como sobre manantiales, acuíferos, calidad de las aguas y otras comunidades biológicas, dada la alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos de buena parte del ámbito territorial protegido de Montes de Vitoria.

La comunidad de anfibios conocida en el espacio se compone de 7 especies, 2 de las cuales están catalogadas como Vulnerables en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y 4 están en el Anexo IV de la Directiva Hábitats.

- c) Otros hábitats de especial interés, aunque con menor presencia en el espacio Montes de Vitoria, son los brezales y pastos montanos, que presentan también un elevado interés dado que entre ellos hay 2 que son prioritarios: 6210* y 6230*. Vinculados a estos ambientes están 2 especies de narcisos que están en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats: *Narcissus pseudonarcissus subsp.nobilis* y *Narcissus asturiensis*. También hay presencia de *Teucrium botrys*, especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se trata también de elementos de alto valor ecológico que podrían verse afectados por la actividad extractiva.
- d) Posibles afecciones sobre la coherencia ecológica de la Red Natura 2000 y sobre la conectividad territorial, ya que las actuaciones que conllevan las actividades extractivas pueden implicar artificializaciones del medio que reducen sustancialmente la permeabilidad para la fauna del territorio debido a los cambios de morfología en la propia explotación y sus zonas de acopio, el efecto disuasorio por el tránsito de maquinaria pesada y las voladuras, la instalación de elementos que puedan suponer barreras para la fauna, la creación de zonas desprovistas de vegetación, etc. Todas estas actuaciones podrían suponer un incremento significativo de la fragmentación del territorio objeto de protección.
- e) Los bosques, elemento predominante en el espacio, son un recurso paisajístico de primer orden en el contexto de la CAPV. Los bosques de Montes de Vitoria constituyen, en particular, un elemento paisajístico relevante en Álava, y una notable referencia visual en la llanada alavesa.

Conforme a lo anterior, los riesgos e impactos potenciales asociados a la actividad extractiva, que aconsejan la aplicación del principio de cautela en zonas sensibles y áreas protegidas, por las siguientes razones:

- La elevada superficie de terreno cuya cubierta vegetal se eliminaría, requerida para la explotación de los recursos disponibles en Montes de Vitoria y sus instalaciones e infraestructuras asociadas (plataformas, instalaciones de procesamiento, vías de transporte para camiones, tuberías de conexión, balsas y tanques de almacenamiento de fluidos, equipos auxiliares, etc.).
- El tráfico y el ruido generados pueden repercutir negativamente en las especies objeto de conservación en el espacio, algunas de ellas muy sensibles a las perturbaciones y molestias derivadas de la actividad humana.
- El riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas en fase operativa y por accidentes o derrames, que pueden ocasionar efectos perjudiciales en los ecosistemas, teniendo en cuenta, además, que una parte importante del Espacio protegido del patrimonio natural presenta una alta vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas.
- El elevado impacto paisajístico que puede derivarse de este tipo de actividades sobre una zona de elevada calidad paisajística, que sustenta este valor, en buena parte, en la ausencia de impactos significativos derivados de la actividad humana.
- El carácter irreversible en la práctica de algunos de estos impactos tras el cese de la actividad, especialmente en lo que respecta a la alteración y eliminación de los hábitats y sus especies asociadas.

En definitiva, la actividad extractiva puede considerarse un uso incompatible con el mantenimiento de los importantes recursos naturales y paisajísticos que motivaron la designación de Montes de Vitoria como ZEC, al amparo de la normativa comunitaria para la conservación de la biodiversidad (Directivas Hábitats y Aves).

7. MEMORIA ECONÓMICA

El Artículo 58.3 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi establece que el decreto de declaración de ZEC y ZEPA deberá contener al menos:

- a) La cartografía que establezca la delimitación territorial definitiva del espacio Natura 2000.
- b) La relación de hábitats naturales y de especies animales y vegetales de interés comunitario, incluidos los prioritarios, que justifiquen la declaración, junto con una valoración del estado de conservación de los mismos
- c) Los objetivos de conservación del lugar.
- d) Las regulaciones precisas para garantizar la integridad del lugar, evitar el deterioro de los hábitats naturales, de los hábitats de las especies y de las especies de flora y de fauna silvestres que han motivado la declaración y conservación del lugar y alcanzar o mantener el buen estado de conservación de los mismos.
- e) Las directrices o criterios para el posterior desarrollo de actuaciones de conservación de hábitats y especies.
- f) Cuando resulte pertinente, cartografía con la zonificación del espacio.
- g) Programa de seguimiento y evaluación del estado de conservación de hábitats y especies.

Por lo tanto, aunque esta memoria económica no forma parte de los contenidos mínimos de la designación de la ZEC, igual que tampoco se contempla en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; BOE nº 244, 10 de octubre de 2011) sí que se contempla en el apartado 7 que *“el instrumento de gestión contendrá una evaluación económica de todas las medidas y actuaciones de conservación activa propuestas para su periodo de vigencia, así como su prioridad. Dicha valoración económica de las medidas y actuaciones no supondrá la adquisición inmediata de una obligación por parte del órgano responsable de la gestión de la Red Natura 2000. Este compromiso se materializará de forma periódica, en función de las disponibilidades presupuestarias y de las prioridades establecidas en el instrumento de gestión”*.

Adicionalmente, se debe recordar que según lo establecido en el artículo 59 de la ya mencionada Ley 9/2021, la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 del País Vasco

corresponde a los órganos forales competentes, los cuales con base en los objetivos de conservación, las normas y las directrices aprobadas por el Gobierno Vasco deben aprobar las actuaciones de conservación o medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estos espacios. Es ese documento de actuaciones o medidas el que puede concretar el coste económico de ellas y dar cumplimiento detallado a las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España.

No obstante lo anterior, a día de hoy se cuenta con información actualizada procedente de varias fuentes de datos, que es la que se utiliza en la elaboración del análisis económico de este apartado:

- El Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 en Euskadi y financiación de la Red Natura 2000 para el Marco Financiero Plurianual del periodo 2021-2027, elaborado por el Gobierno Vasco en abril de 2020 y publicado en la web departamental https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/map/es_def/adjuntos/map_complet_o.pdf.
- Los contratos de los seguimientos de hábitats puestos en marcha por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- Otras fuentes de financiación.

7.1.- EXTRAPOLACIÓN PARA LA ZEC MONTES DE VITORIA DE LAS PREVISIONES DEL MAP 2021-2027

Los Marcos de acción prioritaria (MAPs) son herramientas estratégicas plurianuales que tienen como objetivo proporcionar una visión global de las medidas necesarias para implementar la red paneuropea Natura 2000 y sus infraestructuras verdes asociadas, concretando las necesidades financieras para estas medidas y ligándolas a los diferentes programas y fondos UE.

En línea con los objetivos de la Directiva Hábitats, en la que se basa la Red Natura 2000 y lo establecido en su artículo 8, las medidas a identificar en los MAPs deben estar orientadas, principalmente, a “mantener y restaurar, hasta un estatus favorable a la conservación, los hábitats naturales y las especies de importancia comunitaria, teniendo en cuenta las especificidades económicas, sociales y culturales y las características regionales y locales”.

El formato actual del MAP diseñado por la propia Comisión Europea pretende proporcionar información confiable sobre las necesidades de financiación prioritarias relacionadas con Natura 2000. Un componente esencial del formato MAP actual es el desglose requerido de Natura 2000 y las medidas de conservación y restauración relacionadas con la infraestructura verde por categorías generales de ecosistemas, desglosada en 8 clases y basada en la tipología MAES de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Además, el formato MAP distingue entre costes de funcionamiento, normalmente asociados con medidas recurrentes que deben continuar a largo plazo y costes puntuales que tienen que ver con acciones no recurrentes.

Además, las medidas prioritarias recogidas en el MAP no solo contribuirán al cumplimiento de las obligaciones normativas y objetivos específicos de las directivas de naturaleza de la UE, sino que también brindarán importantes beneficios socioeconómicos y de servicios ecosistémicos para la sociedad. Los ejemplos de beneficios pueden incluir la mitigación y adaptación del cambio climático u otros servicios de los ecosistemas, como los relacionados con el turismo y la cultura.

A continuación, se muestra la tabla de estimación de necesidades de financiación prioritaria 2027 para el conjunto de la Red Natura 2000 vasca, para sus componentes principales y sobre la que después se hará la extrapolación para Montes de Vitoria, tomando como referencia la superficie del espacio que es de 5.150,90 hectáreas.

La cifra obtenida es 529.187 €/año, pero debe tenerse en cuenta que las cifras de MAP son globales para los 55 espacios de la Red Natura 2000 vasca y que en el MAP se incluyen costes muy importantes que no aplican a las necesidades de Montes de Vitoria como los ligados a

aguas acuáticas y costeras (15% del MAP) o los vinculados a los hábitats acuáticos continentales de ríos y lagos (53% del MAP) que en esta ZEC tienen muy poca entidad.

Adicionalmente señalar que en estas cifras no se incluyen los costes de medidas horizontales y costes administrativos que corren a cargo del Gobierno Vasco y que a partir de los datos de la tabla se valoran en unos 25.940 €/año para la ZEC Montes de Vitoria.

Necesidades de financiación prioritaria 2021-2027			
1.	Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con Natura 2000	Costes anuales de funcionamiento (€/año)	Costes únicos / de proyecto (€/año)
1.1.	Designación del sitio y planificación de la gestión	6.647 €	148.007 €
1.2.	Administración del sitio y comunicación con agentes interesados	3.092.402 €	32.213 €
1.3.	Seguimiento e información	193.733 €	112.769 €
1.4.	Lagunas de conocimiento y necesidades de investigación	82.564 €	291.823 €
1.5.	Medidas de comunicación y concienciación sobre Natura 2000, educación y acceso de visitantes.	1.134.301 €	346.866 €
	Total parcial	4.509.647 €	931.677 €
2.	Medidas de mantenimiento y restauración para especies y hábitats relacionadas con los espacios Natura 2000	Costes anuales de funcionamiento (€/año)	Costes únicos / de proyecto (€/año)
2.1.a	Aguas marinas y costeras	1.377.081 €	327.648 €
2.2.a	Brezales y matorrales	37.038 €	25.535 €
2.3.a	Turberas, áreas pantanosas y otros humedales	179.154 €	127.675 €
2.4.a	Formaciones herbosas	307.418 €	137.497 €
2.5.a	Otros agroecosistemas (incluidos cultivos)	56.875 €	16.140 €
2.6.a	Bosques y otras formaciones arbóreas	1.848.871 €	357.861 €

2.7.a	Hábitats rocosos, dunas y tierras escasamente cubiertas de vegetación	372.807 €	158.947 €
2.8.a	Hábitats acuáticos continentales (ríos y lagos)	4.514.579 €	1.662.806 €
2.9.a	Otros (cuevas, etc.)	41.803 €	54.757 €
	Total parcial	8.735.625 €	2.868.864 €
	Total anual	13.245.272 €	3.800.541 €
	Total anual (funcionamiento + únicos)	17.045.813 €	
	Total anual para la ZEC Montes de Vitoria	529.187 €	

Frente a estos datos de costes, también hay datos más generales de los beneficios económicos que aporta concretamente la Red Natura 2000, en trabajos realizados tanto por la Comisión Europea, como por la Agencia Europea de Medio Ambiente ([Estimating the economic value of the benefits provided by the tourism/recreation and Employment supported by Natura 2000 \(europa.eu\)](#) en los que se explican los beneficios que la Red Natura 2000 presta a la sociedad y a la economía a través de los denominados servicios ecosistémicos. Se trata de beneficios adicionales a la preservación de la biodiversidad para las generaciones futuras o al denominado en economía valor de existencia. De forma muy resumida, se pueden citar:

- Almacenamiento de carbono. Muchos espacios como bosques, zonas húmedas, turberas, pastizales, áreas marinas...) constituyen almacenes naturales de carbono.
 - Desastres naturales. Los ecosistemas bien conservados prestan servicios de mitigación de desastres (inundaciones, deslizamientos de tierras, avalanchas...) a menudo mucho más baratos que las medidas que implanta el ser humano.
 - Seguridad alimentaria. Se trata por ejemplo de los servicios de polinización, el mantenimiento de razas autóctonas, la conservación genética o el aumento de la resiliencia del sector agrario.
 - Servicios recreacionales y turísticos. La Red Natura 2000 constituye una fuente importante de recursos para comunidades locales vía servicios turísticos y recreacionales, en forma de ingresos, actividad y empleo.
 - Aportación y gestión del agua. La Red Natura 2000 contribuye tanto a aportar agua como a proveer de servicios de depuración naturales.
 - Salud pública. Contribuye a mejorar la calidad de vida y disminuir problemas de salud comunitaria.
 - Educación, investigación e innovación. Tanto educación ambiental como base de investigación básica y aplicada (para la industria farmacéutica, por ejemplo).

Se estima que el impacto económico de la Red Natura 2000 en la UE es de entre 200.000 y 300.000 millones de euros/año, manteniendo unos 12 millones de empleos. Si extrapolamos estas cifras a Euskadi, el impacto económico de la Red Natura 2000 sería de entre 260 y 390 millones de euros anuales y contribuiría a mantener unos 15.650 empleos a jornada completa.

Trasladando las cifras para el conjunto de la Red Natura 2000 europea a Montes de Vitoria el resultado indica que los beneficios económicos de este Espacio protegido del patrimonio natural oscilan aproximadamente entre 14 y 22 millones de euros/año y contribuiría a mantener unos 890 empleos.

Por lo que se refiere a los instrumentos financieros para sufragar los costes de la Red Natura 2000, el MAP aporta los siguientes datos para el periodo 2014-2020:

A.- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER): se estima que se habían asignado 7.253.110 euros a conservación, protección y gestión de la Red Natura 2000 de la CAPV.

B.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De las dos medidas posibles para financiar la gestión y conservación de la biodiversidad, el Programa Operativo solo contempla una (la 85), con una dotación total de 10.251.300 € para el periodo 2014-2020.

C.- Programa financiero LIFE. Se han localizado 17 proyectos desarrollados en la CAPV con gasto en el periodo 2014-2017, que suman un total de 6.614.535 €, de los que 3.718.578 € son aportaciones de LIFE. Dado que aún quedan convocatorias de ayudas en este periodo de programación (y a diferencia de otros fondos UE el importe de la cofinanciación no está preasignado) no es posible conocer cuál será el volumen total de fondos que se movilicen a través de este Programa en el total del periodo 2014-2020.

D.- Cooperación territorial europea (INTERREG). De los 4 Programas de los que las entidades vascas pueden ser beneficiarias, solo en dos se han localizado proyectos con afección a Red Natura 2000. El más destacado es el Interreg V-A, España-Francia-Andorra, en el que se han desarrollado 8 proyectos por un importe total de 2.713.773 € en el periodo 2014-2017. Estos proyectos son tanto del periodo de programación 2007-2013 (algunos se extienden más allá de su finalización) como del actual, 2014-2020.

En resumen, para el conjunto de la CAPV se estima que en el periodo 2014-2017 la aportación de fondos comunitarios a proyectos relacionados con la Red Natura 2000 de la CAPV ha sido de 5.246.283 €, que han contribuido a movilizar otros 4.224.072 € de fondos públicos vascos (la Comisión Europea, generalmente, cofinancia, no financia al 100%). Si extrapolamos al conjunto del periodo de programación 2014-2020, la aportación UE sería de 15.900.649 € con una contrapartida regional de casi otro tanto (15.822.668 €), por lo que la cifra ascendería a casi 32 millones de euros movilizados para atender a la Red Natura 2000 de la CAPV.

7.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE EUSKADI

Teniendo en cuenta que instrumentos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 contienen planes de seguimiento definidos por el Gobierno Vasco, así como que la Estrategia de Biodiversidad de Euskadi 2030 contempla como una de sus primeras actuaciones el desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento del Patrimonio Natural de la CAPV en el que se incluya la Red Natura 2000, desde 2018 la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático ha ido implementando los trabajos de seguimiento y evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y regional hasta 2025, a realizar siguiendo las metodologías aprobadas en el grupo de trabajo creado para ello entre el MITECO y las Comunidades Autónomas, y que se han adjudicado a diversas empresas, mediante concurso público abierto.

Los trabajos que ya se están realizando suponen actualmente un coste anual de 245.000 €, de los que se prevé financiar el 40% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

7.3.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente dispone de programas subvencionales que podrían contribuir a la financiación de la conservación en la ZEC Montes de Vitoria y que, tomando como referencia los presupuestos generales de la CAPV de 2023, principalmente son los siguientes:

- Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural, programa dotado con 180.000 €/año.
- Subvenciones a ayuntamientos que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, programa dotado con una cuantía de 750.000 € para la línea de patrimonio natural en 2022.
- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar labores de voluntariado ambiental, programa dotado con 200.000 €/año.

La forma o la cuantía en que estos fondos van a repercutir en la conservación de la ZEC Montes de Vitoria es imposible de definir a priori, ya que su utilización va a depender siempre de que las entidades potenciales destinatarias de las ayudas en el ámbito territorial de este espacio Natura 2000 las soliciten, si bien en el caso de los dos primeros programas se priorizan los proyectos relacionados precisamente con la conservación de los espacios Natura 2000, como es el caso de Montes de Vitoria.

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Agut, A. (coord.) (2022) *Programa de Conservación de las poblaciones de orquídeas del Anillo Verde y los lastonares (Hábitat 6210) de Vitoria-Gasteiz. Memoria anual de resultados 2022*. Red de Ciencia Ciudadana de Vitoria-Gasteiz. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Centro de Estudio Ambientales. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Agut, A. (2016) *Conservación de especies amenazadas en el LIC Montes Altos de Vitoria (ES2110015). Actuaciones botánicas*. Proyectos subvencionado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco. Banco de Germoplasma Vegetal. Jardín Botánico de Olárizu. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 87 pp.
- Agut, A., Del Canto, A. y Franco, M. (2013) *Programa de conservación ex situ de la flora amenazada y características de los Montes de Vitoria (LIC ES2110015). Memoria final*. Banco de Germoplasma Vegetal del Jardín Botánico de Olarizu. Centro de Estudios Ambientales y Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Agut, A. y Jáñez, A. (2016) Memoria final del proyecto “Conservación de especies amenazadas del LIC Montes Altos de Vitoria”. Banco de Germoplasma Vegetal del Jardín Botánico de Olarizu. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Barredo, O. y Lobo, L. (2021) *Plan de Acción Local para la conservación de la rana ágil (Rana dalmatina) en el municipio de Vitoria-Gasteiz*. Informe técnico del Departamento de Territorio y Acción por el clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Inédito. 42 pp.
- Basartea (2010) *Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de los Montes de Vitoria*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Castro, A., Díaz, B. y Fernández, J. (2020) *Coleópteros saproxílicos de la CAPV: compleción de datos y fichas para el Sistema de Información de la Naturaleza, detección de lagunas de conocimiento e inicio del análisis de su estado de conservación*. Gobierno Vasco. 52 pp.
- Chatzakos, T. y Agut, A. (2022) *Actualización de la cartografía de la flora amenazada en el municipio de Vitoria-Gasteiz y territorios circundantes*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 20 pp.
- Consultora de Recursos Naturales (2022) *Observaciones sobre milano real (Milvus milvus) en Montes de Vitoria. (Periodo reproductor año 2022)*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 23 pp.
- Consultora de Recursos Naturales (2019) *Revisión de las cajas-refugio para lirón gris en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Montes de Vitoria). Año 2019*. Departamento de Medio Ambiente y Acción por el Clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 19 pp.
- Consultora de Recursos Naturales (2018) *Estudio de conectividad ecológica en el municipio de Vitoria-Gasteiz*. Centro de Estudios Ambientales (CEA) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 97 pp.

Consultora de Recursos Naturales (2013) *Diagnóstico de las causas de siniestralidad en los tramos definidos de Alta Concentración de Atropellos con fauna cinegética en la Red Foral de Carreteras de Álava*. Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava. Informe inédito.

Consultora de Recursos Naturales (2010) *Inventario, caracterización ecológica, valoración y propuestas de medidas de gestión de los humedales del sector sur del municipio de Vitoria-Gasteiz*. Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 63 pp.

Consultora de Recursos Naturales (2006) *Ánálisis de la conectividad ecológica de los humedales de Salburua (Vitoria-Gasteiz) con las áreas naturales colindantes*. Centro de Estudios Ambientales (CEA) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 267 pp.

Consultora de Recursos Naturales (2003) *Estudio faunístico de los vertebrados de los montes de Vitoria (municipio de Vitoria-Gasteiz)*. Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 115 pp.

Consultoría Natutecnia (2010) *Plan de prevención de incendios forestales en el entorno de los Montes de Vitoria*. Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De Juana, F. y Aedo, O. (2021) Distribution, abundance and hábitat selection of *Eriogaster catax* (Linnaeus, 1758) in Álava (Spain) (Lepidoptera: Lasiocampidae). SHILAP Revta. Lepid., 49 (193) 2021: 31-40.

Domingo, M.A. (2018) Discovery of two populations of *Lopinga achine* (Scopoli, 1763) (Lepidoptera: Nymphalidae) in the Montes de Vitoria, norther Spain. *Heteropterus Rev. Entomol.*, 18 (1): 65-70.

Equinoccio (2016) *Revisión de las cajas refugio para lirón gris en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Montes de Vitoria)*. Año 2016. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Cofinanciado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco. 28 pp.

Equinoccio (2013) *Estudio del lirón gris en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Montes de Vitoria)*. Año 2013. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 46 pp.

Fernández-Arrieta, A., Garin-Barrio, I., Miller, M. y Cabido, C. (2022) *Estado de conservación de las poblaciones de anfibios en la ZEC Montes Altos de Vitoria. Campaña 2022*. Convenio de colaboración entre la administración general de la comunidad autónoma de Euskadi y la Sociedad de Ciencias Aranzadi para el desarrollo de actuaciones de mejora del conocimiento y conservación del patrimonio natural. Inédito. 42 pp.

Gainzarain, J.A. y Fernández-García, J.M. (2011) *Distribución y población del picamaderos negro Dryocopus martius en Álava*. Año 2011. 16 pp.

Garin-Barrio, I., Fernández-Arrieta, A. y Cabido, C. (2022) *Diagnóstico de la situación de las poblaciones de tritón alpino en los Montes de Vitoria en 2022*. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Informe inédito. 35 pp.

Goiti, U., Aihartza, J. y Garin, I. (2016) *Estudio de los quirópteros forestales presentes en la ZEC Montes Altos de Vitoria*. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Trabajo cofinanciado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco. 40 pp.

Gosá, A., Garin-Barrio, I. y Laza, A. (2016) *Diagnóstico de la situación de las poblaciones de tritón alpino (Icthyosaura alpestris) en la ZEC de los Montes Altos de Vitoria y sus áreas colindantes*. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cofinanciado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco. 24 pp.

Hermosilla, B. y Agut, A. (2022) *Reintroducción de la flora amenazada extinguida del municipio de Vitoria-Gasteiz. Memoria final*. Banco de Germoplasma Vegetal del Jardín Botánico de Olarizu. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Hontza (2017) *Censo de aguilucho cenizo y aguilucho pálido en Álava, dentro del censo de el aguilucho cenizo y el aguilucho pálido en España. Población reproductora en 2017 y método de censo*. SEO BirdLife.

- Lobo, L. (2016) *Memoria final del proyecto “Conservación de especies amenazadas del LIC Montes Altos de Vitoria”. Actuaciones faunísticas, de manejo del hábitat y de difusión del proyecto*. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 46 pp.
- Marcos, J. y De Olano, I. (2011) *Estudio de los insectos saproxílicos de interés de conservación de los Montes de Vitoria (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales – Ingurugiro Galetarako Ikastegia. Vitoria-Gasteiz. 115 pp.
- Monasterio, Y. (2020) *Estudio de “Lopinga achine” en los Montes de Vitoria*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 29 pp.
- Pina, J.L. (2007) *Informe Chrysaetos. Cartografía de territorios de cría de las rapaces diurnas. Sector Puerto de Vitoria-San Vtores*. Informe inédito. 77 pp.
- SEO BirdLife (2014) *Censo de milano real (Milvus milvus) invernante en Euskadi*. Proyecto cofinanciado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco. 47 pp.
- Unanue, A. y Salvador, M. (2022) *Estudio del pico mediano (Leiopicus medius) en el entorno de los Montes de Vitoria, municipio de Vitoria-Gasteiz. Año 2022*. Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Informe inédito
- Unanue, A., Salvador, M. y Auzmendi, G. (2016) *Estudio del pico mediano (Leiopicus medius) en el entorno de los Montes de Vitoria, municipio de Vitoria-Gasteiz, 2016*. Análisis de evolución con respecto a 2010. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 22 pp.
- Uribe-Echebarría, P. (2012) *Estudio de la flora vascular de Montes de Vitoria (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales, Ingurugiro Gaietarako Ikastegia. Vitoria-Gasteiz. 383 pp.
- Uribe-Echebarría, P. (2010) *La flora amenazada del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales, Ingurugiro Gaietarako Ikastegia. Vitoria-Gasteiz. 47 pp.

ANEXO III

OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRETRICES DE CONSERVACIÓN

1. REGULACIONES DE APLICACIÓN GENERAL EN LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC) MONTES DE VITORIA (ES2110015)**1.1. RÉGIMEN PREVENTIVO GENERAL**

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable al mismo, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de dicha evaluación y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 46, los órganos competentes, para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos, sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causarán perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlos sometido a información pública.

A los efectos de lo previsto en el citado artículo 46, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar.

2. Ante cualquier actuación que, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de repercusiones, deba realizarse al cumplir las condiciones de excepcionalidad previstas en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán adoptarse las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000 y el estado de conservación favorable de todos los elementos objeto de conservación o en régimen de protección especial que se hayan visto afectados por dicha actividad.
3. En el caso de cualquier actuación que a pesar de las medidas para prevenir daños sobre los elementos objeto de conservación, pudiera producirlos, su promotor deberá realizar una rápida y adecuada reparación de los mismos, sufragando el total de los costes, en los términos previstos en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
4. Para poder evaluar el daño en relación al estado de conservación de referencia del o los elementos que se trate, así como el éxito de la restauración exigible, o para asegurar que se alcanza o se mantiene un estado de conservación favorable de los elementos en régimen de protección especial, según los objetivos mensurables establecidos en cada caso, se deberá definir previamente su estado actual o básico cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible a través de estimas cualitativas fiables.
5. Posteriormente deberá ser evaluado periódicamente mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 de Euskadi, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la Red. Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del instrumento de gestión y podrán realizarse para cada

especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.

6. Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable (estado de conservación inadecuado o malo), pasará a considerarse además elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación, específicas y necesarias, salvo que estas medidas ya estén previstas en el instrumento para otro elemento clave, y se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso, dichas medidas se especificarán en la tabla correspondiente.
7. Los cambios significativos en el estado de conservación de los hábitats y de las especies objeto de conservación deberán consignarse en los informes periódicos derivados del programa de seguimiento de cada espacio. Así mismo, se evaluará la repercusión de estos cambios respecto al estado de conservación del conjunto de la Red Natura 2000 de la CAPV. Por otro lado, los resultados de dicha evaluación serán comunicados al órgano estatal competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 56.3 de la Ley 42/2007.

Sin perjuicio de la normativa sectorial que resulta en todo caso de aplicación, especialmente la normativa de Montes se considera pertinente hacer mención especial a las siguientes normas:

1.2. REGULACIONES GENERALES PARA EL USO AGRÍCOLA Y GANADERO

8. Será de aplicación en la ZEC Montes de Vitoria el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio o norma que lo sustituya o actualice
9. La práctica de las actividades agrarias y ganaderas existentes deberá contribuir o ser compatible con la conservación de los hábitats naturales, con los elementos del paisaje que constituyen el lugar de nidificación y refugio para las especies, y con los elementos conectores que contribuyen a la dispersión y al contacto entre poblaciones. Es por ello, que se deberán cumplir las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, que son requisitos más allá de las normas sectoriales y medioambientales, vigentes en el momento.
10. La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad, para lo cual deberá contar con autorización del órgano gestor.
11. Cuando en los terrenos de cultivo se detecten nidos de aguiluchos, se deberá notificar su ubicación al órgano foral competente en la gestión de la ZEC, con el fin de que éste realice el rescate de pollos previamente a la cosecha de los cultivos.

1.3. REGULACIONES GENERALES PARA LA CAZA Y LA PESCA

12. Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies y/o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de fauna y flora silvestres en la ZEC Montes de Vitoria.

13. En el caso de introducciones accidentales de fauna en la ZEC, no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola, y se promoverán, en su caso, las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.
14. Se adecuará el contenido de los Planes técnicos de ordenación cinegética de los cotos existentes en la ZEC a los objetivos de conservación establecidos para la misma.

1.4. REGULACIONES GENERALES PARA EL USO DEL AGUA

15. Las nuevas captaciones y aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas que bien por sí solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan alterar el régimen de caudales ecológicos o afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación del espacio protegido. En todo caso se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats o especies objeto de conservación.

1.5. REGULACIONES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y LA EDIFICACIÓN

16. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico deberán garantizar la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestre presentes en la ZEC, clasificando el territorio incluido en el espacio como suelo no urbanizable de especial protección, y remitiendo sus determinaciones y normativa a lo establecido en este decreto, a excepción de los aprovechamientos agrícolas existentes, los cuales serán un uso admisible en la ZEC, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos de conservación del espacio.

1.6. REGULACIONES GENERALES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, GRANDES EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

17. Queda prohibida la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción, transporte o distribución energética, etc.) y grandes equipamientos dentro de la ZEC Montes de Vitoria, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.

Adicionalmente, las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.), que una vez evaluadas adecuadamente se autoricen en la ZEC, se apoyarán preferentemente en las infraestructuras y servidumbres existentes.

18. En aplicación del artículo 46 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi y a la vista del análisis sobre el impacto de las actividades extractivas contenido en el apartado 6 del Anexo II - Memoria, las actividades extractivas, cualesquiera que fuera su técnica quedan prohibidas dentro de los límites de la ZEC Montes de Vitoria.

1.7. REGULACIONES GENERALES PARA OTROS USOS Y ACTIVIDADES

19. La circulación tanto de grupos organizados, como de paseos ecuestres o de vehículos, tanto a motor como bicicletas (incluidas las eléctricas) se realizará por la red de sendas habilitada al efecto, y en las zonas autorizadas para ello.
20. La realización de actividades organizadas para grupos o comerciales, de tipo deportivo, recreativo o de ocio en el interior de la ZEC Montes de Vitoria, requerirá de autorización por parte del órgano gestor, quien establecerá las condiciones para llevarlas a cabo, con el fin de evitar afecciones apreciables a los elementos objeto de conservación (cupo de personas, fechas de desarrollo, cualificación del personal acompañante, etc.).
21. Con carácter general, en las épocas vitales sensibles para las especies silvestres objeto de conservación, se prohíben las actividades recreativas organizadas o comerciales que impliquen la aproximación a sus áreas críticas (puntos de nidificación, cría y/u otros lugares de interés que garanticen la integridad ecológica y el mantenimiento de un estado de conservación favorable) sin la autorización del órgano gestor. En dicha autorización se fijarán las condiciones en que la actividad puede ser desarrollada (zonas de acceso restringido, fechas de desarrollo, etc.).

2. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**2.1. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LOS HÁBITATS DE BOSQUES Y ESPECIES ASOCIADAS**

Objetivo final 1	Preservar los bosques en un estado favorable de conservación, lo que implica alcanzar o mantener grados de naturalidad y de complejidad estructural propios de bosques maduros, y mantener el área de distribución local y las poblaciones de flora y fauna asociadas a los mismos.
Objetivo operativo 1.1	Conservar los bosques autóctonos existentes en la ZEC, mejorando su diversidad específica y estructural.
Regulaciones	<p>22. Queda prohibida toda transformación de los bosques autóctonos de la ZEC, que suponga una merma de su superficie y un deterioro de su estado de conservación, salvo por motivos de interés público que requerirán de una adecuada evaluación y de la correspondiente autorización por parte del órgano gestor.</p> <p>23. Se prohíbe la creación de nuevos roturos en la ZEC, salvo autorización del órgano gestor, y siempre y cuando no se afecte a la conservación de los hábitats o especies de interés comunitario.</p> <p>24. La marcación de las fogueras se hará de forma que contribuya a la mejora del estado de conservación del rodal, actuando de manera selectiva sobre pies de reducido interés ecológico. En ningún caso se marcarán para leñas árboles trasmochos, ni caídos, ni madera muerta de otro tipo, en pie o derribada, salvo autorización expresa del órgano gestor, por motivos de seguridad y salud de las personas. Además, se marcará en lo posible arbolado que presente fácil acceso para la retirada de la leña.</p>

	<p>25. Se prohíbe la extracción de madera muerta en pie o caída en el suelo, salvo autorización del órgano gestor en la que se justifiquen motivos de seguridad y salud para las personas, y siempre y cuando no se comprometa la conservación de los hábitats objeto de conservación en el espacio.</p> <p>26. La gestión de las masas forestales deberá mantener y fomentar la presencia de árboles caducifolios autóctonos de interés (senescentes, trasmochos, sobremaduros, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos u otras especies de interés...). Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados tuviera que ser abatido alguno de estos ejemplares, se compensará la pérdida con la selección, lo más cerca posible, de árboles que puedan llegar a cumplir, en el menor tiempo posible, la misma función ecológica, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p> <p>27. El órgano gestor deberá velar por el mantenimiento de las especies arbóreas secundarias y los hábitats secundarios insertos en la masa principal arbolada, tales como pequeños rulos, zonas húmedas, o setos y áreas arbustivas.</p>
Directrices	<ol style="list-style-type: none">1. Excepto en terrenos de elevada pendiente, en los proyectos de reversión de plantaciones forestales a bosques autóctonos que se lleven a cabo en la ZEC, se procederá a la apertura de claros diseminados dentro de las parcelas a restaurar, evitando siempre causar impactos negativos desde el punto de vista de la erosión.2. En los proyectos de restauración se emplearán también especies secundarias de los bosques naturales.3. Para mejorar la operatividad de las labores de extinción de incendios forestales, se aprovecharán preferentemente los márgenes de la red viaria existente para el establecimiento de áreas cortafuego formadas por bosque maduro aclarado, que dificulten la continuidad del combustible.4. Los planes de ordenación de recursos forestales y proyectos de ordenación forestal deberán incorporar los nuevos requerimientos de conservación y mejora de la biodiversidad, para lo cual incluirán objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales.5. Los proyectos de ordenación forestal se someterán a los procedimientos de adecuada evaluación e incluirán objetivos, con indicadores mensurables y medidas específicas, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, prevaleciendo estos objetivos del Plan en toda el área pública de ordenación.
Objetivo operativo 1.2	Incrementar la superficie de robledal mesótrofo (9160) y de robledal acidófilo (G1.86), preferentemente a partir de plantaciones forestales con especies no autóctonas o de roturos en desuso.
Regulaciones	<p>28. La reversión de plantaciones forestales a bosque se realizará preferentemente hacia formaciones de robledal mesótrofo (9160) o robledal acidófilo (G1.86). Dicha reversión se priorizará en las parcelas</p>

	que sean de propiedad pública y se encuentren en el interior o anexas a dichos robledales, de manera que se disminuya la distancia entre los bosquetes actuales y/o se propicie la generación de bosques con una razón perímetro/superficie lo menor posible.
Directrices	<ol style="list-style-type: none">6. Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas que se utilicen en los proyectos de restauración se obtendrán preferentemente de semillas seleccionadas en la ZEC o en su entorno próximo.7. Se promoverá la evolución de las plantaciones forestales de titularidad pública hacia formaciones de bosque autóctono, preferentemente hacia robledal mesótrofo (9160) y robledal acidófilo (G1.86). En las plantaciones forestales donde se observe un buen sotobosque de vegetación autóctona, se fomentará su recuperación, una vez talada la plantación.8. Durante los trabajos selvícolas, en las plantaciones forestales de exóticas se favorecerá la recuperación del bosque potencial, respetando el máximo posible de árboles y arbustos autóctonos presentes en el rodal, y favoreciendo la diversidad específica.9. Las actuaciones que por razones de seguridad vial deban ser acometidas sobre el arbolado situado en las inmediaciones de viales, preverán sobre qué ramas se va a actuar. Las podas se realizarán mediante cortes limpios al nivel del tronco.10. En caso de actuación silvícola en áreas de presencia de roble y tejo en la ZEC, se favorecerá a éstos frente al haya.11. La reducción de la competencia del haya con el roble a que se refiere la directriz anterior se llevará a cabo mediante técnicas poco agresivas con las que se incremente la disponibilidad de madera muerta (p.ej. mediante anillado) o, en última instancia, se aprovecharán los pies para fogueras.
Objetivo operativo 1.3	Mejorar las poblaciones de las especies de fauna y flora consideradas de interés de conservación en los hábitats boscosos, a través de la mejora en el conocimiento de las mismas y de la mejora de su hábitat.
Regulaciones	<ol style="list-style-type: none">29. Se prohíbe la captura de ejemplares de fauna y flora de interés de conservación, salvo con fines científicos y con autorización expresa del órgano gestor.30. Se prohíbe la aplicación de fitosanitarios y/o plaguicidas sobre las masas forestales de la ZEC, salvo autorización expresa y justificada, previo informe de no afección a los elementos objeto de gestión identificados en la ZEC, emitido por el órgano gestor del espacio Natura 2000. En ningún caso se podrá autorizar el uso de fitosanitarios y/o plaguicidas que no sean específicos para la plaga o efecto a tratar.31. Se prohíbe el marcaje para corta de árboles viejos, trasmochos, así como moribundos o decrepitos, salvo autorización expresa del Órgano Gestor, siempre y cuando se garantice la conservación de los Elementos Clave.32. Se prohíbe la extracción de arbolado con políporos, siempre y cuando su densidad sea inferior a los 20 pies/ha en un bosque, salvo autorización expresa del órgano gestor y por causas debidamente justificadas.

	<p>33. Se prohíbe la corta o apeo de ejemplares arbóreos con microhábitats o plataformas de nidificación de las especies de fauna forestal objeto de conservación.</p> <p>34. En todo el ámbito de la ZEC se prohíbe entre los meses de marzo a julio, salvo autorización previa del órgano gestor que justifique la no afección a los elementos clave, el desarrollo de trabajos o actividades que puedan tener un impacto negativo en las poblaciones de las especies de fauna objeto de conservación, en torno a sus áreas de cría y/o refugios, para lo cual se establece un perímetro de protección de 100 m en torno a ellas. El desarrollo de estas actividades en el espacio requiere de autorización por parte del órgano gestor, en la que se determinará el ámbito territorial de las mismas en función del perímetro de protección establecido.</p> <p>35. Con carácter general, previamente a toda actuación que suponga un cambio o modificación del hábitat, se requerirá de una prospección previa, con el fin de determinar una posible afección a los elementos objeto de gestión o clave del espacio.</p>
Directrices	<p>12. Los aprovechamientos forestales y fogueras se llevarán a cabo de tal forma que se respeten todas las especies secundarias autóctonas, y de manera muy especial los rodales y ejemplares dispersos de abedul y los árboles y arbustos productores de frutos, salvo autorización expresa del órgano gestor.</p> <p>13. En la selección de parcelas ocupadas por plantaciones forestales para su reversión a bosque autóctono, se tendrá en cuenta la distribución conocida del pico mediano con el objeto de reducir la fragmentación de sus hábitats potenciales.</p>

2.2. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LA COMUNIDAD DE ANFIBIOS

Objetivo final 2	Conservar las poblaciones actuales y potenciar su expansión.
Objetivo específico 2.1	Garantizar la existencia de hábitats adecuados para las diferentes fases vitales de los anfibios de la ZEC.
Regulaciones	<p>36. Los humedales con uso ganadero deberán compatibilizar dicho aprovechamiento con la adecuada preservación de sus valores ecológicos. Para ello, se deberán implementar, siempre que sea posible, medidas tendentes a excluir los vasos lagunares del acceso al ganado, por medio de medidas como abrevaderos conectados a las lagunas, cerramientos perimetrales a las mismas u otras que permitan la consecución de los objetivos establecidos para esta agrupación de elementos clave.</p> <p>37. Se prohíbe el uso de materiales artificiales, como plásticos, en la impermeabilización de balsas y charcas de nueva construcción, debiéndose emplear tierras de origen local o arcillas compactadas. En caso de ser imprescindible el uso de estos materiales, su empleo deberá estar debidamente justificado por el órgano gestor, previo informe de no afección a los elementos objeto de conservación del</p>

	<p>espacio. En cualquier caso, nunca quedarán en superficie, debiendo permanecer debidamente cubiertos con tierras naturales.</p> <p>38. Las charcas de nueva creación se instalarán a una distancia de unos 500 m respecto a charcas ya existentes o entre charcas de nueva creación, con el fin de fomentar la conectividad entre las poblaciones de anfibios.</p> <p>39. La creación de nuevas charcas o las actuaciones que afecten a las existentes se realizarán en el período de menor afección a los anfibios (finales de verano a mediados de otoño).</p> <p>40. En un radio de 200-300 m en torno a las charcas se identificarán y eliminarán todas aquellas actuaciones que puedan impedir la conexión entre poblaciones y el acceso de los anfibios a sus lugares de reproducción.</p> <p>41. Se prohíbe la introducción de especies alóctonas en los humedales presentes en el ámbito de la ZEC, tanto si estos son naturales como de origen antrópico.</p> <p>Son también de aplicación las regulaciones para la agrupación de elementos clave Hábitats de bosques y especies asociadas.</p>
Directrices	<p>14. La construcción de nuevas charcas seguirá los protocolos establecidos para la recreación de ecosistemas aptos para los anfibios, lo que conllevará, al menos, el diseño de morfologías irregulares del vaso y pendientes de las orillas inferiores a 30º.</p> <p>15. Se promoverá el fomento y mantenimiento de las infraestructuras vegetales de conexión entre los diferentes hábitats de interés para los anfibios, tales como arbustos, linderos vegetados, etc.</p> <p>Son también de aplicación las directrices para la agrupación de elementos clave Hábitats de bosques y especies asociadas.</p>

2.3. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LA COMUNIDAD DE QUIRÓPEROS

Objetivo final 3	Mantener y alcanzar poblaciones estables de las especies de quirópteros de la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.
Objetivo operativo 3.1	Aumentar la disponibilidad de refugios, recursos tróficos, microhábitats, y elementos que favorezcan los desplazamientos de quirópteros.
Regulaciones	<p>42. Se prohíbe la corta o apeo de ejemplares arbóreos con oquedades o colonias de reproducción de quirópteros forestales.</p> <p>43. Las rehabilitaciones u obras de edificaciones en el interior de la ZEC deberán contar con una prospección previa para determinar la existencia de colonias de murciélagos y en su caso, poder adoptar las precauciones necesarias para no perjudicarlos.</p> <p>44. Cuando en aplicación de la regulación anterior se detecte la presencia de colonias o refugios de quirópteros, se considerarán sus requerimientos ecológicos en la construcción de nuevas estructuras, así como en las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones incluidas en la ZEC, o de los elementos del patrimonio</p>

	<p>cultural, como chabolas, ermitas, puentes, etc. Esta regulación incorporará una exclusión temporal para la remodelación y retejo de edificaciones que excluya el periodo de cría de los quirópteros (entre mayo y de agosto, ambos incluidos).</p> <p>45. Cuando se detecte la presencia de quirópteros en edificaciones a restaurar o reformar en la ZEC, en los tratamientos de madera que sean necesarios, únicamente se podrán utilizar productos de probada inocuidad para los quirópteros, siempre con autorización del órgano gestor y fuera del periodo comprendido entre los meses de abril y septiembre, ambos incluidos.</p> <p>46. En el caso de detectarse colonias o refugios de quirópteros en lugares de fácil acceso, próximos a sendas con un elevado uso público o a puntos de elevada concurrencia en el espacio, el órgano gestor deberá establecer las medidas preventivas que garanticen la protección de estos elementos clave (cierres adecuados para murciélagos, incremento de la vigilancia...).</p> <p>Son también de aplicación las regulaciones para la agrupación de elementos clave Hábitats de bosques y especies asociadas.</p>
Directrices	<p>16. Se promoverá la realización de los estudios que se precisen para evaluar la incidencia de las actividades turísticas, forestales, deportivas y otras que puedan detectarse sobre los hábitats clave para los quirópteros y regularán dichos usos, cuando las conclusiones lo aconsejen.</p> <p>Son también de aplicación las directrices para la agrupación de elementos clave Hábitats de bosques y especies asociadas.</p>

2.4. OBJETIVOS Y DIRECTRICES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Objetivo final 4	Mejorar la capacidad de sumidero de carbono y de adaptación al cambio climático de los hábitats y especies de la ZEC Montes de Vitoria
Objetivo operativo 4.1	Mejorar el conocimiento de los elementos clave de Montes de Vitoria en relación a su vulnerabilidad al cambio climático
Directrices	<p>17. Fomentar la utilización y en su caso, adaptación de los datos de las estaciones meteorológicas de Kapildui y Zaldiaran para que puedan contribuir al conocimiento bioclimático detallado de Montes de Vitoria.</p> <p>18. Incorporar la perspectiva climática en todos los estudios que se realicen sobre los elementos clave de la ZEC.</p> <p>19. Incorporar la perspectiva climática en la planificación y ejecución de las actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la mejora del estado de conservación de los objetos de conservación del espacio</p>
Objetivo operativo 4.2	Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos clave de Montes de Vitoria.
Directrices	20. Fomentar la realización de proyectos piloto para la mejora de la resiliencia de los objetos de conservación de Montes de Vitoria.

2.5. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA EL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD

Objetivo final 5	Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, así como las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así rediseñar las actuaciones necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.
Objetivo operativo 5.1	Disponer de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación, y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de la ZEC.
Regulaciones	<p>47. Se creará el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» de la ZEC Montes de Vitoria.</p> <p>48. La inclusión de un elemento en el inventario citado en la regulación anterior conllevará la prohibición expresa de realizar actividades productivas, así como la de organizar actividades turísticas, deportivas y de ocio, en torno a un radio de 10 m de su ubicación, y obligará a realizar la adecuada evaluación de las actividades que puedan afectarles y a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación.</p> <p>49. Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, se autorizara una actuación que produjera la pérdida o deterioro de alguno de los elementos del inventario, el daño deberá ser compensado con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p>
Directrices	21. En el ámbito de la ZEC se deberá promover activamente la conservación de todos los elementos incluidos en el «inventario». Para ello, cuando proceda, se formalizarán los mecanismos de compensación, acuerdos de conservación con los propietarios o cualesquiera fórmulas que resulten adecuadas y que contribuyan a garantizar la conservación a largo plazo de los elementos del «inventario».
Objetivo operativo 5.2	Conocer el estado de conservación de los hábitats y de las especies silvestres, priorizando los definidos como elemento clave.
Regulaciones	<p>50. Toda actividad científica o de investigación que se desarrolle en el ámbito de la ZEC deberá ser notificada al órgano gestor del espacio Natura 2000. Así mismo, la recogida de cualquier material requerirá autorización expresa de dicho órgano.</p> <p>51. Los resultados de las actividades científicas o de investigación serán notificados tanto al órgano gestor de la ZEC como al departamento competente en materia de conservación del patrimonio natural de la administración pública vasca.</p>
Directrices	<p>31. Se promoverá disponer de cartografía actualizada y normalizada de los hábitats de la ZEC, especialmente de aquellos que sean elemento clave, así como la realización de los estudios necesarios para conocer su estado de conservación y los factores de presión y amenaza.</p> <p>32. Se fomentará la inclusión de la información más actualizada posible</p>

	<p>sobre las citas de especies de flora y fauna en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi (SINE).</p> <p>33. Se promoverá la realización de los estudios necesarios para conocer el estado de conservación y los factores de presión y amenaza que afectan a las especies de interés del espacio, y especialmente de las que son elemento clave.</p>
Objetivo operativo 5.3	Disponer de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC, y de los bienes y servicios ambientales que proporcionan sus especies y ecosistemas.
Regulaciones	52. Se garantizarán las compensaciones por mermas de renta producidas en la aplicación de este Decreto.
Directrices	<p>34. Se promoverá la utilización de metodologías de uso amplio para estimar el valor económico de las actividades y usos que se llevan a cabo en el espacio</p> <p>35. Se promoverá la utilización de metodologías de uso amplio para estimar el valor económico de la biodiversidad ecológica y de los bienes y servicios ambientales que proporciona el espacio.</p>
Objetivo operativo 5.4	Conocer con suficiente detalle los puntos negros de mortalidad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno, para establecer medidas que permitan eliminarla.
Regulaciones	<p>53. Ante la detección de ejemplares de fauna silvestre muerta por causas no naturales, se analizarán sus causas con rigor y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlas.</p> <p>54. En el caso de que se detecte un uso repetido de cebos envenenados se adoptarán las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural».</p>
Directrices	36. Se promoverá la aplicación del «Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento» aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

2.6. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

Objetivo final 6	Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC Montes de Vitoria, así como la implicación ciudadana en su conservación.
Objetivo operativo 6.1	Difundir periódicamente a la ciudadanía información sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, las ayudas ambientales disponibles, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.
Regulaciones	55. Todos los documentos sometidos a información pública y todos los trabajos científicos y técnicos sobre la ZEC que tengan relación con los objetivos de este instrumento de conservación y gestión, y que sean contratados y financiados con recursos públicos, deberán incluir un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía.

	56. Estos resúmenes deberán difundirse por los medios más adecuados y en cualquier caso se harán llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.
Directrices	37. Se fomentará la mejora de los procesos de actualización de información comprensible para la ciudadanía referida a la ZEC Montes de Vitoria. 38. Se fomentará el desarrollo de un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de hábitats, flora y fauna, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.
Objetivo operativo 6.2	Conocer el uso público actual, el impacto sobre el medio natural y su potencial de crecimiento.
Directrices	39. Se fomentará el uso público en el espacio protegido, de forma que sea sostenible, se asegure que no afecta negativamente a la biodiversidad de la ZEC y que respeta a las personas habitantes del entorno.

2.7. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LA GOBERNANZA

Objetivo final 7	Mejorar la coordinación institucional entre los órganos públicos competentes, y adaptar la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente.
Objetivo operativo 7.1	Crear un sistema de coordinación entre los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.
Regulaciones	57. El órgano gestor de la ZEC creará el órgano de participación que sea conveniente para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento. 58. Periódicamente, se evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación del presente instrumento de conservación y gestión, en base a los objetivos establecidos y a la aplicación de las medidas de conservación y gestión.
Objetivo operativo 7.2	Adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del contenido del presente instrumento de conservación.
Regulaciones	59. Cualquier plan sectorial que afecte al ámbito de aplicación del presente documento deberá incorporar, más allá de las obligaciones, medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas o actuaciones que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de la ZEC, y que contribuyan a conseguir los objetivos del presente instrumento.

2.8. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Objetivo final 8	Fomentar una mejora en los procesos de conectividad ecológica entre los hábitats y los hábitats de las especies de la ZEC
Objetivo operativo 8.1	Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y mejorar los elementos o hábitats de conexión de la ZEC que puedan favorecer la conectividad con otros espacios próximos.
Regulaciones	60. Se prohíben aquellas actuaciones que impliquen nuevos procesos de fragmentación y pérdida de la función ecológica en los hábitats y/o de

	<p>los hábitats de las especies objeto de conservación en la ZEC, así como todo cambio de uso o actividad incompatible con la regeneración de una cubierta vegetal protectora del suelo, especialmente tras un incendio, salvo informe favorable del órgano gestor.</p> <p>61. Se deberán aplicar las estrategias necesarias en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats de interés comunitario y/o de interés en la ZEC, así como con hábitats naturales y/o de interés ecológico en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Se deberán identificar las áreas de interés conector e implementar actuaciones de conservación y mejora en su caso.</p>
--	---

3. OBJETIVOS, REGULACIONES Y DIRECTRICES EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN

3.1. ZONIFICACIÓN DE LA ZEC MONTES DE VITORIA

La zonificación de la ZEC Montes de Vitoria tiene como finalidad establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica dentro de cada una de las distintas zonas que han sido diferenciadas por sus valores naturales, estado de conservación y vulnerabilidad.

Dicha zonificación responde, además, a la necesidad de priorizar la aplicación de las medidas de conservación, y a la obligación general de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies por lo que este espacio ha sido incluido en la Red Natura 2000, así como del conjunto de elementos del patrimonio natural, en conjunción con el uso público y el mantenimiento de las actividades económicas, siempre y cuando éstos sean compatibles con los valores que se pretenden preservar o contribuyan a ello.

La representación cartográfica de la zonificación de la ZEC Montes de Vitoria figura en el Anexo I y en ella se han diferenciado las siguientes zonas:

Zona	Superficie (ha)	Superficie (%) respecto al total de la ZEC
Zona de Protección Estricta	576,58	11,18
Zona de Especial Protección	405,38	7,86
Zona de Conservación con uso agroforestal extensivo	3.729,23	72,29
Zona de Restauración Ecológica	11,54	0,22
Zona de Producción forestal y agrícola	435,81	8,45
Zona de equipamientos e infraestructuras	-	-

3.2. ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA (ZPE)

3.2.1.- Descripción

Comprende los terrenos más singulares de la ZEC, con valores sobresalientes por su estado de conservación, su rareza, sus cualidades representativas o estéticas y por ser significativos para la conservación de hábitats de bosque, fauna y/o flora silvestre.

Esta zona se corresponde con un territorio de 576,58 ha de superficie (11,18%), dividido en dos ámbitos: uno situado en la ladera norte del Pagogán, en varios Montes de Utilidad Pública propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y otra en el entorno de Kalikatxo, con una buena representación de bosques maduros de haya y quejigo.

En esta zona se localizan las áreas boscosas mejor conservadas de la ZEC, con varios territorios de pico mediano, y óptimas para la comunidad de quirópteros, así como los enclaves húmedos de mayor relevancia para la comunidad de anfibios.

3.2.2.- Objetivo y regulaciones

Objetivo	Mejorar o mantener el estado de conservación de los elementos naturales de interés presentes en esta zona, hábitats y especies de flora y fauna, mediante la protección estricta de los elementos objeto de gestión.
Regulaciones	<p>62. Esta zona se destinará a evolución natural y en ella se deberán controlar las actividades que se lleven a cabo, con el fin de garantizar la conservación estricta de sus elementos y singularidades naturales.</p> <p>63. Estarán prohibidas todas aquellas actividades que supongan una merma en el estado de conservación de los hábitats y especies de flora y fauna silvestres asociadas.</p> <p>64. El órgano gestor podrá llevar a cabo actuaciones de baja intensidad para la mejora, conservación y recuperación de los elementos objeto de conservación, con el único objetivo de mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies asociadas, y/o frenar las amenazas que puedan poner en peligro su integridad ecológica.</p> <p>65. Las actuaciones forestales de baja intensidad que se lleven a cabo en esta zona serán aquellas que sean imprescindibles para la regeneración de las masas arboladas (resalveos, cortas controladas de carácter sanitario o para la mejora de la estructura de las masas) para asegurar el adecuado desarrollo de la madurez y complejidad estructural y funcional de las mismas.</p> <p>66. Podrán realizarse actuaciones forestales para la vigilancia y protección contra los incendios, siempre que se asegure su compatibilidad con el objetivo de conservación estricta.</p> <p>67. El aprovechamiento ganadero de los pastos existentes en la zona podrá realizarse únicamente con el objetivo de mantener los hábitats y las especies de flora y fauna objeto de conservación.</p> <p>68. Podrán realizarse tratamientos fitosanitarios con el fin exclusivo de mejorar el estado de conservación de los hábitats objeto de conservación. El desarrollo de estos tratamientos requerirá el informe previo del órgano gestor quien establecerá los condicionantes de su desarrollo.</p> <p>69. Se permiten las labores de mantenimiento de las pistas existentes, con las limitaciones necesarias para no comprometer el estado de conservación de los hábitats y especies silvestres objeto de conservación en estas zonas.</p> <p>70. El uso público se limitará a actuaciones o actividades de bajo impacto en la red de sendas existente en la actualidad, estando prohibido su desarrollo fuera de las mismas.</p>

	<p>71. Quedan prohibidas las actuaciones de uso público de carácter masivo o multitudinario.</p> <p>72. Las actuaciones de educación y sensibilización ambiental a desarrollar en esta zona deberán ser de baja intensidad y estarán sujetas a autorización previa del órgano gestor.</p> <p>73. Queda prohibida toda actividad cinegética en la zona. El órgano gestor podrá autorizar, por razones excepcionales relacionadas con la seguridad vial o la salud de las personas, controles poblacionales de especies cinegéticas.</p> <p>74. Se prohíbe el aprovechamiento micológico.</p>
--	---

3.3. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN (ZEP)

3.3.1.- Descripción

Ocupa ámbitos del territorio de la ZEC que también albergan parte de las mejores representaciones de hábitats naturales y/o especies singulares o muy amenazadas y otros elementos naturales de elevado interés.

En la ZEC ocupan una superficie de 405,38 ha (7,86 %) y albergan, junto con la zona de protección estricta, los ámbitos de mayor interés para la conservación del pico mediano, de la comunidad de anfibios, de la comunidad de quirópteros, y de las especies de flora objeto de conservación, así como la zona de cumbre y parte de la ladera norte del Cerro de San Miguel-El Busto-Zalduaran, donde se localiza la escasa representación de hábitats de roquedos de la ZEC. También se incluyen en esta zona parte de la red de humedales de la ZEC y un perímetro de protección de 10 m en torno a los mismos (esta última zona no se cartografía dada la escala de análisis).

3.3.2.- Objetivo y regulaciones

Objetivo	Mejorar o mantener el estado de conservación de los hábitats y especies de flora y fauna objeto de conservación presentes en esta zona, admitiendo usos y aprovechamientos de baja intensidad compatibles con la protección y mejora de los elementos objeto de conservación.
Regulaciones	<p>75. Estas zonas se destinarán prioritariamente a la conservación y protección de sus recursos y singularidades naturales, para lo cual se deberá ejercer un control riguroso de las actividades que se realicen en su seno y en el entorno.</p> <p>76. El uso principal de estas zonas se corresponde con actuaciones de mejora o mantenimiento del estado de conservación de los hábitats y especies silvestres, así como el aprovechamiento de sus posibilidades didácticas. Cuando se estime necesario para la protección de los elementos clave, el órgano gestor podrá proceder al amojonamiento o marcaje, así como al vallado si fuera necesario, de las zonas o enclaves en los que se distribuyen.</p> <p>77. El órgano gestor podrá llevar a cabo actuaciones de mejora, conservación y recuperación de los elementos objeto de conservación, con el único objetivo de mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies asociadas, y/o frenar las amenazas que puedan poner</p>

	<p>en peligro su integridad ecológica.</p> <p>78. Estarán prohibidas todas aquellas actividades que supongan una merma en el estado de conservación de los hábitats y especies asociadas a esta zona.</p> <p>79. Por razones excepcionales debidamente justificadas, el órgano gestor podrá autorizar otras actuaciones, siempre y cuando se garantice la consecución de los objetivos establecidos para esta zona.</p> <p>80. Las actuaciones forestales en estas zonas estarán orientadas únicamente a la mejora de la estructura y funciones de los hábitats presentes en ellas.</p> <p>81. Podrán realizarse actuaciones forestales para la vigilancia y protección contra incendios, siempre que sean compatibles con el objetivo establecido.</p> <p>82. Con carácter general no se autorizarán los aprovechamientos forestales que supongan una disminución de la superficie de hábitats de interés comunitario, o comprometan su complejidad estructural, salvo medidas forestales de baja intensidad (resalveos, cortas de carácter sanitario o de regeneración, erradicación de especies exóticas, fogueras, etc.), siempre y cuando se asegure la adecuada madurez, complejidad estructural y funcionalidad de las mismas, y previa autorización del órgano gestor.</p> <p>83. Se permiten las labores de mantenimiento de las pistas existentes, con las limitaciones necesarias para no comprometer el estado de conservación de los hábitats y especies silvestres objeto de conservación en estas zonas.</p> <p>84. Quedan prohibidas las actuaciones de uso público de carácter masivo o multitudinario.</p>
--	--

3.4. ZONA DE CONSERVACIÓN CON USO AGROFORESTAL EXTENSIVO (ZCAFE)

3.4.1.- Descripción

Se incluyen en esta zona superficies de bosques autóctonos, pastizales y brezales, así como de otros ecosistemas naturales poco modificados o seminaturales en los que se desarrollan algunos aprovechamientos agroforestales extensivos, y pequeños rodales de plantaciones forestales en los que actualmente el hábitat secundario es de interés comunitario, por lo que la evolución a bosque autóctono no requiere de actuaciones específicas (el destino final de estas plantaciones será, por lo tanto, la reconversión a bosque autóctono una vez finalizado su turno de corta). Se incluyen también algunos roturos en Montes de Utilidad Pública o en montes públicos sin catalogar, cuyo aprovechamiento actual se corresponde con pastizales de diente y/o de siega. Esta zona está sometida a aprovechamientos agroforestales de baja intensidad, compatibles con la consecución del estado de conservación favorable de los elementos objeto de conservación de la ZEC.

Ocupa 3.729,23 ha de la ZEC, lo que representa el 72,29% de la misma.

3.4.2.- Objetivo, regulaciones y directrices

Objetivo	<p>Mantener y mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies de flora y fauna de interés presentes en esta zona, al tiempo que se genera un flujo sostenible de productos naturales y servicios ligados al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y se mantiene un paisaje de gran atractivo y valor estético</p>
Regulaciones	<p>85. El aprovechamiento forestal de estas zonas estará supeditado a que contribuya a alcanzar o mantener un estado de conservación favorable de los hábitats de bosque y especies asociadas, para los cuales la ZEC es un espacio clave.</p> <p>86. El uso propiciado en estas zonas corresponde a actuaciones de mejora del estado de conservación de los hábitats de interés, para lo cual se buscará, en caso de considerarse adecuado, su conversión hacia monte alto irregular favoreciendo la máxima diversidad estructural y específica posible, la regeneración natural y la presencia de madera muerta en el suelo y en pie, evitando la eliminación de los árboles excepcionales por presentar notables dimensiones o ser clave para las especies de fauna objeto de conservación.</p> <p>87. Se permiten los aprovechamientos forestales planificados (siempre y cuando el método de aprovechamiento no sean las cortas a hecho), así como las suertes foguerales y aprovechamientos de biomasa para consumo local, siempre que se garantice el adecuado desarrollo de la madurez y complejidad estructural de la masa arbolada.</p> <p>88. Se permite el mantenimiento de los aprovechamientos agrícolas existentes en esta zona, siempre y cuando no comprometan la consecución de los objetivos establecidos para la misma o para los elementos objeto de conservación que en ella se citan.</p> <p>89. Estarán prohibidas todas aquellas actividades que supongan una merma en el estado de conservación de los hábitats y especies objeto de conservación asociadas a esta zona.</p> <p>90. El uso público estará permitido en esta zona, siempre y cuando no afecte a los hábitats, ni a las poblaciones de fauna y flora objeto de conservación, para lo cual el órgano gestor podrá establecer las condiciones totales y/o temporales que considere necesarias.</p>
Directrices	<p>40. Se fomentará que la actividad ganadera existente en la actualidad aproveche los pastos y brezales, especialmente donde se han inventariado especies de flora amenazada ligada a este tipo de hábitats, evitando cualquier actuación dirigida a la recuperación de bosques y valorando la realización de desbroces selectivos para propiciar la conservación de dicha flora amenazada.</p> <p>41. Se impulsarán actividades de investigación orientadas al establecimiento de pautas de gestión que permitan alcanzar y mejorar el buen estado de conservación de los hábitats naturales y especies asociadas.</p>

3.5. ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (ZRE)

3.5.1.- Descripción

Se trata de áreas en las que el uso actual supone una disminución de los valores ecológicos, paisajísticos y culturales del espacio Natura 2000. También se incluyen zonas con alteraciones o deterioro evidente.

La Zona de Restauración Ecológica ocupa una superficie de 11,54 ha (0,22%) y en ella se incluyen la repoblación con *Quercus rubra* del MUP 710 y los sondeos de Eskibel y Monasterioguren.

3.5.2.- Objetivo y regulaciones

Objetivo	Recuperar la funcionalidad ecológica de las zonas y aumentar la superficie de bosque autóctono
Regulaciones	<p>91. El órgano gestor deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la mejora y restauración de las áreas incluidas en esta zona.</p> <p>92. Las plantaciones forestales incluidas en esta zona deberán revertirse a bosque autóctono, priorizando el aumento de superficie del hábitat robledales mesótrofos (9160) y robledales acidófilos (G1.86), para lo cual el órgano gestor deberá establecer las medidas que considere oportuno.</p> <p>93. Excepcionalmente se podrán autorizar las cortas a hecho en la Zona de Restauración Ecológica siempre que la pendiente sea inferior al 50%, y se cuente con la autorización del órgano gestor. Se afectará a una superficie inferior a 5 ha y deberán transcurrir al menos 4 años entre dos cortas en parcelas contiguas.</p> <p>94. En el plazo máximo de 2 años, la persona propietaria de los terrenos sometidos a corta a hecho, deberá proceder a la reforestación de terrenos.</p>

3.6. ZONA DE PRODUCCIÓN FORESTAL Y AGRÍCOLA (ZPFA)

3.6.1.- Descripción

Se incluyen en esta zona las plantaciones forestales con fines de producción de mayor superficie de la ZEC, los roturos ocupados por cultivos agrícolas de secano o regadío incluidos en los Montes de Utilidad Pública (MUP), los montes públicos sin catalogar y los montes patrimoniales de Diputación Foral de Álava, las parcelas agrícolas de propiedad privada y las zonas destinadas a cultivos forrajeros. La mayor parte de estos terrenos están incluidos en los MUP propiedad de las Juntas Administrativas.

Estas zonas abarcan una superficie de 435,81 ha, lo que representa el 8,45 % de la extensión de la ZEC Montes de Vitoria.

El uso agrícola de los roturos, terrenos roturados incluidos en los MUP, está supeditado a revisión y acuerdo por parte de la administración pública en materia de montes y de las entidades propietarias de los terrenos.

Estas áreas son de elevado interés para especies vinculadas a medios abiertos, muchas de ellas objeto de conservación de la ZEC, como los aguiluchos pálido y cenizo, la tórtola europea, etc.

3.6.2.- Objetivo, regulaciones y directrices

Objetivo	Mantener la diversidad de usos, hábitats y paisajes en el espacio de manera adecuada para algunas de las especies objeto de conservación, pero sin que ello ponga en peligro la integridad ecológica de la ZEC.
Regulaciones	<p>95. Se permiten los aprovechamientos forestales y agrícolas utilizando prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación, y siguiendo las regulaciones establecidas para la conservación de los elementos clave.</p> <p>96. En el caso de plantaciones forestales de especies con carácter invasor, una vez eliminados los árboles padre se deberá proceder a la erradicación del regenerado.</p> <p>97. Con carácter general queda prohibida la explotación forestal mediante cortas a hecho; excepcionalmente, sí se podrá permitir en las áreas ocupadas por coníferas, siempre y cuando se garantice la conservación del suelo y de los elementos naturales colindantes, o en casos de fuerza mayor como plagas, incendios u otros desastres naturales. En caso de poder realizarse, se llevarán a cabo en una superficie inferior a 5 ha y deberán transcurrir al menos 4 años entre dos cortas en parcelas contiguas.</p> <p>98. En el plazo máximo de dos años, el titular de los montes o el titular de los derechos de posesión deberá proceder a la reforestación y/o restauración de los terrenos sometidos a corta a hecho, siempre que no se haya permitido el cambio de usos.</p> <p>99. Se conservará la variedad paisajística asociada a los usos agropecuarios: setos vivos, bosquetes, paredes de piedra, etc., salvo que el órgano gestor autorice su eliminación.</p> <p>100. En todo aprovechamiento forestal deberá mantenerse sobre el terreno un número de árboles suficientes como para mantener el carácter forestal de la parcela. Este número de árboles nunca será menor de 10 árboles/ha, entre los que presenten mejores condiciones para favorecer a la fauna silvestre, reservando árboles de diferentes edades y tamaños. En este número no se computan los pies secos, que también deberán dejarse en el terreno, ni aquellos que se destinan a cubrir el volumen de madera muerta que se estime necesario. Debe fomentarse su permanencia durante el mayor tiempo posible.</p>
Directriz	<p>42. Se fomentará que los aprovechamientos agrícolas se realicen conforme al sistema de producción integrada o al de agricultura ecológica</p> <p>43. Se fomentará la reconversión parcial o total de plantaciones forestales a bosque autóctono</p> <p>44. Se fomentará que las personas propietarias y/o arrendatarias de los cultivos de la ZEC notifiquen a la Administración competente en conservación del patrimonio natural la presencia de puntos de nidificación de las especies aguilucho pálido y cenizo, con el fin de poder realizar un rescate de los pollos previamente a la cosecha de los cultivos.</p>

3.7.- ZONAS DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS (ZEI)

3.7.1.- Descripción

Se incluyen en el ámbito de estas zonas las edificaciones, los equipamientos, las zonas de acogida y las zonas sometidas a especiales servidumbres debido a la existencia de infraestructuras y construcciones artificiales.

Se incluyen en estas zonas los siguientes elementos lineales o puntuales que no son cartografiados por razón de escala:

- Red de carreteras forales y locales, así como su correspondiente zona de servidumbre.
- Pistas y red de sendas e itinerarios de la ZEC.
- Edificaciones dispersas y otras infraestructuras y construcciones artificiales.

3.7.2.- Objetivos y regulaciones

Objetivo	Compatibilizar los usos vinculados a las zonas de infraestructuras y equipamientos con la conservación de la ZEC
Regulaciones	101. La normativa de aplicación en esta zona será la correspondiente al planeamiento urbanístico de Vitoria-Gasteiz y a la legislación sectorial aplicable a cada infraestructura o equipamiento, así como las directrices y regulaciones recogidas en este documento, tanto de carácter general como las aplicables a los elementos clave quirópteros y conectividad ecológica.

3.8.- ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN (ZPP)

3.8.1.- Descripción

Se establece una zona periférica de protección, cuya delimitación se cartografía en el anexo I. De ella se excluyen los terrenos de los pueblos calificados como urbanos o urbanizables en el planeamiento urbanístico de Vitoria-Gasteiz. En relación a esta ZPP, prevalece lo establecido en el texto escrito respecto a la cartografía que acompaña al presente Anexo.

3.8.2.- Objetivo

El objetivo de esta zona es evitar impactos ecológicos y paisajísticos del exterior a la ZEC Montes de Vitoria.

3.8.3.- Regulaciones y directrices

En la zona periférica de protección será de aplicación el régimen preventivo establecido en el Artículo 6, Apartados 2,3 y 4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres.

Además, serán de aplicación las siguientes regulaciones y directrices:

Objetivo	Evitar impactos ecológicos y paisajísticos del exterior a la ZEC Montes de Vitoria
Regulaciones	<p>102. Estarán prohibidas todas aquellas actividades que supongan una merma en el estado de conservación de los elementos objeto de conservación de la ZEC Montes de Vitoria.</p> <p>103. Se velará por limitar los efectos erosivos producidos por las actividades recreativas y agroforestales en la Zona Periférica de Protección, así como los derivados de otras causas.</p> <p>104. El desarrollo de actividades organizadas para grupos o comerciales, de tipo deportivo, recreativo o de ocio en la Zona Periférica de Protección de la ZEC requerirá de autorización por parte del órgano gestor del espacio Natura 2000, quien establecerá las condiciones para su desarrollo.</p> <p>105. El Órgano gestor deberá establecer las medidas adecuadas para garantizar la conservación y protección de las especies de fauna ligadas al vertedero de Gardelegi.</p>
Directrices	<p>45. Se fomentará que los aprovechamientos agrícolas se realicen conforme al sistema de producción integrada o al de agricultura ecológica.</p> <p>46. Se fomentará que las personas propietarias y/o arrendatarias de los cultivos de la Zona Periférica de Protección de la ZEC notifiquen a la Administración gestora de la ZEC la presencia de puntos de nidificación de las especies aguilucho pálido y cenizo, con el fin de poder realizar un rescate de los pollos previamente a la cosecha de los cultivos.</p>

4. REGULACIONES Y DIRECTRICES PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DE CONSERVACIÓN

A continuación se resumen las regulaciones y directrices del presente documento que serán favorables para el mantenimiento y la consecución del estado de conservación favorable de los elementos objeto de conservación, cuya presencia es significativa en la ZEC Montes de Vitoria.

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
HABITATS				
4030	Brezales secos europeos	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 89, 90, 91, 95, 96, 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 6162, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 89, 90, 91, 95, 96, 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45
6210			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 6162, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 89, 90, 91, 95, 96, 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (* parajes con importantes orquídeas)	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 6162, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 89, 90, 91, 95, 96, 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental)	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 6162, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 89, 90, 91, 95, 96, 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Illex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i>)	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>	U2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43,

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	U2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104, 103, 104,	45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
FLORA				
1865	<i>Narcissus pseudonarcissus subsp. <i>nobilis</i></i>	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1857	<i>Narcissus asturiensis</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104,	43, 45, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
- <i>Teucrium botrys</i>				
1849	<i>Ruscus aculeatus</i>	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58,	10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 45
2025/1252 (84/97)				

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
INVERTEBRADOS				
1092	<i>Autrototamobius pallipes</i>	U2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56,	19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 45
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	XX	57, 58, 59, 60, 61, 89, 101, 102, 103, 104,	32, 33, 34, 35, 37, 38,
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
6199	<i>Euplagia quadripunctaria</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1074	<i>Eriogaster catax</i>	U1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1083	<i>Lucanus cervus</i>	XX		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,
1067	<i>Lopinga achine</i>	U1		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
			24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1087	<i>Rosalia alpina</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
			PECES	
6155	<i>Achondrostoma arcasi</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 89	17, 18, 19, 20, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 45
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 89	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 45
			HERPETOFAUNA	
1191	<i>Alytes obstetricans</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 45
6929	<i>Hyla molleri</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 45
-	<i>Ichthyosaura alpestris</i>	U2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
6945	<i>Pelophylax perezi</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41,

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
1209	<i>Rana dalmatina</i>	U2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	42, 45
1213	<i>Rana temporaria</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, 102, 103, 104,
1174	<i>Triturus marmoratus</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 101, 102, 103, 104,
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45
QUIROPTEROS				
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,
5003	<i>Myotis alcatheo</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,
1314	<i>Myotis daubentonii</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
		77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,		
1324	<i>Myotis myotis</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1330	<i>Myotis mystacinus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1322	<i>Myotis nattereri</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45

Cód.	Nombre	Estado cons. ZEC	Regulaciones	Directrices
5009	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1326	<i>Plecotus auritus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
1329	<i>Plecotus austriacus</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
			OTROS MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 89, 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45
1363	<i>Felis silvestris</i>	FV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
2616	<i>Glis glis</i>	XX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45

Cód.	Nombre	Tendencia	AVIFAUNA	Regulaciones		Directrices
A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 89 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45		
A125	<i>Fulica atra</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 89 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45		
A005	<i>Podiceps cristatus</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45		
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45		
A072	<i>Pernis apivorus</i>	Incierta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45		
A073	<i>Milvus migrans</i>	Incierta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45		
A074	<i>Milvus milvus</i>	Declive acusado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45		
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Incierta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45		

Cód.	Nombre	Tendencia	Regulaciones	Directrices
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Declive acusado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46
A084	<i>Circus pygargus</i>	Declive moderado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A113	<i>Coturnix coturnix</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45
A155	<i>Scolopax rusticola</i>	Incisiva	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A208	<i>Colomba palumbus</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A207	<i>Colomba oenas</i>	Declive moderado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Declive moderado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45

Cód.	Nombre	Tendencia	Regulaciones	Directrices
A214	<i>Otus scops</i>	Incremento moderado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A232	<i>Upupa epops</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Incierta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A236	<i>Dryocoetes martis</i>	Incremento moderado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A868	<i>Leiopicus medianus</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A246	<i>Lullula arborea</i>	Incierta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 33, 34, 35, 36, 37, 38,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,

Cód.	Nombre	Tendencia	Regulaciones	Directrices
		75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99	101, 102, 103, 104,	39, 41, 42, 45
A260	<i>Motacilla flava</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Incinta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Incinta	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45
A302	<i>Sylvia undata</i>	Declive acusado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99 101, 102, 103, 104,	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45
A338	<i>Lanius collurio</i>	Estable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 34, 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 99 101, 102, 103, 104,	17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45

5. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES

OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
	Conservar los bosques autóctonos existentes, mejorando su diversidad específica y estructural.	Índice de conservación	Estima cualitativa	Estima cuantitativa
		Índice de naturalidad	Desconocido	Calculado y mejorada significativa
		Porcentaje de trasmochos con mantenimiento	0%	Aumento del % de trasmochos mantenidos
Preservar los bosques en un estado favorable de conservación, lo que implica alcanzar grados de naturalidad y de complejidad estructural propios de bosques maduros, y mantener el área de distribución local y las poblaciones de flora y fauna asociadas a los mismos.	Madera muerta	Desconocido	20 m ³ /ha	Aumento del nº de claros
	Densidad de claros en el hayedo	Desconocida	Desconocido	Aumento del % de trasmochos mantenidos
	Incremento de superficie de robledal mesótrofo (ha)	77,40 ha	77,40 ha	>77,40 ha
	Incremento de superficie de robledal acidófilo (ha)	166,82 ha	166,82 ha	>166,82 ha
	Densidad de pico mediano	0,09 territorios/10ha	0,09 territorios/10ha	Aumento de la densidad de pico mediano.
	Mejorar las poblaciones de las especies de fauna consideradas de interés de conservación en los hábitats boscosos, a través de la mejora en el conocimiento de las mismas y de la mejora de su hábitat.	Conocimiento de las poblaciones de <i>Cerambyx cerdo</i> , <i>Lucanus cervus</i> y <i>Rosalia alpina</i> .	Desconocido	Conocido
		Desarrollo de actuaciones para el fomento de hábitats lineales, arbustivos, con capacidad conectora	0	Desarrollo de actuaciones en 4 zonas de la ZEC

	Conocimiento de la población de milano real	Desconocido	Conocido
Conocer la distribución, el estado de conservación y los factores de amenaza de las poblaciones de anfibios en la ZEC.	Estado de conservación anfibios	Desconocido	Conocido
Garantizar la existencia de hábitats adecuados para las diferentes fases vitales de los anfibios de la ZEC.	Charcas acondicionadas	0	Aumento del nº de charcas
Mantener y alcanzar poblaciones estables de quirópteros de la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.	Distribución y abundancia de especies de quirópteros	Desconocida	Conocida
Aumentar la disponibilidad de refugios, recursos, microhábitats y elementos que favorezcan los desplazamientos de los quirópteros.	Nº refugios activos	Desconocido	Incremento progresivo
Conocer con suficiente precisión el estado básico de conservación de la biodiversidad en la ZEC, así como las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así rediseñar las actuaciones que garanticen su mantenimiento a largo plazo.	Cartografía EUNIS	Revisada en 2023	Actualizada cada 6 años
Conocer el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial.	Estado de conservación de los hábitats y especies	52% Desconocido	100% Conocido

<p>Disponer de una estimación del valor económico total de la biodiversidad de la ZEC y de los bienes y ambientales que proporcionan sus especies y ecosistemas.</p> <p>Elaborar un mapa de puntos negros para la mортандад no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.</p>	<p>Estimación económica del valor de la biodiversidad</p> <p>Mapa de puntos negros</p>	<p>No existe</p> <p>No existe</p>	<p>Disponible</p> <p>Disponible</p>
<p>Difundir periódicamente a la ciudadanía información sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, las ayudas ambientales disponibles, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</p> <p>Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC, así como la implicación ciudadana en su conservación</p>	<p>Grado ciudadano de conocimiento</p> <p>Panel informativos instalados</p> <p>0</p>	<p>Bajo</p> <p>2</p>	<p>Alto</p>
<p>Conocer el uso público actual, el impacto sobre el medio natural y su potencial de crecimiento.</p>	<p>Nº y distribución de visitantes</p>	<p>Desconocido</p>	<p>Conocido</p>
<p>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes, y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente.</p>	<p>Sistema de coordinación</p>	<p>No existente</p>	<p>Sistema de coordinación creado y funcional</p>

	Adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del contenido del presente instrumento de conservación.	Planes sectoriales compatibles	Sin evaluar	100%
Fomentar una mejora en los procesos de conectividad entre los hábitats de la ZEC	Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y mejorar los elementos o hábitats de conexión de la ZEC que puedan favorecer la conectividad con otros espacios próximos.	Conexiones dentro de la ZEC y con hábitats del entorno	No realizado	Actuaciones definidas y en fase de ejecución